BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 28 DE ABRIL DE 1925

AÑO XXXIII—Núm. 9326

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se les recomienda, muy especialmente, renovar por el año que rige, sus abonos respectivos durante el corriente mes a fin de evitarse los perjuicios consiguientes al suprimirse la remisión del diario. — Lorenzo Ponce de León.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Higiene, Departamento. — Aprobando contrato casa Belgrano 124, en la ciudad de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

2408. — Expte. 873/H/925. — Visto el presente expediente y atento los informes producidos por el Departamento Nacional de Higiene y la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre el Departamento Nacional de Higiene, y el doctor Adolfo de la Vega, por el arrendamiento del inmueble sito en la Avenida Belgrano No. 124 de la ciudad de Santiago del Estero, con destino a la instalación de la Dirección Regional de la Defensa Antipalúdica en esa provincia, por el término de un año con opción a dos más por parte del Departamento, mediante el alquiler mensual de pesos doscientos setenta y cinco ($ 275.00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Higiene, Departamento. — Reconocimiento de servicios del Dr. Ramón L. López.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2410. — Expte. 4.190—H—1925. — Visto lo solicitado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Reconócense los servicios prestados desde el 25 de Enero al 30 de Abril de 1924, como médico de Zona de la Defensa Antipalúdica en la Provincia de Salta, por el doctor Ramón L. López, fijándose como retribución mensual la suma de pesos cuatrocientos cincuenta moneda nacional.

Art. 2o. El presente gasto se imputará al Anexo B. Inciso 5o. Item 25, Partida 1 de la Ley No. 11.260 del Presupuesto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Menetret Pablo. — Confirmando licencia acordada para el funcionamiento de una estación radioeléctrica trasmisora.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2411. — Exptes. 15.303—C—1924. — 17.002—C—1924. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Confírmase la licencia acordada por el Ministerio de Marina, con fecha 2 de Julio de 1924, a don Pablo Meuetre', para el funcionamiento de una estación radioeléctrica trasmisora en la ciudad del Azul (Provincia de Buenos Aires), con fines puramente experimentales y substitúyese el Indicativo de llamada: «D. D. 3», que le fuera asignado, por el «E. C. 8».

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Aprobando contrato arrendamiento casa para seccional 31.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2412. — Expte. 2.931 — P — 1925. — Visto el presente expediente, atento lo manifestado por la Policía de la Capital, y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Apruébase el contrato celebrado «ad-referéndum» entre la Policía de la Capital, y don Juan Sirito, por el arrendamiento de la finca sita en la Capital Federal, calle Santa Fe número 5262, destinada para el funcionamiento de la Comisaría seccional 31a., por el término de dos años a contar del primero de Febrero de 1925. mediante el alquiler mensual de pesos seiscientos cincuenta ($ 650,00 m/n.), moneda nacional.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Policía de la Capital. — Licencia al Doctor Nicolás R. Carreras, por enfermedad.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925.

2413. — Expte. 3.798 — P — 1925. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acuérdase un mes de licencia, sin goce de sueldo, por razones de enfermedad, al Médico de la Policía de la Capital, doctor Nicolás R. Carreras, y nómbrase interinamente en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, al doctor Francisco J. Fablet.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Río Negro, Gobernación. — Aceptando la renuncia del jefe de policía interino y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1925.

2414. — Expte. 2977/R/1925. — Vista la precedente comunicación de la Gobernación de Río Negro, manifestando que ha vencido la licencia acordada al Jefe de Policía del Territorio D. Evaristo Tozcano y por lo tanto, el término por el que fué nombrado Jefe de Policía interino, D. Juan Francisco Palermo, cuya renuncia acompaña, y reiterando la proposición de nombramiento de otra persona para ese cargo, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 7 de la Ley 1532,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. Acéptase la renuncia presentada por D. Juan Francisco Palermo, del cargo de Jefe de Policía interino, de la Gobernación del Río Negro y nómbrase en igual carácter a D. Héctor J. Moña, en reemplazo de D. Evaristo Tozcano, quien queda cesante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Vicente C. Gallo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Sociedad Anónima de Seguros Columbia — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

232. — C. 19|925. — Vistos: que las modificaciones cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictámen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Apruébanse, con las modificaciones de fs. ochenta (80) a ochenta y dos (82) y previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. setenta y una (71) a setenta y seis (76) introducidas en los estatutos de la Sociedad Anónima de Seguros Columbia, por la asamblea realizada el 17 de Febrero de 1925, debiendo sustituirse en el art. 4o, fs. setenta y dos (72) "certificados nominales" por "certificados nominativos".

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

The Prudential Assurance Company, Limited — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

233. — P. 15|925. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera The Prudential Assurance Company Limited no contienen disposición alguna contraria al orden público, que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente da la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Declárase incorporadas a los estatutos de la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, The Prudential Assurance Company Limited las reformas sancionadas y ratificadas, respectivamente en las asambleas celebradas en Londres el 17 de julio y 1o. de Agosto de 1924, en la forma que consta en los documentos cuya traducción corre de fs. noventa y siete (97) a ciento cuatro (104). La sociedad dará previamente cumplimiento a los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Sociedad Argentina de la Cruz Roja — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

234. — C. 8|925. — Vistos: que las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad Argentina de la Cruz Roja, han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de acuerdo con el precedente dictámen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Apruébanse, con las modificaciones de fs. ciento ochenta y dos (182) a ciento ochenta y siete (187), los nuevos estatutos de fs. una (1) a diez y siete (17) sancionados por la asociación Sociedad Argentina de la Cruz Roja, en la asamblea realizada el 12 de diciembre de 1924.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego — Se nombra Ecónomo al Sr. Emilio Jaime Rodríguez.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

235. — C. 691|925. — Visto: el precedente telegrama del señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego y la propuesta que formula, atento que el personal de ese establecimiento fué declarado en comisión por decreto de 20 de febrero último,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Ecónomo de la referida Cárcel al Señor Emilio Jaime Rodríguez, en reemplazo de don Primo Bazán.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Asociación Mutua de Hoteles, Restaurants, Confiterías y Cafés—Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

236. — M. 9|925. — Vistos: que las modificaciones de los estatutos de la asociación recurrente han sido sancionadas por asambleas debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia y de acuerdo con el precedente dictámen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Apruébanse las reformas de la noventa y siete (97) introducidas en los estatutos de la Asociación Mutua de Hoteles, Restaurants Confiterías y Cafés, por la asamblea realizada el 18 de marzo de 1925.

Art. 2o Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR.
Antonio Saagrna

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas — Nombramiento.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

2904. — Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Normal del Profesorado en Lenguas Vivas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar las cuatro horas de Práctica Pedagógica, vacantes en el referido establecimiento por renuncia de la Srta. Inés Recalt, a la Sra. Berenice C. de Delfino.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional Mariano Moreno — Licencia

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925.

2905. — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde la iniciación de las clases al profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Emilio Ravignani, designándose para reemplazarlo al propuesto doctor Eduardo Beláustegui, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Sagarna.

Liceo Nacional de Señoritas — Prórroga de licencia

Buenos Aires 21 de Abril de 1925.

2906. — 1a. 14. — Vista la nota precedente y de acuerdo con la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 27 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Liceo Nacional de Señoritas doctor Luis Martín y Herrera, designándose para reemplazarlo al propuesto doctor Julio González Iramain, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy — Creando puestos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2907. — Exp. 2a. 9. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy, pidiendo el nombramiento de dos ayudantes y un maestro de dibujo por ser de imprescindible necesidad para el buen funcionamiento de la misma y teniendo en cuenta el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Créase en el citado establecimiento dos puestos de ayudantes para los talleres de fundición y carpintería y de un maestro auxiliar de dibujo, cuyos sueldos se imputarán al Inciso 14 Item 10, Anexo E del presupuesto vigente.

Art. 2o. Pase a la Inspección General para que proponga los candidatos que han de ocupar dichos puestos

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Industrial de la Capital — Renuncia y nombramientos

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2908. — 2a 11. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo manifestado por la Inspección General en el precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o. Déjase sin efecto el Decreto de 11 de Febrero último por el que se declara cesante al profesor de ciencias y letras de la Escuela Industrial de la Capital, Sr. Augusto Krause Arnim y acéptasele la renuncia.

Art. 2o. Trasládase a ocupar las ocho horas que dictaba el Sr. Krause Arnim al profesor Ingeniero Alberto Kleique actualmente desempeña un curso nocturno de Construcciones en el citado establecimiento y nómbrase en su reemplazo, al Ingeniero señor David Carrizo Rueda, con seis horas de Ciencias y Letras.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Profesional de San Fernando — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2909. — Visto lo manifestado en la precedente solicitud y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o Prorrógase por seis meses sin goce de sueldo y a fin de que gestione su jubilación la licencia que le fué acordada por Decreto de 10 de Abril de 1924, a la Regente de la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, Señorita María Carlota Aguirre, y desígnase para sustituirla a la Secretaria Señorita Cora González Carman, en su reemplazo a la Maestra de Lencería, Señorita María Luisa Cabo Montilla, y en lugar de ésta a la Señora Irene Bordato de Etcheto, ex-profesora de la Escuela de Campana, quienes serán remuneradas con los sueldos de las titulares.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional de Santa Fe — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925

2910. — Hallándose vacante una cátedra de Educación Física y Estética (seis horas) en el Colegio Nacional de Santa Fe, por fallecimiento del señor José María Reinares que la desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Art. 1o. Nómbrase para ocupar dicha vacante al Sr. Ingeniero Antonio E. Gibello.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional de Córdoba — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2911. — 1a. 12. — Vista la precedente solicitud y de acuerdo con las propuestas formuladas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 1o. del corriente, al Profesor de Filosofía (seis horas) del Colegio Nacional de Córdoba doctor Raúl V. Martínez, designándose para reemplazarlo en tres horas cada uno, a los propuestos doctores Carlos R. Melo y Andrés G. Pose, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Sagarna.

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2912. — Resultando de la precedente comunicación que el Celador del Colegio Nacional Manuel Belgrano, don José Canicoba, debe permanecer bajo bandera por el término de un año y de acuerdo con las disposiciones vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia, por el término de un año, a contar desde el 12 de Marzo último y con goce del 50 o|o de sus sueldo, al Celador del referido Establecimiento, don José Canicoba, designándose, para reemplazarlo, al señor Carlos A. Costas, quien será remunerado con el 50 o|o restante.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional de Posadas — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2913. — Vista la precedente solicitud, y teniendo en cuenta el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo y a contar desde el 1o. del corriente, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional de Posadas Ingeniero Arturo Ravenga Basadre, designándose para reemplazarlo a los Señores César Acardi y Agustín Alvarenga, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Sagarna.

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2914.—Visto lo solicitado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 16 del corriente, al Profesor de Inglés del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia doctor Blamey Laffone, designándose para reemplazarlo, a la señorita Evelin Murray, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional de San Juan — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2915. — 1a. 19. — Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, a contar desde el 1o. de Abril actual, a la Ayudante de Química e Historia Natural del Colegio Nacional de San Juan, Srta. María Martínez Roselot, designándose para reemplazarla al propuesto Sr. Juan S. Castro, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Sagarna.

Colegio Nacional de San Juan — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2916. — 1a. 10. — Vista la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que se le ha acordado ya licencia en su carácter de Jefe en la Escuela de Artes y Oficios,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese seis meses de licencia sin goce de sueldo y a contar desde la iniciación del presente curso escolar, al profesor de matemáticas (cinco horas) del Colegio Nacional de San Juan Señor César J. Spotti, designándose para reemplazarlo al propuesto Señor Felipe E. Alvelda, quien será remunerado con el sueldo del titular en una hora, solamente, por completar con las cuatro restantes la tarea que debe asignársele como titular de 3 cátedras.

Art. 2o. Nómbrase al mecánico maquinista don José E. Vila para sustituir al referido señor Spotti en el cargo de Jefe de Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de San Juan por el tiempo que dure la licencia que le fuera acordada por decreto de fecha 18 de Marzo último, debiendo ser remunerado con el sueldo del titular.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Sagarna.

Colegio Nacional de Goya — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

2917. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta que el peticionante se halla cumpliendo una misión oficial,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de dos meses a contar desde el 16 de marzo último, con goce de sueldo, al Profesor del Colegio Nacional de Goya, Sr. Jaime E. Sellarés, designándose para reemplazarlo a los propuestos doctor Mario A. Sellerés en ocho horas y doctor Francisco Ayala en cuatro horas, quienes serán remunerados con fondos de la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
Sagarna.

Escuela Normal de Maestras de San Luis — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.
2918. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:
Art. 1o. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 16 de marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestras de San Luis, Sra. Ofelia S. P. de Rochaix, debiendo reemplazarla la Srta. Elena Despouy Luco quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Chilecito — Licencia

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.
2919. — Visto lo solicitado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo ppdo., a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Chilecito, Sra. Lucía M. de Vichi, debiendo reemplazarla el Sr. Raúl Gordillo, quien será remunerado con imputación a la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bragado (Pcia. de Buenos Aires) — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.
2920.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Profesora de Educación Física y Estética, siete horas, en el Colegio Nacional de Bragado (Provincia de Buenos Aires), a la señora Erna Rasch de Moetzel.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Chivilcoy — (Pcia. de Buenos Aires) — Nombramientos.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.
2921.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), al siguiente personal: Doctor José Ma. Moras, en ocho horas de Ciencias y Letras; Profesora de Enseñanza Secundaria, señorita Flora Russo, en seis horas de Ciencias y Letras; y doctor Luis Refforgiatto, en tres horas de Idiomas Extranjeros.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba) — Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.
2922.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase, en el Colegio Nacional de Río Cuarto (Córdoba), Profesor de Ciencias y Letras, seis horas, al Abogado doctor Ricardo Riguerra.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres — Cesantías

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2923.—Exp. 2a. 3. — Resultando de los informes producidos que no son necesarios los servicios de los señores Héctor Elizarán y Félix María Gómez como Maestros Auxiliares de la Escuela de Artes y Oficios de Paso de los Libres,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Declárase cesantes a dichos señores en los citados puestos.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Instituto Nacional del Profesorado Secundario — Designación de profesores.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2924. — Vista la nota precedente de la Rectoría del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, formulando, por orden de terna, las propuestas de candidatos para desempeñar cátedras de diversas asignaturas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario a los siguientes profesores para desempeñar las asignaturas que a continuación se expresa: Historia de la Civilización Italiana, I y II curso, cuatro horas, señor C. Cerquetti; Literatura Italiana, III curso, cuatro horas, Sr. Romualdo Ardissone; Ejercicios de Idioma Italiano, 1er. año, tres horas, Sr. Octorino C. Bonfanti; Ejercicios de Idioma Italiano, IV año, tres horas, Sr. Emilio Zuccarini; Literatura Castellana, III curso, tres horas semanales, Sr. Millé Giménez; Historia de la Filosofía, II curso, dos horas y Problemas de la Filosofía Contemporánea, dos horas, Sr. José López Piñón; Estética, tres horas, Sr. Arturo Cancela; Biología General, cuatro horas, Sr. Angel Bianchi Lischetti.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar — Nombrando personal

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2925. — Vista la precedente comunicación y de acuerdo con las propuestas formuladas por el Rectorado del Colegio Nacional Carlos Pellegrini del Pilar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase con destino a dicho Establecimiento: Profesor de Inglés (dos horas, a 58 $ la hora), al Sr. Isaac Rubin y Auxiliar Escribiente al Sr. José S. Tallón, con el sueldo de ciento sesenta pesos moneda nacional mensuales.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Nombrando Profesor en el Colegio Nacional de Chivilcoy

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2926. — Hallándose vacante una hora de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Chivilcoy, por traslado del doctor Lamberto Barardi, y atento la propuesta del Rectorado a favor del Secretario, señor Albino Masanti, quien ya ha desempeñado varias suplencias,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase para ocupar la expresada hora al señor Albino Masanti.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 2 de Rosario — Dejando sin efecto un decreto

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2927. — Visto este expediente y considerando que la designación del Profesor Sr. Duchenois ha sido efectuada sin existir vacante, circunstancia que no ha permitido hasta hoy ubicarlo, originándose con ello una situación que no conviene prolongar por más tiempo, por principios elementales de buena administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de Junio de 1923 en la parte por la cual se nombraba Profesor del Colegio Nacional No. 2 de Rosario, al señor Ramón Casas Duchenois.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Jujuy — Reconocimientos de servicios

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2928. — 1a. 4. — Visto este expediente y teniendo en cuenta que el pedido de reconocimiento de los servicios de que se trata, procede, por cuanto le fueron reconocidos otros prestados en forma análoga, desde Marzo a Julio de 1918,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de Jujuy, Sr. Pablo V. Molouny, durante los meses de Agosto, Septiembre y once días del mes de Octubre de 1918.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2929. — Resultando del certificado médico que se adjunta que el profesor recurrente don Ernesto Figueroa, se encuentra internado en un sanatorio, y por la índole de su enfermedad se hace acreedor a los beneficios del Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Noviembre de 1924
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Modifícase el Decreto de 24 de Marzo último, por el que se acordaba cuatro meses de licencia, cuarenta y cinco días con goce de sueldo y el resto sin él, al Profesor de Ciencias y Letras (seis horas), del Colegio Nacional Manuel Belgrano, Sr. Ernesto Figueroa, en el sentido de que debe gozar de sueldo durante los cuatro meses y con el mismo reemplazante, Sr. Gregorio Fingerman, quien será remunerado con fondos de la partida para pago de suplentes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Manuel Belgrano — Aprobando designación

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2930. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Apruébase la designación hecha por el Rectorado del Colegio Nacional del Bragado, en la persona del Sr. Adolfo Gabirel, para dictar interinamente a contar desde el 16 de Marzo último y hasta tanto se nombre el titular respectivo, las doho horas de Francés que desempeña el Sr. Juan Bois, trasladado a otro Establecimiento.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Posadas (Misiones) — Modificación de decreto

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2931. — 1a. 11. — Vista la precedente nota de la Rectoría del Colegio Nacional de Posadas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Modifícase el decreto de fecha 16 de Marzo último, por el cual se nombraba en el Colegio Nacional de Posadas (Misiones), con 12 horas de Inglés a la Srta. Berta Iglesias Paiz, debiendo ser con 11 horas de la misma asignatura.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional No. 1 de Rosario — Prorrogando licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2932. — Vista la precedente solicitud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Prorrógase hasta el 31 de Mayo próximo, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 31 de Marzo último al Profesor del Colegio Nacional No. 1 de Rosario, Dr. Faustino Infante, debiendo continuar reemplazándolo el Dr. Juan A. Ortiz, quien será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, anótese y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia — Renuncia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2933. — 2a. 13. — Vista la renuncia que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia que formula el Profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Resistencia, Sr. Castor Flores Leyes.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Gualeguay — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2934. — Vista la comunicación que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada del cargo de Profesora de Educación Física y Estética (3 horas) en la Escuela Normal de Gualeguay, Sra. Emma Tagnard de Guerra, y nómbrase en su reemplazo a la Srta. María Margarita Tagnard.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario — Rectificación de un decreto

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.
2935. — 2a. 4. — Visto lo expuesto en la nota precedente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Rectifícase el decreto de 1o. del corriente, por el que se acordaba cuarenta y cinco días de licencia con goce de sueldo, a la Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario, Sra. María Lola G. de Parera Déniz, en el sentido de que dicha licencia es a contar desde el 4 de Marzo ppdo., y no desde el 4 del corriente, como se consignaba.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese,

anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Bolívar —Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2936. — Exp. 2a. 5. — Vista la propuesta que se formula,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Nómbrase Secretario-Contador y clase anexa de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar al Contador Público Señor Francisco Santa Marina.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Campana — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2937. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo y a contar desde el 16 de marzo ppdo., al profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Campana, señor Justo M. Fernández, debiendo reemplazarlo a contar desde el 28 de marzo último, el señor Jacinto V. Cavenaghi, quien será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Maestras de Catamarca — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2938. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 3 del corriente a la maestra del Jardín de Infantes de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Zoila Sierra, debiendo reemplazarla la Srta. Clara Sierra, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Bahía Blanca — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2939. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 16 de marzo ppdo., al Profesor de la Escuela Normal, Colegio Nacional y Escuela de Comercio de Bahía Blanca Sr. Aquiles A. Carabelli, debiendo continuar reemplazándolo en la Escuela Normal la Srta. Esther Pérez y en los otros dos establecimientos, el señor Santos Cenoz, quienes serán remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Sagarna.

Escuela Normal de Maestros de Catamarca — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2940. — K. 4. — Visto la solicitud que antecede y atento el certificado médico que se acompaña del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Maestros de Catamarca, Srta. Luisa Isabel Krebs y desígnase para reemplazarla, a la Srta. Lola Gray desde el 17 del corriente, debiendo ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Jachal — Licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2941. — Vista la precedente solicitud y el informe del Departamento Nacional de Higiene,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia por el término de 45 días, con goce de sueldo y a contar desde el 16 de marzo ppdo., al profesor de Ciencias y Letras (seis horas) de la Escuela Normal de Jachal, Ingeniero Alvaro Carrizo Rueda, debiendo reemplazarlo el Sr. Cándido D. Pelliza en 5 horas y el Sr. Laureano López en una hora, quienes serán remunerados con imputación a la partida para pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Profesoras de Tucumán — Prórroga de licencia

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2942. — V. 46. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1o. Prorrógase por el término de quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de fecha 21 de marzo ppdo., a la profesora y Bibliotecaria de la Escuela Normal de Profesoras de Tucumán, señorita María Rita Villada y desígnase para reemplazarla, a las Señoritas Amalia Alemán y Rosario del Carril, en una cátedra de Ciencias y Letras y en el cargo de Bibliotecaria, respectivamente, debiendo ser remunerada con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
A. Sagarna.

Escuela Normal de Maestras No. 9. — Prórroga de licencia.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2943. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia acordada por resolución de 11 de Marzo último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal No. 9, Srta. Carmen Eugenia Day, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. María Etcheverry, quién será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Isidro. — Licencia.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925.

2944. — Vista la precedente solicitud y teniendo en cuenta lo informado por la Rectoría en cuanto a las personas propuestas para reemplazar al peticionante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Concédese licencia, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y a contar desde la iniciación de las clases, al Profesor del Colegio Nacional de San Isidro, señor Esteban Panelo, designándose para reemplazarlo al Doctor Alberto E. Bustamante, quién será remunerado con el sueldo del titular.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2945. — Exp. U-244. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires para proveer una cátedra vacante en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de "Clínica de pequeños animales" en la Facultad de que se trata, al Doctor Ernesto Cánepa.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2946. — Exp. U. 248. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra vacante en la Facultad de Agronomía y Vetirinaria dependiente de la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de "Química Agrícola" en la mencionada Facultad, al Doctor F. Aurelio Mazza.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2947. — Exp. U. 247. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para la provisión de una cátedra en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de "Administración Rural" en la Facultad de que se trata, al Ingeniero Agrónomo Sr. Emilio A. Coni.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2948. — Exp. U. 246. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de "Fruti-Viticultura" en la mencionada Facultad, al Ingeniero Agrónomo Isaac P. Grumberg.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2949. — Exp. U. 245. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer una cátedra vacante en la Facultad de Agronomía y Veterinaria dependiente de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesor de "Patología y Quirúrgica y Podología" en la Facultad de que se trata, al Doctor Florencio Bava.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Nombramientos

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2950. — Exp. U. 249. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para proveer cátedras vacantes en la Facultad de Derecho y Ciencias dependientes de la misma.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase los siguientes profesores en la Facultad de que se trata: de "Derecho Penal", al Doctor Eusebio Gómez, y de "Derecho Civil" (V curso), al Doctor Alfredo Colmo.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Quilmes. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2951. — Vista la propuesta que se formula y lo informado por la Inspección General al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Maestro de Dibujo en la Escuela de Artes y Oficios de Quilmes, al señor Arnaldo Lucius, cuyo sueldo se imputará al ítem correspondiente de la misma.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Tucumán. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2952. — El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase profesora de Economía Doméstica en la Escuela Profesional de Tucumán, a la señora Virginia G. de Jordán.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Nacional de Comercio de La Plata. — Designación.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2953. — 2a. 8. — Visto lo manifestado en la precedente nota y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Nómbrase Profesor de Francés (cuatro horas) en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata al Sr. Edmundo Penesa, en reemplazo de la Srta. Cornelia Cichero, que fué trasladada.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. — Renuncia.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

2954. — Exp. M. 70. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel Menchaca

como miembro de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Bragado. — Nombramiento.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2955. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase en ocho horas de Francés, en el Colegio Nacional de Bragado (Prov. de Bs. As.), a la profesora Normal de Lenguas Vivas, Srta. Juana Velhez Achianca.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2956. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase profesora de Francés con trece horas en el Colegio Nacional de Santa Rosa a la profesora normal en Lenguas Vivas, Srta. Angela Hortensia Rodríguez.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia. — Renuncia y nombramiento
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2957. — Vista la renuncia presentada, El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicerrector y Profesor de dos cátedras del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", señor Eduardo Popolizio, dándosele las gracias por los servicios prestados.
Art. 2o. Nómbrase en su reemplazo, y con una cátedra, al actual Secretario-Tesorero del Colegio Nacional Mariano Moreno y Catedrático del mismo, Profesor de Enseñanza Secundaria Doctor Félix M. Boatella.
Art. 3o. Nómbrase en cinco horas de Castellano al Doctor José León Rodeyro.
Art. 4o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mercedes (Bs. As.). — Renuncia y nombramiento.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2958.—Vista la renuncia presentada, El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional "Florentino Ameghino" de Mercedes (Bs. A.) Sr. Antonio Mazzuca y nómbrase en su reemplazo al Sr. Antonio Miguel Mazzuca.
Art. 2o. Comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de San Juan. — Renuncia
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2959. — Vista la nota que antecede, El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de Ejercicios Físicos del Colegio Nacional de San Juan, Sra. Lía M. Jones de Elizondo, y nómbrase en su reemplazo a la Maestra Normal Srta. Rosario de Oro González.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional "Bartolomé Mitre". — Traslado.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2960. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Trasládase al Colegio Nacional Bartolomé Mitre para ocupar nueve horas de Ciencias y Letras que dictaba el señor Mariano Errotaberes que se jubiló, a la actual Profesora de una cátedra y dos horas del Liceo Nacional de Señoritas, Señora Felicitas S. de Doretti.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Corrientes. — Reconocimiento de servicios.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2961. — Vista la solicitud que antecede y resultando de las informaciones producidas que el recurrente ha prestado los servicios de que se trata,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Reconócese los siguientes servicios prestados por el Sr. Vicente Fidel López en el Colegio Nacional de Corrientes, como Profesor de Ciencias y Letras, en seis horas, durante el mes de Agosto de 1923; en tres horas durante Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del mismo año, y en seis horas, durante Abril y Mayo de 1924.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional y Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.). — Licencia.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2962. — Vista la precedente solicitud, El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 15 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional y Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.), Sr. Emilio L. Bengoa, designándose para reemplazarlo en el primero de dichos Establecimientos al señor Santiago L. Balado, quién será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Avellaneda. — Nombramientos
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2963. — 2a. 6. — Visto este expediente y de acuerdo con la resolución de 31 de Marzo ppdo., por la que se creaba una división de cuarto año en la Escuela Normal de Avellaneda,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. Nómbrase, para la Escuela Normal de referencia, al siguiente personal: Profesoras de Ciencias y Letras; seis horas a la Srta. Lola Etchegaray, y tres horas a la Srta. Elvira Casajús de Pallete, esta última en cambio del puesto de Maestra de Grado de que es titular en el mismo Establecimiento. Profesoras de Idiomas Extranjeros: (Francés) Srta. Laura Champy Alvear (1 hora) y Srta. María Teresa Chavalier (1 hora). Profesoras de Educación Física y Estética: Srta. Micaela Collazo (Economía Doméstica una hora); Srta. Marcelina Lorea (3 horas de Educación Estética); Srta. Asunción Gandolfo (dos horas de Dibujo) y Srta. María Inés Rey (dos horas de Ejercicios Físicos); Maestra de Grado a la Profesora Normal Srta. María Eva Errecarte.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR.
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires). — Nombramiento
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925
Decreto No. 2964.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, (10 horas), de la Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires), al Profesor señor Pedro Miguel Caracoche, en reemplazo de la señorita Carmen Pedelacq que se jubiló.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Resistencia. — Nombramiento
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925
Decreto No. 2965.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase Profesor de Ciencias y Letras, (seis horas), de la Escuela Normal de Resistencia, en reemplazo del señor Casto Flores Leyes, que renunció, al señor Alberto R. Porta, quien debe cesar en cambio en el cargo de Regente que desempeña.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Renuncia
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2966—Vista la renuncia que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia formulada por el Profesor de Ciencias y Letras, (seis horas) de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, señor Nicolás San Martín.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de San Juan. — Renuncia y nombramiento
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925
2967. — Vista la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Ciencias y Letras, (4 horas), de la Escuela Normal de San Juan, señora Delfina M. C. de Ortíz y se le dá las gracias por los servicios prestados.
Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, a la actual suplente de la misma, señora Mercedes Sarmiento de Rosquellas.
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de 25 de Mayo. — Ascenso
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
No. 2968.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Asciéndese al cargo de Maestra de Grado de la Escuela Normal de 25 de Mayo, (Prov. de Buenos Aires), vacante dejada por la señorita Josefa Medina, a la Maestra Normal señorita Blanca Esther Ruíz.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires). — Licencia
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2969. 2a. 19. — Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras de la Escuela Normal de Mercedes, (Buenos Aires), doctor Emilio L. Bengoa y desígnase para reemplazarlo, a la señorita María Eugenia Rosales, que viene substituyéndole desde el año próximo pasado, debiendo ser remunerada con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de San Luis. — Licencia
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2970. 2a. 13. — Visto este expediente, El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días sin goce de sueldo, a contar desde el 16 del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras, (cuatro horas), en la Escuela Normal de Maestras de San Luis, señora Zulema Domínguez de Tello, y desígnase para reemplazarla, a la señora Elvira Liceda de Laguna, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Azul. — Licencia
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
2971. M. 62. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo y a contar desde el 1o. del corriente, a la profesora de Ciencias y Letras, (6 horas) en la Escuela Normal de Azul, señora Elisa Navarro de Milani, debiendo reemplazarla, el doctor Domingo Elicegui — Médico, — quien será remunerado con el sueldo de la titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Profesoras de Rosario. — Licencia
Buenos Aires, 27 de Abril de 1925.
2972. 2a. 9. — Visto este expediente, y atento el certificado del Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Concédese licencia por el término de seis meses, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 16 de Marzo último, al Profesor de Ciencias y Letras, (6 horas), de la Escuela Normal de Profesoras No. 1, de Rosario, (Santa Fe), señor Vicente Isbert, y desígnase para reemplazarlo, al Contador Público don Rafael Brancatti, quien será remunerado los primeros cuarenta y cinco días, con fondos de la partida destinada al pago de suplentes y el resto con el sueldo del titular.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Concepción del Uruguay. — Nombramiento
Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.
Decreto No. 2973.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1o. — Nómbrase al señor Enrique Codina, en seis horas de Ciencias y Letras, en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay, en reemplazo del doctor Nicolás San Martín, que renunció.
Art. 2o. — Extiéndase a seis horas el nombramiento de Ciencias y Letras en

la misma Escuela, hecho a favor de la señorita Ana María Ugarteche, con fecha 25 de Septiembre de 1924.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional Mariano Moreno. — Nombramiento

No. 2974

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en el Colegio Nacional Mariano Moreno, en cuatro horas de Ciencias Naturales, en reemplazo del doctor Félix Boatella, que pasó al Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, al doctor Nicolás Lettieri.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Santiago del Estero. — Nombramiento

No. 2975

Buenos Aires, 24 de Abril de 1925

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, Profesor de Puericultura, en tres horas semanales, al doctor Carlos Gauna.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Instituto Nacional del Profesorado Secundario — Forma en que se invertirá lo recaudado en concepto de inscripción.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1925.

38. — 1a. 16. — Vistos estos obrado; atento lo expresado en la nota que antecede por la Dirección del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, en la que, con el objeto de subsanar la escasez de recursos para atender la enseñanza práctica y experimental del Establecimiento, solicita el desdoblamiento del derecho de matrícula y de exámen creado por Decreto de 5 de febrero de 1924, para destinar parte al fondo de gabinete,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1o. Fíjase en las siguientes formas, el derecho arancelario de matrículas y de exámenes, creado a razón de $ 20 por curso, por decreto de fecha 5 de febrero de 1924

Diez pesos m|n ($ 10 m|n, por concepto de matrícula y diez pesos m|n ($ 10 m|n), por concepto de derechos de exámenes.

Art. 2o. El importe de los derechos de exámenes se destinará al fomento de gabinetes y laboratorios del mismo Instituto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y fecho, vuelva al Instituto Nacional del Profesorado Secundario, a sus efectos.

..ALVEAR.
...Antonio Sagarna

Adquiriendo muebles para el Juzgado a cargo del Doctor V. Ortega.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

39. — J. 509. — Vistos los adjuntos presupuestos obtenidos de las casas Staudt y Cía. Sd. An., Donnell y Palmer, Curt Berger y Cía., y Reiche y Cía. para proveer de moblaje al Juzgado de Instrucción de la Capital, a cargo del Dr. Victorino Ortega y teniendo en cuenta las conveniencias que ofrece el presupuesto de la primera de las casas nombradas,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o. Adquiérase de la casa Staudt y Cía. Sd. An., con destino al Juzgado de Instrucción en lo Correccional a cargo del Dr. Victorino Ortega, los siguientes muebles conforme al presupuesto agregado a estas actuaciones:

1 escritorio marca Dietz No. S-54, de ms. 1,68 x 0,91 con su cristal en.	$ 334.—
1 biblioteca de 3 puertas No. 4133.	$ 320.50
1 juego de escritorio compuesto de 1 sofá y 2 sillones tapizados en búfalo, color marrón No. 586 en.	$ 620.—
1 sillón giratorio Chesterfield No. 575, tapizado en cuero color marrón en.	$ 160.—
4 sillas tapizadas en el asiento y respaldo con cuero búfalo color marrón No. 1040, a $ 62 cada una.	$ 248.—
1 estante de roble N. A. No. 592 en.	$ 38.—
	$ 1720.50
bonificación del 15 o|o establecida.	$ 258.07
	$ 1462.43

Art. 2o. Imputar el gasto de un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ 1462.43 m|n.) que importa la adquisición dispuesta, al Inciso 7, ítem 3, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se le autoriza a requerir los servicios de tres linotipistas.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

40.—P.230.—Vista la nota que antecede por la que la Dirección de la Penitenciaría Nacional, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 945 m|n. legal, mensuales, en retribución de servicios para atender el funcionamiento de las máquinas "Intertype", adquiridas para el mismo Establecimiento; Atentas las razones aducidas, y

Teniendo en cuenta:

a) que el mecanismo complejo de esas máquinas requiere operadores capacitados, conocedores de su mecanismo, los que a su vez proporcionarían una enseñanza de éllas a los demás operadores, y un beneficio en su conservación;

b) que el personal que actualmente presta servicios en esos talleres es insuficiente, por pesar sobre ellos la atención de las otras máquinas en uso, por lo que es necesario un aumento del mismo, para llenar las crecientes exigencias en la impresión de los Boletines Judicial y Oficial;

c) que tales servicios son de carácter urgente en razón de la próxima instalación y funcionamiento de la máquina impresora "Duplex", la que exige un mayor rendimiento en las de componer;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional a invertir hasta la suma de $ 945 m|n. legal mensual (novecientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal), en la retribución de los servicios que a continuación se expresan, y en la forma indicada:

Un operador linotipista a $ 360 mensual; dos operadores linotipitas a $ 292 c|u. $ 585 mensual; total $ 945 mensual.

Art. 2o. La inversión que se autoriza por el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Fondo de taller", "Trabajos de la Penitenciaría Nacional", hasta tanto se incluya en la ley de Presupuesto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en Contabilidad y Legajo de Presupuesto del Ministerio del ramo, y fecho, vuelva a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
Antonio Sagarna

Disponiendo el pago de los haberes que le corresponden al Prof. Rafael R. Correa, durante los meses de vacaciones.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

41.—Exp. 1a. 6|925.—Visto este expediente y teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1924, se declaró cesante al profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), señor Rafael R. Correa, por cuanto, en su considerando segundo, queda establecido que.. "sólo tiene título de maestro rural, que habilita para la enseñanza de los primeros grados... cuyos programas son muy elementales... no ha hecho práctica docente en establecimientos de enseñanza secundaria"... y ..."por fin, su enseñanza, es deficiente en la actualidad";

Que en el curso escolar del año próximo pasado, el citado señor Correa, dictó las clases y formó parte de las mesas examinadoras que le correspondió;

Que, en consecuencia, dada esa prestación de servicios durante todo el curso escolar, es de justicia el que disfrute de los sueldos correspondientes a los meses de vacaciones, máxime, si se tiene en cuenta, que la causa de su cesantía, sólo obedece a la falta de idoneidad, indispensable para llenar debidamente las funciones de profesor en establecimientos de enseñanza secundaria,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. Sin que signifique sentar precedente, concédese al ex profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), señor Rafael R. Correa, el importe de los haberes que como tal, le hubieran correspondido en los meses de vacaciones del curso escolar del año ppdo., Enero y Febrero de 1925.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese con referencia al expediente: C. 1. de 1925.

ALVEAR.
A. Sagarna

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Adquisición de un archivo para la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

15. 1a. 81. — Visto el presupuesto de la casa Fred Berg y Cía., adjunto a las presentes actuaciones, solicitado para proveer a la Inspección General de Justicia, de un archivo marca Shaw Walker, y teniendo en cuenta que no ha sido posible obtener otros presupuestos de casas del ramo, por la exclusividad que para la venta de los mismos tiene la casa mencionada,

El Ministro de Justicia e I. Pública—
Resuelve:

Adquirir de la casa Fred Berg y Cía., con destino a la Inspección General de Justicia, conforme al presupuesto agregado, los siguientes artículos:

	$ m|n
Un mueble fichero marca Shaw Walker, con dos secciones No. 54, de 10 cajones cada una, para fichas de 4x6, con cerradura automática, en .	426.—
Una tapa No. 8, en	35.—
Dos secciones No. 52, de cinco cajones cada una, para tarjetas de 4x6, en	250.—
5000 tarjetas de 4x6, de colores cereza, blanco y verde, a $ 15 el millar	75.—
100 tarjetas guía de 4x6, a .	6.90
	786.90

Imputar el gasto de setecientos ochenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 786.90 m|n), que importa la adquisición dispuesta al Inciso 7, item 3 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar a quienes corresponda, la presente Resolución y archivarla previa toma de razón en Contabilidad.

Sagarna

Adquisición de artículos para confeccionar tapas y forros para los libros de actas de los Registros Civiles.—

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925

16. — Vistos los presupuestos de las casas Jacobo Peuser Ltda., Sociedad Anónima, Curt. Berger y Cía., National Paper and Hype Company, The Ault and Wiborg y Stocker y Cía. obtenidos para la adquisición de materiales varios para confeccionar tapas y forros de libros de actas y cuadernos de Registro Civil y teniendo en cuenta los precios más bajos cotizados,

El Ministro de Justicia e I. Pública.—
Resuelve:

Arquirir de las casas que a continuación se mencionan, con destino a la confección de tapas y forros para los libros de Actas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, los artículos que más abajo se expresan:

	$ m|n
De la casa Jacobo Peuser Ltda. Sdad. Anónima.—	
300 cartones No. 6 a $ 0.39 c|u	117.—
525 cartones No. 8 a $ 0.29 c|u	152.25
3500 pliegos papel de obra de primera, 74x110, de 40 klgs. la resma, No. 1745	146.30
200 hojas cartulina amarilla de 56x76, de 40 klgs. No. 40|15 en	8.72
1100 hojas cartulina azul 56x 76, de 40 klgs. No. 40|20 . .	47.98
1650 pliegos papel obra de primera, 72x92, de 32 klgs. número 1725	55.18
	527.43
De la casa Curt Berger y Cía.—	
4250 pliegos papel marmolado, de 56x76, muestras 851 al 854 en	284.30
120 klgs. cola francesa, en . .	84.—
	368.30
De la casa R. López Sanahuja y Cía.—	
300 metros de brin de Rusia de 92 cms. de ancho, No. 1302 a $ 2 el metro	600.—

Imputar el gasto de un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, (1495.73 $ m|n), al Inciso 1, item 16, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivarla, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

Sagarna

Adquisición de 150 resmas de papel romaní

Buenos Aires, 13 de Abril de 1924.

17. — Vistos los presupuestos de las casas Ramón Esteve, Jacobo Peuser Ltda. Sdad. Anónima, Stocker y Cía., Curt Berger y Cía., The Ault and Wiborg and Argentine Company y National Paper y Cía., para proveer el papel romaní necesario para la confección de los libros de Actas del Registro Civil de los Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que por la calidad de la muestra del papel ofrecido conviene aceptar la propuesta que formula la primera de las casas nombradas,

El Ministro de Justicia e I. Pública —
Resuelve:

Adquirir de la casa Ramón Esteve,

ciento cincuenta resmas de papel romaní de primera, marca A. Romaní T., al precio de trece pesos con ochenta centavos la resma.

Imputar el gasto de dos mil setenta pesos moneda nacional a que asciende la adquisición que se dispone, al Inciso 1, ítem 16, del Anexo ... del Presupuesto vigente.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivarla, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

Sagarna

Adquisición de 110 resmas de papel de obra

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925.

18. — Vistos los adjuntos presupuestos de las casas Stocker y Cía., Jacobo Peuser Ltda. Sdad. Anónima, Curt Berger y Cía., The Ault and Wiborg Argentine Co. Sdad Anónima, y National Paper and Type Co., obtenidos para proveer a la Penitenciaría Nacional del papel que requiere para la impresión del tomo de Instrucción Pública y Estadística, de la Memoria de este Departamento, correspondiente al año 1924, y resultando de los precios cotizados, convenir por su calidad y precio más bajo adquirirlos de las casas Jacobo Peuser Ltda.. Sdad. Anón. y The Ault and Wiborg Argentine Sdad. Anón.,

El Ministro de Justicia e I. Pública.—

Resuelve:

Adquirir de la casa Jacobo Peuser Ltda. Sdad. Anón., ciento diez (110) resmas de papel de obra de 1a., No. 1742, de 30 kilos la resma, en formato 74x110, al precio de quince pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 15.68 m|n) la resma) y de la casa The Ault and Wiborg Argentine Co. Sdad. Anón., quinientos (500) pliegos de papel de embalar, de 85x120 de 50 kilos la resma, en pesos diez y nueve moneda nacional, ($ 19 m|n) la resma.

Imputar el gasto de un mil setecientos cuarenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 1.743.80 m|n), que importan las adquisiciones dispuestas, al Inciso 1, ítem 16 del Anexo E., del Presupuesto vigente.

Comunicar a quienes corresponda la presente Resolución y archivarla, previa toma de razón en Contabilidad.

Sagarna

Aprobando presupuesto para la impresión de la memoria del Ministerio

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925

19. P-307. — Visto el presupuesto que precedentemente formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para imprimir la memoria de este Ministerio, en una edición de dos tomos en un mil quinientos ejemplares de cada uno y quinientos ejemplares de cuadros estadísticos de Instrucción Pública,

El Ministro de Justicia e I. Pública.—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto No. 1135, deduciendo de aquél la suma de cuatro pesos con cuatro centavos, importe de las tapas para folletos presupuestos o sea, entonces, por un valor total de $ 3.048.34 centavos.

Extender en consecuencia, la correspondiente orden de pago por la antedicha suma de tres mil cuarenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, ($ 3048.34 m|n) con imputación al Inciso 1, item 16, del Anexo E. del Presupuesto vigente, acreditando el mencionado importe a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional para confeccionar la Memoria del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública del año 1924, en dos tomos de un mil quinientos ejemplares cada uno y quinientos ejemplares más de cuadros estadísticos de Instrucción Pública.

Hágase saber a la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Sagarna

Adquisición de 150 resmas de papel romaní

Buenos Aires, 15 de Abril de 1925

20. — Vistos los presupuestos de las casas Ramón Esteve, Jacobo Peuser Ltd. Sdad. Anónima, Stocker y Cía., Curt Berger y Cía., The Ault and Wiborg and Argentine Company y National Paper y Cía., para proveer el papel romaní destinado a la confección de cuadernos de sesenta páginas para Actas de Defunciones, Matrimonios y Nacimientos de las Oficinas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, y siendo conveniente por el precio y calidad del papel ofrecido, aceptar los precios cotizados por la primera de las casas nombradas,

El Ministro de Justicia e I. Pública.—

Resuelve:

Adquirir de la casa Ramón Esteve, ciento cincuenta resmas de papel romaní de primera, marca A. Romaní T, al precio de trece pesos con ochenta centavos la resma.

Imputar el gasto de dos mil setenta pesos moneda nacional a que asciende la adquisición que se dispone, al Inciso 1, ítem 16, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivarla, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

Sagarna

Asociación Ripa Alberdi. — Se le concede un premio

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925.

21. S-671. — Vista la precedente nota de la Asociación Cultural Ripa Alberdi, de La Plata, en la que se solicita de este Ministerio, se le acuerde un premio para recompensar el mejor trabajo que se presente, en el tema "El Maestro, El Trabajo y El Hogar", en el certamen artístico-literario, que celebrará el 9 de Julio próximo, en ocasión del Aniversario de la Independencia y teniendo en cuenta la finalidad patriótica y educativa que se propone la Asociación de la referencia,

El Ministro de Justicia e I. Pública.—

Resuelve:

Acordar, por una sola vez, a la Asociación Cultural Ripa Alberdi, de La Plata, un premio consistente en una colección de las obras del doctor Joaquín V. González, y una medalla de oro, con alegorías alusivas, destinado a recompensar al autor del mejor trabajo que se presente para el tema que lleva por lema "El Maestro, El Trabajo y El Hogar", en el certamen artístico y literario a celebrar el 9 de Julio próximo, con motivo de la celebración del aniversario de la Independencia.

Imputar el gasto de doscientos treinta pesos cuarenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 230.45 m|n) a que asciende el valor de las obras del doctor Joaquín G. González y medalla al inciso 1, Item 16 del Anevo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar a quienes corresponda la presente resolución y archivarla, previa toma de razón en Contabilidad.

Sagarna

Adquisición de 150 resmas de papel romaní

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

22. — Vistos los presupuestos de las casas Ramón Esteve, Jacobo Peuser Ltda., Sdad. Anónima, Stocker y Cía., Curt Berger y Cía., The Ault and Wiborg and Argentine Company y National Paper y Cía., para proveer el papel romaní necesario para la confección de cuadernos de treinta páginas para Actas de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios de la Oficina de Registro Civil de los Territorios Nacionales, y considerando:

Que por la calidad de la muestra del papel ofrecido, conviene aceptar la propuesta que formula la primera de las casas nombradas,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Adquirir de la casa Ramón Esteve, ciento cincuenta resmas de papel romaní de primera, marca A. Romaní T., al precio de trece pesos con ochenta centavos moneda nacional la resma.

Imputar el gasto de dos mil setenta pesos moneda nacional, a que asciende la adquisición que se dispone al Inciso 1, ítem 16, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivarla previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

Sagarna

Aprobando presupuesto para la confección de libros de actas de los Registros Civiles de los Territorios.—

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925.

23. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para confeccionar los libros y cuadernos de Actas de Registro Civil de los Territorios Nacionales,

El Ministro de Justicia e I. Pública.—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto No. 1133, valor de $ 2.234.26, que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para confeccionar los libros y cuadernos de Actas de Registro Civil de los Territorios Nacionales.

Extender, en consecuencia, la correspondiente orden de pago por la suma de dos mil trescientos treinta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional. ($ 2.234.26 m|n), con imputación al Inciso 1, item 16, del Anexo E. del Presupuesto vigente, acreditando dicho importe a la cuenta Trabajos de la Penitenciaría Nacional, para ejecutar la confección de los libros y cuadernos de de Actas de Registro Civil a que se refiere el presupuesto aprobado; hágase saber.

Sagarna

Adquisición de 65 resmas de papel de obra.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925.

24. — Vistos los presupuestos presentados por las casas: National Paper and Type Company, Curt Berger y Cía., Stocker y Cía., The Ault and Wiborg Argentine Company, y Jacobo Peuser Ltda., Sdad. Anónima para proveer diversos materiales destinados a la impresión de un tomo de la Memoria de este Ministerio, del año 1924, correspondiente al Departamento de Justicia y siendo conveniente aceptar los precios más bajos cotizados en los presupuestos de referencia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Adquirir de la casa Jacobo Peuser Ltda. Sd. Anónima sesenta y cinco resmas de papel de obra de primera No. 1742, de 30 kg. la resma en formato de 74 x 110 a quince pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional la resma y un mil ochocientos pliegos cartulina gris de 56 x 76, de 40 kgs. la resma por el precio de setenta y nueve pesos con doce centavos moneda nacional.

Imputar el gasto de un mil noventa y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional al inciso 1, ítem 16 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda y archivarla, previa toma de razón por la oficina de Contabilidad.

Sagarna.

Adquiriendo una máquina de escribir para la Dirección de Justicia.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925.

25. — Vista la necesidad de proveer a la Dirección de Justicia de este Ministerio de una nueva máquina de escribir y teniendo en cuenta los precios cotizados por las casas Pratt y Cía., Curt Berger y Cía., Arturo W. Boote y Cía., Arbizú y Cía., agregados al expediente T. 24|924,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Adquirir de la casa Pratt y Cía. con destino a la Dirección de Justicia de este Ministerio, una máquina de escribir marca "Smith Bros", de 85 espacios, silenciosa, último modelo, por el precio de doscientos noventa y nueve pesos con veinticinco centavos m|n. de c|l. ($ 299,25 m|n. c|l.).

Imputar el gasto de $ 299,25 que representa la adquisición dispuesta al Inc. 7, Item 3, del Anexo E del Presupuesto vigente.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivarla, previa toma de razón en la oficina de Contabilidad.

Sagarna.

Compra de materiales para confeccionar libros de actas de los Registros Civiles de los Territorios.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925.

26.—Vistos los presupuestos de las casas: The Ault and Wiborg Argentine Company, Jacobo Peuser Ltda, Sd. An. Curt Berger y Cía., R. López Sanahuja y Cía., obtenidos para la provisión de materiales accesorios destinados a la confección de los libros y cuadernos para Actas de Registro Civil de los Territorios Nacionales, obra que se ha encomendado a la Dirección de la Penitenciaría Nacional; y teniendo en cuenta la conveniencia de precio y calidad de los artículos ofrecidos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

Resuelve:

Adquirir de las casas que a continuación se mencionan conforme a los precios establecidos los siguientes artículos:

De la Casa The Ault and Wiborg Argentine Company.

	$
850 metros de tela borravino chagrinada al precio de $ 0,78 el metro . .	663.—
620 metros trencilla de zapatero en	15.50
65 metros de bramante a $ 0,56 el metro	36.40
	$ 715.90

De la Casa R. López Sanahuja y Cía. 600 metros brin de Rusia, ancho 92 cms. muestra No. 1302 a $ 2 el metro, pesos 1200.

Imputar el gasto de un mil novecientos quince pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 1915,90 m|n) a que ascienden las adquisiciones dispuestas en el artículo anterior, al Inciso 1, Item 16, del Anexo, E. del Presupuesto vigente.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivarla, previa toma de razón por la Oficina de Contabilidad.

Sagarna.

Adquisición de dos máquinas de escribir para la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925.

27.-la 86—Visto el pedido de provisión de dos (2) máquinas de escribir marca Underwood, de 100 espacios cada una, que formula la Inspección General de Justicia, destinadas a reponer dos en uso que se encuentran en mal estado.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

Resuelve:

Adquirir de la casa Arturo W. Boote y Cía. conforme con las condiciones del presupuesto agregado a fs. 2, y con destino a la Inspección General de Justicia, dos máquinas de escribir marca Underwood No. 3, 12 de 100 espacios, último modelo con todos sus accesorios, al precio de $ 385 cada una, con el 5 o|o de descuento, o sea por el precio total de $ 731,50 m|n.

Imputar el gasto de setecientos treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 731,50 m|n) que representa la adquisición dispuesta del inciso 7, ítem 3, del Anexo E. del presupuesto vigente.

Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivarla previa toma de razón en Contabilidad.

Sagarna.

Ministerio de Agricultura

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

355. — Visto este expediente (0784 —M— 1925), en el que el Señor Antonio Franciscovich apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 15 de Enero último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

356. — Visto este expediente (0663 —M— 1925), en el que el Señor Antonio Franciscovich apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 14 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

357. — Visto este expediente (0658 —M— 1925), en el que el Señor Antonio Franciscovich apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 14 de Enero último a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

358. — Visto este expediente (0660 —M— 1925), en el que el Señor Antonio Franciscovich apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 14 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

359. — Visto este expediente (0881 —M— 1925), en el que el Señor Antonio Franciscovich apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 16 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

360. — Visto este expediente (0893 —M— 1925), en el que el Señor Antonio Franciscovich apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que

declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 15 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

~~~~~~

Declarando libre de toda gestión las zonas a que se refieren los pedimentos de cateo tramitados en los expedientes 627 —M— y 628 —M de 1925.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.

361. — Vistos estos expedientes (627 —M— 1925 y 628 —M— 1925) de los cuales resulta que los solicitantes originarios de un permiso de cateo, lo mismo que, los que obtuvieron después por transferencia sus derechos eventuales, e igualmente los que con la mira de adquirirlos para sí, denunciaran a aquellos por abandono de sus gestiones, son todos meros gestores que no conocen el terreno, ni poseen elementos de trabajo, ni se han dedicado a la exploración de petróleo, o mejor en lo que algunos ni siquiera tuvieron el más mínimo interés personal, habiendo prestado su firma para que otros hicieran a su nombre la solicitud de exploración, todo ello según resulta de las actuaciones agregadas a estos expedientes;

Que en presencia de tales comprobaciones, lo que corresponde es despejar el terreno, a fin de que los mineros de verdad, cuyo trabajo es el único que consulta la utilidad pública, puedan elegir esa zona para buscar y alumbrar las fuentes minerales que pueda contener, enriqueciendo así el patrimonio nacional, y de acuerdo con las opiniones vertidas por la Dirección de Minas y Asesor Letrado en lo pertinente,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o Declarar libre de toda gestión las zonas a que se refieren los pedimentos que motivan y forman los expedientes 627 —M— y 628 —M. ambos de 1925.

2o Comuníquese, publíquese y vuelvan estos expedientes a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Le Bretón

Habilitando el Puerto de Barra Concepción, en el Alto Uruguay, para la introducción de animales de labranza procedentes del Brasil.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

362. — Visto el presente expediente y atento lo dispuesto por el Decreto de 24 de Mayo de 1923,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o Habilitar el Puerto de Barra Concepción, en el Alto Uruguay, para la introducción de animales de labranza, que traigan consigo los colonos procedentes del Brasil, que, con fines de colonización se radiquen en el Territorio de Misiones, debiendo cumplirse en todas sus partes, las condiciones y requisitos establecidos en el citado Decreto y en su reglamentación dictada por la Dirección General de Ganadería con fecha 20 de Junio de 1923.

2o Comuníquese, publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Le Bretón

~~~~~~

Eliminando de la octava categoría establecida por la Resolución de 15 de Diciembre de 1924 al establecimiento del Sr. José F. Tronconi. e incluyéndolo en la novena categoría.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

363. — Visto este expediente (1032 — G — 1925) en el que la Dirección General de Ganadería manifiesta que dada la poca importancia de las operaciones que realiza el establecimiento del señor José F. Tronconi, ubicado en la calle Rioja 1251, conviene modificar su situación en la escala de categorías establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Eliminar de la octava categoría, establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último al establecimiento del señor José F. Tronconi, e incluir al mismo dentro de la novena categoría, con la asignación mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

~~~~~~

Eliminando de la novena categoría establecida por la Resolución de 15 de Diciembre de 1924 al establecimiento de los señores Bidart, Miguelez y Cía. e incluyéndolo en la octava categoría.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1925.

364. — Visto este expediente (1550 —C—1925) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne manifiesta que dada la importancia de las operaciones que realiza el establecimiento de los señores Bidart Miguelez y Compañía, ubicado en la calle Tandil 6605, conviene modificar su situación en la escala de categorías establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Eliminar de la novena categoría establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último al establecimiento de los señores Bidart, Miguelez y Compañía, e incluir al mismo dentro de la octava categoría, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Le Bretón

Eliminando de la novena categoría establecida por la Resolución de 15 de Diciembre de 1924 al establecimiento de los señores José F. Corolto y Hermanos, e incluyéndolo en la octava categoría.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

365. — Visto este expediente (1185 —C—1925) en el que la División de Contralor del Comercio de Carne manifiesta que dada la importancia de las operaciones que realiza el establecimiento de los señores José F. Corolto y Hermanos, ubicado en la calle Directorio No 5951 conviene modificar su situación en la escala de categorías establecida por Resolución de fecha 15 de Diciembre último.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. Eliminar de la novena categoría establecida por la Resolución de fecha 15 de Diciembre último al establecimiento de los señores José F. Corolto y Hermanos e incluir al mismo dentro de la octava categoría con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

2o. Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Febrero 23 de 1925.

366. — Visto este expediente (0767 —M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pués la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1925.

367. — Visto este expediente (0773 —M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pués la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

~~~~~~

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1925.

368. — Visto este expediente (0770 —M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con an-

terioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pués la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

369. — Visto este expediente (1083—M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pués la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Confirmando Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

370. — Expediente 12495—M—1922

Considerando:

Que la resolución de fojas 61, de fecha Septiembre 22 de 1923, se dictó para satisfacer el pedido formulado por la Dirección General de Minas a fojas 38 v., a fin de que el Ministerio adoptara una norma que le permitiera resolver los varios casos pendientes entonces, en esa Dirección, en los que diversos interesados en solicitudes de cateo presentadas al mismo tiempo discutían sus pretendidos derechos exclusivos, sin avenirse a ningún acuerdo ni conciliación;

Que por consiguiente la Resolución dictada a fojas 61 se propuso resolver la cuestión en general, de acuerdo con lo pedido dando una norma o directriz;

Que de conformidad con la misma la Dirección de Minas ha resuelto el archivo de los pedidos pendientes en este expediente, en la misma forma en que habrá procedido o procederá en los otros a que hacía alusión en su informe de fojas 33 v.

De acuerdo con los fundamentos de la citada Resolución de fojas 61, cuyo significado y alcance se ha precisado en atención al error en que incurren los interesados al interpretarla.

Se resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas de 2 de Enero último, fojas 90, que ordenó el archivo de los pedidos de cateo cuyos interesados promueven la presente apelación.

Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

371. — Visto este expediente (6758—M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925

372. — Visto este expediente (0633—M—1925) en el que el señor Mark Goldflam apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 8 de Octubre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

373. — Visto este expediente (0632—M—1925) en el que el señor Mark Goldflam apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 15 de Noviembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1925.

374. — Visto este expediente (6766—M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público

y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

375. — Visto este expediente (7[illegible]9 —M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2,000 m/n), para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas Geología e Hidrología recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

376. — Visto este expediente (0755 —M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2,000 m/n.) para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología suscrita por el Encargado del Registro de Minas no puede tomarse en cuenta, pues la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 23 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Considerando:

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

377. — Visto este expediente (1717 — M — 1925) en el que el señor Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2,000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

378. — Visto este expediente (1716 — M — 1925) en el que el señor Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2,000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

379. — Visto este expediente (1829 —M—1925) en el que el señor Juan Bautista Blaya apela de la Resolución de la Dirección General de Minas. Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n., que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6o del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional, para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el artículo 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el artículo 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia;

Que el artículo 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo, que será archivado;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2,000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2o. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

380. — Visto este expediente (13390—M—1924) en el que el señor Pastor Rómulo Daus apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último. que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de pesos 2.000 m/n., para gastos de mensura. por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913. y

Considerando:

Que estando comprobado que el permiso de cateo solicitado en este expediente. se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913. el hecho de que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último. el depósito de $ 2.000 m/n.. para gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091—M—1924.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 26 de Septiembre último. y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º. Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

381. — Visto este expte. (13397 M 1924) en el que el Señor Lutz Witte, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 26 de Setiembre último que dispone el archivo de estas actuaciones y la devolución del depósito de $ 2.000 m/n. para gastos de mensura, por tratarse de una solicitud de cateo en la zona reservada por Decreto de 9 de Mayo de 1913 y

Considerando:

Que estando comprobado que el permiso de cateo solicitado en este expediente, se encuentra ubicado en la zona de reserva establecida por Decreto de 9 de Mayo de 1913, el hecho de que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología haya exigido por los motivos expuestos en su informe de fecha 20 de Octubre último, el depósito de $ 2.000 m/n .para gastos de mensura, no crea a favor del interesado ningún derecho a la pretendida concesión,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 13391 M 1924,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 26 de Setiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

382. — Visto este expte. (16254 M 1924) en el que los Señores Leopoldo Uría y Antonio R. Puget apelan de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n. notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología de fecha 22 de Diciembre último, a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

383. — Visto este expediente (16256 M 1924) en el que el Señor Leopoldo Uría apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n. notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

384. — Visto este expediente (16258 M 1924) en el que el Señor Lucio Correa Aybar apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n. notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada;

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología de fecha 22 de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

385. — Visto este expte. (16255 M 1924) en el que los Señores Leopoldo Uría y Arone Costa apelan de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n. notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

386 — Visto este expediente (1718 M 1925) en el que el Señor Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presen-

tarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación ó ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n. notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

387 — Visto este expediente (1290 M 1925) en el que el Señor Enrique Plá apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de pesos 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo. establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud;

Que el art. 23 del mismo Decreto establece que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente;

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional, se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno el depósito de referencia;

Que el art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado;

Que el art. 14 del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación;

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n. notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada,

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 M 1924,

El Ministro de Agricultura.

Resuelve:

1º Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Diciembre último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

388.— Visto este expediente (1714—M—1925) en el que el Señor Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el Art. 23 del mismo Decreto establece, que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona, en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia.

Que el Art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado.

Que el Art. 14 del mencionado decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1º.— Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 24 de Enero último, a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º.— Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

389.— Visto este expediente (1167—M—1925) en el que el Señor Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el Art. 25 del mismo Decreto establece, que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir, para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona, en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia.

Que el Art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado.

Que el Art. 14. del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en el término de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1º.— Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Enero último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º.— Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925.

390.— Visto este expediente (1153—M—1925) en el que el Señor Enrique Plá, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología que declara caduca la solicitud de cateo tramitada en este expediente por no haberse efectuado el depósito de $ 2.000 m/n. que dispone el Decreto del 10 de Enero del año ppdo. para hacer frente a los gastos de mensura, y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto de fecha 10 de Enero del año ppdo., establece que las solicitudes se presentarán acompañadas de una boleta de depósito por la suma de dos mil pesos moneda nacional para cubrir los gastos de mensura, sin cuyo requisito el Escribano de Minas no pondrá cargo a la solicitud.

Que el Art. 25 del mismo Decreto establece, que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona, en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia.

Que el Art. 19 dispone que en el caso de que el solicitante de cateo no cumpla con las prescripciones establecidas por el Código de Minería y por dicho Decreto, dentro de los términos señalados en los mismos, la autoridad minera declarará abandonada la solicitud en cualquier estado que se encuentre, sin más trámite que la constancia del incumplimiento en el expediente respectivo que será archivado.

Que el Art. 14. del mencionado Decreto establece que en los casos no previstos por el mismo, el cumplimiento de las providencias deberá realizarse en el término de diez días a partir de la notificación.

Que la Dirección General de Minas Geología e Hidrología citó al recurrente para que depositase la suma de $ 2.000 m/n., notificándole que si en un plazo de diez días no comprobara haberlo efectuado, la solicitud minera respectiva se consideraría abandonada.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10091 —M— 1924,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1º.— Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Enero último a que se refieren estas actuaciones, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del recurrente.

2º.— Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Manteniendo Resolución de la Dirección General de Minas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925.

391.— Visto este expediente (603—M—1925 en el que el Sr. Oswald St. John Gebbie, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología por la cual no hace lugar a su pedido de que se deje sin efecto la citación practicada por la Escribanía de Minas para que retire la boleta correspondiente al depósito para hacer frente a los gastos de mensura de la zona de cateo tramitada en este expediente, solicitando al mismo tiempo, se le devuelva el referido depósito; y

Considerando:

Que el artículo 6º del Decreto del 10 de Enero del año ppdo., dispone que en los casos de exploración de petróleo, las solicitudes se presentarán acompañadas de la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología por la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n.) para cubrir los gastos de mensura de la zona solicitada.

Que el Art. 25 del mismo Decreto establece, que sus disposiciones regirán también para las solicitudes de cateo presentadas con anterioridad, en cuanto sean aplicables según la tramitación de cada expediente.

Que teniendo en cuenta que el depósito de dos mil pesos moneda nacional se exige para responder a los gastos de mensura, es decir para determinar en su oportunidad con precisión la situación o ubicación de cada zona, en beneficio público y de los particulares, y no habiéndose dispuesto aún la ejecución de la mensura en la zona de cateo solicitada, es indudable que, de acuerdo con el Art. 23, puede requerirse sin inconveniente alguno, el depósito de referencia.

Que en cuanto a la objeción que formula el recurrente, a la citación de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología, suscrita por el Encargado del Registro de Minas, no puede tomarse en cuenta, pués la obligación de depositar la suma para gastos de mensura, no nace de la comunicación dirigida por la Dirección General de Minas recordando las disposiciones vigentes, sino de las prescripciones de un Decreto del Poder Ejecutivo.

Atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio y por el Señor Procurador del Tesoro en el expediente 10001 —M— 1924.

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

1o.— Mantener la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 22 de Septiembre último, y volver este expediente a la misma para que lo haga saber del interesado.

2o.— Comuníquese y publíquese.

Le Bretón

Acordando la inscripción que determina la Ley 11.226.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1925.

282.— Visto estos expedientes y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura.—

Resuelve:

Acuérdase la inscripción que determina la ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a los Señores Valenzuela y Bibiloni, Casimiro Gómez, David B. Miles, Antonio Miquelarena Gracenea, Luis Maschio, Carlos Maculau, León Mouras, Epifanio Melo, Nicolás Muriel, Estevan Caviglia, Francisco Pérez Otero, Ambrosio B. Coira, Juan Fava, Federico Grobby, Pedro A. Gimenez, Angel Guastini, Carlos M. Lombardo, Guido Lorini, Mauricio Lislo, Marcelo J. Lombardo, Lorenzo B. Lépori, Vicente Lombardo, Lacase Hermanos, Juan Bautista Laurencena, Antonio Barba, Segundo Barcia y Vicente Barcia, Emilio Burgwardt, Juan Bayona, Carlos E. Bechem, J. M. Méndez y Compañía, Guillermo Sola, Martín y Miguel Larumbe, Onofre Solá, Valleriga Ferro y Compañía, Manuel A. Santas, Walter B. Smith, Ramón J. M. Saint Lary, José M. Insausti, José Salera y Luis J. Panigatti, Abdon Fernaldez, Aquilino Guerra, Juan José Garmendia, Tomás y Lorenzo P. Garrahan, Giles y Santana, Rudecinda T. de González e Hijos, Constantino González, García y Grossi, Juan Casimiro Fassoli, Juan Urso, Ledesma Amelong y Compañía, Intendencia Municipal de General Pueyrredón.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote las inscripciones en el Registro respectivo, extienda los certificados correspondientes y haga las comunicaciones del caso, fecho, archívese en la misma.

Publíquese.

Le Bretón.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

Concesiones en venta.—

Pueblo Quitilipi. — Solares: b 1|2 E., manz. 11, (An.) Carlos Brunelli; b 1|2 O. manz. 11, Angel Bertoli; c. frac. S. manz. 11, Emilio Vugner; d 1|2 E. manz. 1|2 19, José Marco; c. frac. N. manz. 22, Miguel Chaquires; c. frac. S. manz. 22, Victorio Alberto Tomassone; c 1|2 E manz. 23, Juan Francisco Garro; d. frac. E. manz. 40, Severo Chorro Pérez; a. manz. 42, Julio Francisco Lovey; c 1|2 O. manz. 43, Antonio Prado Prado; d. frac. O. manz. 48, José Gahn; c. frac. N. manz. 50, Cándido Alejandro Bentrón; a 1|2 O. manz. 51, Juan Giacosa; a 1|2 E. manz. 51, María Velázquez, vda. de Arribas; c. frac. O. manz. 53 Ricardo Guillan Vila; a 1|2 E., manz. 54, Casto Cantero; c 1|2 O. manz. 63, Juan Eugenio Insaurralde, a frac. E. manz. 68, Salvador Moisés Bentolila; C 1|2 E, manz. 68; Abdala Barnoj; b, manz. 72, José Rodríguez González; c. manz. 72, Tomás Rodríguez; c, frac. S. manz. 74, Francisco Geraldi.

Pueblo Bompland. — Solar c. manz. 42, Eugenio A. Peralta.

Pueblo Presidencia R. S. Peña, 1|2 N. del solar b. manz. 162, Francisco Jordá.

Pueblo Resistencia. — A Elcodoro Ameri, la parte N. O. (33.30x50ms.), de la frac. d; a Justo Novo la parte S. E. (33.30x50 ms.) de la frac. c y a Elías Isa, las partes S. E. de (15.70x50 ms.) de la frac. d y N. O. (16.70x50ms) de la frac. c., ambos de la quinta 114.

Pueblo Ushuaia. — Solar 2 manz. 13, Pablo Julio Grümblatt.

Colonia Puerto Bermejo. — Lote Narciso Jara.

Colonia Candelaria. — Fracciones a lote 13, Luis Pervinquiere; a, lote 31, Emilio Fernández y a lote 44, Emilio A. Errecaborde.

Colonia Bompland. — Lotes 4 frac. c. d, Andrés Wiedemañ; 7, Johann Neubaner; 11, frac. a, b, Marcelino Otano; 13, a, b, Alexander Neubaner; 13 c, d, Francisco Friedl; 14 a, d, Enrique Schulze; 14 b, c, Federico Friedl; 15 c, d, Aloisio Neubaner; 16 a, d, Mario Mogensen; 16 b, c, Antón Bohmer; 20 b, Daniel Galarza; 20 c, Vohumil Kupak; 20 d, Benito Duarte; 22 a, b, Wenzel Neubaner; 23 c, d, Alejandro Friedl (h.); 24 a, b, Alejandro Friedl; 24 c, d, Juan Friedl; 28 c, d, José Friedl; 29 a, Lars Jarl Andrés Tapper; 23 ang. S., Prudencio Sosa; 37 c, d, Salustiano Aranda; 38 a, Juan Jardin; 38 b 1|2 S. E., José Héctor Lépori; 38 c, d, Tránsito Valentín Lépori; 39 a, d, Carlos Broemser; 40 a, b, Hugo Spalding; 40 c, d, Carlos Davidsen; 41 a, Bartolomé Ayala; 41 b, Sigfrido Cristián Josefhsen; 41 c, d, Francisco Kraus; 46 a, Filemón Anzuategui; 46 b, y c, 1|2 N. O., Jorge Florentino Milosovich; 46 c, ang. S. Francisco Pedrozo; 46 d, Venancio Díaz; 47 b, c, Jorge Milosovich; 47 d, Félix Vázquez; 51 a, d, Emilio Broemser; 51 b, Rosendo Motta; 52 a, Benito Vallejos; 52 b, José Sosa; 52 c, Segundo Rodríguez; 53 ang. S., Francisco Sosa; 54 a, Florentín Moreira, 61 d, Martín Hirschvogl; 62 b, Valentín Bonatto; 61 a, Pedro Toledo; 67 c, Víctor Pereira; 67 d, Pedro Cecilio Sartori; 68 a, Victorino Almeida; 68 d, Manuel José Alvez; 70 c, Delfín Lima; 71 frac. N. E., Santiago Anselmo Barreiro; 71 frac. S. O., Próspero Guillermo Alemandri; 72 a, Ponciano Machado; 72 d, Osorio Pedrozo; 74 a, Toivo Lankinen; 74 b, Juan Sartori; 75 b, Pedro Mareco; 78 d, Alindro Rodríguez de Olivera; 81 b, Pablo Karvonen; 81 a, Carlos Enrique Watanen; 84 a, d, Macario Giménez; 85 a, b, Gervasio Cortés; 85 c, d, Holger Larsen; 86 c, Andrés Avelino Piñeiro; 88 a, b, Pedro Carossini; 89 d, Vicente Frutes; 94 a, d, Francisco Sartori; 97 b, Hermógenes Valmaceda; 97 c, Tuamas Lankinen; 97 d, Pilkanen Erik Frebo; 103 a, Silvano Ignacio de Cruz; 108 a, d, Esteban Rachocki; 108 b, c, Faustino Alegre; 113 a, Francisco P. Taborda; 115 a, b, Wenceslao Grance; 117 b, Félix Silvera; 122 a, b, Martín Batista; 122 c, d, Mario Mattos, 131 d; Abraham Batista, 138 c, Pedro Marín; 141 c, Juan Gantenbein; 146 a, Juan Pablo Acuña; 150 a, d, Julio Agustín Vicini; 150 b, c, Raúl Rioboo; 174 a, Carlos Ruppel; 176', a Antonio Demonari; 176 a, Braulio dos Santos; 180 b, Ana Johansson; 180 a'', Demetrio Cardoso.

Caducidades.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Solar b, manz. 162 concedido a Antonio Mora

Pueblo Ushuaia.—Solar 2, 1|2 E, manzana 13, concedido a Manuel Errausquin.

Emplazamientos.—

Pueblo Presidencia R. S. Peña. — Tres meses a Luciano Bressa, por si tiene interés en adquirir la 1|2 Sud del solar b, manz. 162.

Pueblo Puerto Deseado. — Seis meses a la Sociedad Fomento de Territorios Nacionales para que desaloje el solar c, manz. 17 y retire las mejores levantables.

Pueblo San Martín de los Andes. — Seis meses a Serapio Gutiérrez, concesionario del solar c, manz. 55 para que abone $ 54 m|n, deuda como gastos de inspección y mensura.

Sesenta días a los herederos de José Apolaniber de la Fuente, para que presenten el acta de defunción del concesionario de la quinta 42.

Pueblo Ushuaia. — Seis meses a Rosa Traut, para que acompañe documento, en el que conste la transferencia de la propiedad de las mejoras existentes en el solar 3, manz. 18.

Colonia Sarmiento (Ens.). — Seis meses al concesionario en compra del lote 261, Joaquín Bordaji, para que introduzca las haciendas necesarias bajo apercibimiento de caducidad.

Colonia General Roca. — Un año a Benjamín H. Segura, para que realice una explotación propia en los lotes 419 y 420 y cancele la deuda.

Colonia B. Rivadavia. — Seis meses a Nicolás Masin, para que abone pesos 269.25 m|n (1a. anualidad), correspondiente al lote No. 28.

Colonia Presidente Uriburu. — Ultimo plazo de un año, a Justo Sánchez Ortíz, concesionario del lote 33, Sección E., para que amplíe los cultivos hasta cubrir el 50 o|o de la superficie aprovechable. — El Secretario General.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Juan M. de Ezcurra (hijo). — Expediente E-2110-1922.—

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado á 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera Juanita, que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán metros 15.000 al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5000 metros al Norte por 4000 metros al Oeste con 2000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 4. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra (hijo). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

c28 abril No. 3906 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-3259-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Caurchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será la de un rectángulo de 5000 metros de largo de Este a Oeste por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sudoeste se halle a 440 metros al Norte del esquinero Sudeste de la pertenencia de borato Salteña No. 1, de la Compañía Internacional de Bórax, cuyos intereses desde ya me comprometo a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 5. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas, cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 2000 hectáreas de superficie, ubicóse en esta Sección en forma de rectángulo y entre los siguientes límites: Al N. y al S. dos rectas de Dirección E. O. de 5000 metros de largo, de las cuales la primera coincide con el límite S. (y su prolongación hacia el O.), de la pertenencia Archibald, (Exp. C-359-1908), y la segunda pasa a 6040 metros al N. del esquinero N. E. de la pertenencia Alsina, (Exp. H-470-1900); al O. el límite E. de la pertenencia Salteña, (Exp. C-994-1900) y su prolongación hacia el N. una paralela al límite precedentemente definido, trazada a 5000 metros del mismo. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníque-

se a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini.

e28 abril No. 3907 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-3258-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, soltero, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caurchari, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será la de un rectángulo de 4000 metros de largo con rumbo Norte 20o Este por 3000 metros de ancho, tal que su vértice Este coincida con el esquinero Norte de la pertenencia de borato, María, de la Compañía Internacional de Bórax. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 9. Saludo a usted muy atte. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía Genenio de mil novecientos veintidós, a las ral de Gobierno, hoy, veintitrés de Jucatorce horas, cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 1200 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de rectángulo de 4000 metros de largo en dirección S. 20o E., por 3000 metros de ancho, tal que su esquinero E. coincida con el esquinero N. de la pertenencia María, (Norte), (Exp. B-4065-1903). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini.

e28 abril No. 3908 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra.— Expediente E-1801-1923.—

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923. —Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. J. M. de Ezcurra, de profesión minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643 de esta Capital, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración tendrá la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo de Este a Oeste por 4000 metros de ancho tal que su punto céntrico se encuentre a 7.500 metros al Sud 80o Este de unas casitas antiguas situadas al borde occidental del Salar de Arizaro, a unos 1000 metros al Sud de la Vega de Aritas o Arizaro. En el centro de la zona solicitada se encuentran unos afloramientos metalíferos con rumbo Este a Oeste y que son los que se trata de explotar. Acompaño un croquis, estableciendo la ubicación del cateo que solicito. Saludo al señor Director en la forma más atenta. J. M. de Ezcurra. — Recibido en mi oficina, hoy seis de Diciembre de mil novecientos veintitrés a las catorce horas y trece minutos, con un croquis que se agrega a este legajo; y un duplicado de la solicitud que entrego al presentante. Se agrega el sello No. 16022, valor cuatro pesos por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz, El Escribano de Minas. — Diciembre 7 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubicado en los planos de esta Sección al O. del Salar de Arizaro, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 5000 metros en dirección N. S. por 4000 metros y de manera que su vértice N. O. se halle situado a 1000 metros al S. de la cumbre del cerro Arita. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini.

e28 abril No. 3909 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor Héctor Viel Temperley. — Expediente V-1129-1923.—

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Héctor Viel Temperley, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo de 2000 hectáreas, para substancias de la primera y segunda categoría, con excepción de las de aprovechamiento común, en la Salina de Río Grande, Distrito de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están labrados, cultivados ni cercados. La concesión tendrá la forma de un rectángulo de 10.000 metros de largo de Este a Oeste por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste quede a metros 28.500 al Este y a 9400 metros al Norte del Hito XVII de la frontera con la República de Chile. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, queda ampliamente facultado para proseguir en mi nombre la tramitación de la presente solicitud. Será justicia. Héctor Viel Temperley. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintiocho de Junio de mil novecientos veintitrés, siendo la hora catorce y cincuenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, de 2000 hectáreas de superficie, se ha ubi- Salina de Río Grande, Departamento de Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección E. O., por 2000 metros al N. de un punto que se encuentra a 28.500 metros al E. del Hito XXVIII del límite internacional con la República de Chile. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjece cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e28 abril No. 3910 v9 mayo

Solicitud de permiso de cateo del señor Juan M. de Ezcurra (hijo), en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente E-3261-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra, (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar denominado Caurchari, Territorio de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión será un rectángulo de 4300 metros de largo de Norte a Sur por 1700 metros de ancho, tal que su vértice Noreste se encuentre a 1500 metros al Norte del esquinero Norte de las pertenencias de borato, Cuatro, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias Uno, Dos, Tres y Cuatro, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto, bajo el No. 7. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643 queda autorizado para proseguir la tramitación de esta solicitud. Saludo a usted muy atentamente. Juan M. de Ezcurra h. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós, a las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 480 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, en forma de trapecio y entre los iguientes límites: Al E. una recta de 1500 metros de largo que es prolongación hacia el N. del límite O. de la pertenencia Salteña, (Exp. C-994-1900) y que parte del vértice N. de la pertenencia Cuatro, (Exp. C-829-1908); al N. una recta de 1700 metros de largo, normal al límite E. precedentemente definido; al S. E. el límite N. O. de las pertenencias Cuatro citada Tres (Exp. C-828-1908) y Dos (Exp. C-827-1908) en su totalidad y parte del límite N. O. de la pertenencia Uno (Exp. C-826-1908); y al O. una recta paralela al límite E. ya definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Cód. de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e28 abril No. 3911 v9 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-3260-1922.—

Buenos Aires, Junio 22 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Caurchari, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están labrados, cultivados ni cercados y son de propiedad fiscal. La forma de la concesión la será de un rectángulo de 5000 metros de largo con rumbo Norte 24o Este por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Sud diste 500 metros al Sud 24o Oeste del esquinero Este de la pertenencia de borato, Delia, de la Compañía Internacional de Bórax. A dicho rectángulo se le disminuirán las extensiones ocupadas por las pertenencias Delia, Francisca, Rosa e Isabel, cuyos intereses me comprometo desde ya a respetar. La expresada ubicación se halla consignada en el plano adjunto bajo el No. 1. Saludo a usted atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós a las catorce horas cuarenta minutos. Conste: Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 30 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.—Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Cauchari), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona para cateo, aproximadamente de 1675 hectáreas de superficie, ubicóse en los planos de esta Sección, dentro de los siguiente límites: Al N. E., una recta de dirección N. 66o O. de 4000 metros de largo, que pasa a 4500 metros al N. 24o E. del esquinero E. de la percado en las planos de esta Sección, en la tenencia Delia (Sud) (Exp. V-13615-1899;) al S. E. la prolongación hacia el N. del límite S. E. de la pertenencia citada; al O. una recta de 5000 metros de largo, paralela al límite S. E., precedentemente definido; y al S. O. una poligonal de 5 lados que de E. a O. se define así: el primer lado pasa por el esquinero E. de la pertenencia Delia (Exp. V-3615-1899) antes citada, y coincide con el lado N. E. de la misma; a continuación el segundo lado coincide en su totalidad con el límite S. E. de la pertenencia Rosa, (Exp. C-773-1908) e Isabel (Exp. E-775-1908); el tercer lado es el límite N. E. de la pertenencia Isabel citada; el cuarto lado coincide con el límite N. O. de las pertenencias Isabel y Rosa ya nombrados; y el último lado es una recta de dirección N. 66o O., que pasa por la extremidad S. del límite O. antes definido. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.). F. Cardellini, Director General interino.

e28 abril No. 3912 v9 mayo.

Solicitud de una estaca-mina de la Mina Fortuna, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Noel Roy Dobree. — Expediente R-184-1922.—

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Horacio Maldonado, por don Noel Roy Debree, chileno, empleado, domiciliado en Santiago, — Chile, — personería que tengo acreditada ante esa Dirección, al señor Director digo: Que de acuerdo con el Art. 138 del Código

de Minería, solicito una estaca-mina a la mina Fortuna, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, y de propiedad de los señores H. Parada Benevente, Basilio Bonoso, E. Nicasio Zalaica y Anselmo Oses. Esta estaca-mina quedará ubicada al N .E. de la mina Fortuna y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia de dicha mina, mensurada con el No. 5. Será justicia. Otro sí digo: Que el terreno donde se ubica esta estaca-mina, es de propiedad fiscal. Será también jusitcia. — H. Maldonado. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy siete de Enero de mil novecientos veintidós a la nueve horas cuarenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Enero 14 de 1922. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el No. 342 del Libro de Poderes. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Abril 1 de 1925. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted este expediente, en el cual el señor Noel Roy Dobree solicita, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 133 del Código de Minería, la primera estaca-mina al Nor-Este de la mina Fortuna, (Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches). Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914, bajo el nombre de Pertenencia Fortuna No. 5, (Exp. P-3432-11) o sea un rectángulo de novecientos metros, (900 metros) de largo por seiscientos metros, (600 metros) de ancho, cuyos lados mayores son las prolongaciones de los límites Nor-Este y Sur-Este de la mina Fortuna y cuyo lado Sud-Oeste coincide con el límite Nor-Este de la misma mina. La mina Fortuna, (Exp. P-3432-11), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de 30 de Noviembre de 1917, figura actualmente en los registros mineros, a nombre de la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde efectuar el registro y la publicación de la solicitud y notificar a la Compañía Minera Rafaelitas, del Neuquén. — F. Herpig. Jefe de la Sección Minas. — Abril 2 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 138 y en la Resolución de 15 de Diciembre de 1904. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Compañía Minera Rafaelitas del Neuquén y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e14 abril v30 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Andrés Federico Wynveldt y Francisco Arturo Beutner. — Expediente W-2329-1921.—

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio No. 544 y Francisco Arturo Beutner, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Rivadavia 1831, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de aproximadamente (900) novecientas hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 10, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 8, 17 y 16 bis de la referida Colonia y el lago Colhué Huapí, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este-Oeste por dos mil cien (2100) metros de ancho, a su límite Este y 3600 metros a su límite Oeste, lindando al Norte por el lago Colhué Huapí, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste, que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 10, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 10. Es justicia. A. F. Wynveldt y F. A. Beutner. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado de fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente 840 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, los límites homónimos del lote 10 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut,. al Norte una poligonal inscripta en la parte de margen del lago Colhué Huapí comprendida dentro del lote citado y al Sud una paralela al límite Sud del mismo lote y situada a 3300 metros al Norte del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3767 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Alberto Jorge Forbes Morrison. — Expediente K-2339-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Koster, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Alberto Jorge Forbes Morrison, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Caseros No. 445 ante el señor Director General se presentan y exponen; Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas noventa y nueve (999) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 10, Sección F1, del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 8, 17 y 16 bis de la referida Colonia y el lago Colhué Huapí, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente:

Un rectángulo de 3000 (tres mil) metros de ancho con dirección Este Oeste, por 3300 (tres mil trescientos) metros de largo, limitado al Sur por el límite Sur del Lote No. 10, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste que corre à una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 10. Es justicia. — J. Koster y Alberto J. F. Morrison. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado a fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo aproximadamente 990 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: al Sud, Este y Oeste los límites homónimos del lote 10 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut y al Norte una paralela al límite Sud y distante 3300 metros al Norte del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.. Febrero 25 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3768 v28 abril.

Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechart, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro. — Expediente O-351(bis)-1924.—

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis P. O'Farrell, de profesión abogado, de estado casado, domiciliado en la calle Florida 753, al señor Director General se presenta y expone: Que como consta en el expediente L-81-21, de esa Dirección, somos concesionarois de un cateo conjuntamente con el doctor Santiago Hechart, abogado, casado, domiciliado Castro Barros 249, el doctor Uriel O'Farrell, abogado, soltero, domiciliado Sarmiento 2040 y don Raúl M. Riveiro, empleado, soltero, domiciliado Deán Funes 862, quienes firman el presente, de acuerdo con su contenido. Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de petróleo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña, ha sido extraída de un pozo situado a 55 metros al Norte del límite Sud del lote No. 12 y 2.233 metros al Oeste del Límite Este, del referido lote No. 12, donde linda con el lote No. 1, pero dentro del cateo L-81-21. Este pozo tiene una profundidad de 547 metros y para la comprobación se extrajeron 4.000 litros de petróleo en cinco y media horas, según acta levantada por el señor Inspector de Minas, el 23 de Febrero de este año, copia de la cual fué enviada a esa Dirección. El terreno de la superficie es de propiedad del señor Juan Koster, que tiene su domicilio en el pasaje Güemes. La mina se denominará por ahora Pozo 7 y se halla a 880 metros del pozo 22 de Astra, a 3400 metros del pozo Salano 1o. y a 100 metros al Este del pozo No. 3, denunciado en el expediente O-1295. Quiera el señor Director ordenar el registro, previas las formalidades del caso. Será justicia. Luis P. O'Farrell, S. Hechart, Uriel O'Farrell y R. M. Riveiro. — Presentada en mi oficina, hoy veintiséis de Marzo de mil novecientos veinticuatro a las quince horas y veinticuatro minutos, acompañando una muestra en frasco cerrado. Se devuelve al presentante el duplicado de la solicitud con este mismo cargo. Se agrega el sello No. 004,016 por derechos de cargo en el original y duplicado. Conste. Julio Aguirre Céliz. — Abril 25 de 1924. Atento a lo informado, pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Elevo a usted la presente manifestación de descubrimiento de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), presentada por los señores Luis P. O'Farrell, Santiago Hechart, Uriel O'Farrell y Raúl M. Riveiro. Estando en forma esta solicitud, corresponde a juicio de esta oficina, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Marzo 16 de 1925. P. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponde y fecho, pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e23 abril No. 3850 v30 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre del señor Adolfo Niebuhr. — Expediente N. 1841-1921.—

Buenos Aires, Agosto 12 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Adolfo Niebuhr, ingeniero civil domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno no cultivado, labrado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Sud-Oeste del lote 16a. de la Sección D, fracción C del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se cuentan 3000 (tres mil) metros al Oeste. El punto así encontrado constituye el esquinero Nor-Oeste de un rectángulo cuyo lado menor se extiende de ese esquinero 3000 (tres mil) metros en dirección al Sud. El lado opuesto lo forma al costa marítima. Es justicia. — A. Niebuhr. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dóce de Agosto de mil novecientos veintiuno, a las diez y siete horas. Conste. Garrido, el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921. Pase a Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. La presente zona de cateo de 1840 hectáreas aproximadamente ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina entre los siguientes límites: Al Norte, el límite Sur de las fracciones a y b de los lotes 16 y 17, de la fracción C. Sección D1 del Territorio del Chubut, (Ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa), estando el extremo E. en la costa del océano y el extremo O. a 4000 metros al Oeste del vértice Sud-Oeste de la fracción a, del lote 16 de la fracción C, de la Sección D1 del Territorio mencionado; al Oeste una recta de 2500 metros en dirección Sud, al Sud una línea de dirección Este-Oeste que pasa a 2500 metros al Sud del vértice Sud-Oeste de la fracción a. del lote 16 de la fracción C, Sección D1, y finalmente al Este una poligonal inscripta en la costa del Océano. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 21 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de

Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3963 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-4731-1922.—

Buenos Aires, Agosto 24 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en la calle Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Jama, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales, que no están cercados, cultivados ni labrados. El punto de referencia será el Hito VII de la frontera con la República de Chile, de acuerdo con el plano de la Comisión de Límites. La forma y dimensiones del cateo que solicito serán las siguientes: Un rectángulo de 10.000 metros de largo de Oeste a Este, por 2000 metros de ancho, tal que su vértice Noroeste diste 500 metros al Este y 4900 metros al Sud del citado punto de referencia; como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 3. Saludo a usted muy atentamente. J. M. de Ezcurra. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación — Buenos Aires, Agosto 25 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Susques), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.:) F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3894 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes, a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-5345-1922.—

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número 758, solicita un permiso de cateo para substancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos no cercados, labrados ni cultivados, de propiedad fiscal, en el Salar Sin Nombre, del Territorio Nacional de Los Andes. La ubicación de la zona que solicito será la siguiente: Partiendo del vértice Sud del cateo No. 4, pedido por el señor H. E. Cooley se medirán 800 metros al Norte 21o Este, para encontrar el vértice Oeste de un rectángulo de 4000 metros al mismo rumbo por 500 metros sobre las perpendiculares al Este 21o Sud; tal como se indica en el croquis adjunto con el No. 6. El señor J. M. de Ezcurra domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender en la tramitación de la presente solicitud. Salu do a usted muy atentamente. P. Mattei [illegible] nía General de Gobierno, hoy, once de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas cuarenta y cinco minutos. Conste. Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1922. Pase a Minas a sus efectos. Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3893 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, a nombre del señor J. M. de Ezcurra. — Expediente E-2537-1922.—

Buenos Aires, Mayo 27 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — J. M. de Ezcurra, casado, minero, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Salar de Arizaro, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados. La forma será de un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, con 10.000 metros de largo de Nor-Este a Sud-Oeste, por 2000 metros de ancho, cuyo vértice Norte está situado aproximadamente a 69.500 metros al Sud y 41700 metros al Oeste del Hito XVIII de la frontera con Chile; tal como está indicado en el plano adjunto bajo el No. 9. Saludo a usted muy atte. J. M. de Ezcurra. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas. Conste. Garrido, El Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 1o. de 1922. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes, (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado, son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3892 v7 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de los Andes a nombre del señor Juan M. de Ezcurra. — Expediente E-4008-1922.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Juan M. de Ezcurra (hijo), soltero, comerciante, domiciliado en Sarmiento No. 643, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. De este punto se medirán 1.500 metros al Este, para comenzar la ubicación de la concesión, en forma de un polígono rectangular de seis lados, a saber: 3.000 metros al Sud; 4.000 metros al Este; 8.000 metros al Norte; 1.500 metros al Oeste; 5.000 metros al Sud; y 2.500 metros al Oeste, para cerrar el polígono, cuya superficie será de 1.950 hectáreas; tal como se indica en el croquis adjunto con la letra E. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento No. 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saludo a Vd. atentamente, Juan M. de Ezcurra (h.). — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy dos de Agosto de mil novecientos veintidós a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — Luis F. Drago. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Pastos Grandes), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre según los planos de esta Sección la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e27 abril No. 3891 v7 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes a nombre del señor Pedro Mattei D'Istria. — Expediente M-2104-1922.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1922. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. Pedro Mattei d'Istria, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes No. 758, solicita un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el lugar llamado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas, a nombre del señor Henry F. Johanson. De este punto se medirán 10.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte por 4.000 metros al Oeste, con 2.000 hectáreas de superficie como se indica en el plano adjunto, bajo el No. 3. El señor J. M. de Ezcurra, domiciliado en Sarmiento numero 643, queda autorizado para atender la tramitación de la presente solicitud. Saluda a Vd. muy atentamente: P. Mattei d'Istria. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy cinco de Mayo de mil novecientos veintidós, a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Distrito Minero Arizaro), en terrenos que según declaración del interesado son fiscales. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Sección, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e27 abril No. 3890 v7 mayo

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Guillermo Meyjes y Juan Cristian van Tienhoven. — Expediente M-12307-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Cangallo No. 328 y Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Perú No. 569, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de Petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona aproximadamente de novecientas (900) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut Lote No. 8, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 6, 10, 17 y 18 y el Río Chico, de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este-Oeste por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Este y dos mil cien (2100) metros a su límite Oeste, limitado al Norte por el Río Chico, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 8, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 8. Es justicia. J. G. Meyjes y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas, quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 750 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina entre los siguientes límites: Al Sud una recta paralela al límite Sud del lote 8 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio del Chubut, que pasa a 3300 metros hacia el Norte del mismo límite; al Este y al Oeste los homónimos del lote citado y al Norte una poligonal inscripta en la margen del Río Chico. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3769 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre de los señores Santiago Tronca y Félix Storni y transferida a favor del señor Antonio de Torres. — Expediente T-02046-1920.—

Buenos Aires, Octubre 9 de 1920. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Reconquista No. 37, en nombre de los señores Santiago Tronca, comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Monroe 4687 y Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, calle Billinghurst 384, ante el señor Director me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad de los señores Bagueres y Longé, cuyo domicilio no he podido averiguar, no cultivados ni labrados, ni cercados, situados dentro del lote 19, Sección XXXI B, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma; Del esquinero Noreste del lote 19, Sección XXXI B. 2000 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Sud, 5000 metros al Este y 4000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. Germán Wernicke. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, quince de Octubre de mil novecientos veinte, a las diez y siete horas cuarenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1920. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General. Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Dto. Añelo) en terrenos de propiedad de los señores Bagueres y Longé, domiciliado en la calle Belgrano 836 de esta Capital. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada corresponde. 1o.) Ordenar el registro y las publicaciones. 2o.) Notificar a los señores Bagueres y Longé en su carácter de propietarios del terreno. Febrero 20 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Bagueres y Longé en su carácter de propietarios del terreno, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini.

e22 abril No. 3825 v2 mayo.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Kerr Melville e Ignacio A. Van Roosmalen. — Expediente M-2323-1921.—

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Kerr Melville, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería Gral. Güemes, Escritorio No. 544 e Ignacio A. van Roosmalen, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Perú 569; ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientos noventa y nueve (999) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, lote No. 8. Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 6, 10, 17 y 18 y el Río Chico de la referida Colonia, debiendo la parte solicitada ubicarse en la forma siguiente: Un rectángulo de tres mil (3000) metros de ancho con dirección Este-Oeste por tres mil trescientos (3300) metros de largo, limitado al Sur, por el límite Sur del lote No. 8, al Norte por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del mismo lote, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 8. Es justicia. J. K. Melville e I. A. Roosmalen. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cincuenta minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento) en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo de aproximadamente 990 hectáreas, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Sud, Este y Oeste, los homónimos del lote 8 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut y al Norte una paralela al límite Sur que pasa a 3300 metros del mismo. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 20 de 1925, F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini.

e17 abril No. 3764 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Andrés Federico Wynveldt y Francisco Arturo Beutner. — Expediente W-2330-1921.—

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Andrés Federico Wynveldt, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Galería General Güemes, Escritorio No. 544 y Francisco Arturo Beutner, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Rivadavia No. 1831, ante el Señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de novecientas cuarenta y cinco hectáreas, (945 Hcts.), situada en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 6, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 4, 8, 18 y 19 de la referida Colonia y con el Río Chico, debiendo la parte solicitada, ubicarse en la forma siguiente: Un terreno de tres mil (3000) metros de largo con dirección Este Oeste por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Este y tres mil trescientos (3300) metros a su límite Oeste, limitado al Norte por la ribera derecha del Río Chico, al Sud por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del lote No. 6, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 6. Es justicia. A. F. Wynveldt y F. A. Beutner. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy 3 de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas quince minutos. Conste. — Garrido. El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento) en terrenos que según certificado de fs. 5 son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente 850 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Sección entre los siguientes límites: Al Norte, una poligonal inscripta en la parte de la margen Sur del Río Chico, comprendida dentro del lote 6 de la Sección F- del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento del Territorio del Chubut, al Este y Oeste los límites homónimos del lote citado y al Sud, una paralela límite Sud del mismo lote y distante 3300 metros al Norte de él. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a Minas a sus demás efectos. — (Fdo).: F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3765 v28 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Guillermo Meyjes y Juan Cristian Van Tienhoven. — Expediente M-2305-1921.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. Los que suscriben, Juan Guillermo Meyjes, de profesión Oficial de la Legación de los Países Bajos, domiciliado en Buenos Aires, Cangallo No. 328 y Juan Cristian van Tienhoven, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, Perú No. 569, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de ochocientas diez (810) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, Lote No. 4, Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento. Dicho lote colinda con los lotes Nros. 2, 6, 19 y 20 de la referida Colonia y con el Río Chico, debiendo la parte solicitada, ubicarse en la forma siguiente: Un terreno de tres mil (3000) metros de largo, con dirección Este-Oeste, por tres mil (3000) metros de ancho a su límite Oeste, y dos mil cuatrocientos (2400) metros a su límite Este, limitado al Norte por la ribera derecha del Río Chico, al Sur por una línea con dirección Este-Oeste que corre a una distancia de 3300 metros al Norte del límite Sur del Lote No. 4, al Este y al Oeste por los límites Este y Oeste del lote No. 4. Es justicia. J. G. Meyjes y J. C. van Tienhoven. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy tres de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas quince minutos. Conste. Garrido, El Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. A. C. Birabén. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que según certificados de fs. 5, son fiscales. La presente zona de cateo, aproximadamente de 800 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, entre los siguientes límites: Al Norte una poligonal inscripta en la margen Sud del Río Chico, comprendida dentro del lote 4 de la Sección F1 del Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, del Territorio del Chubut; al Este y Oeste, los límites homónimos del lote citado, y al Sud, una paralela al límite Sud del mismo lote y que dista 3300 metros al Norte de él. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de esta oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Febrero 19 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino.

e17 abril No. 3766 v28 abril.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

El día 27 de Abril de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	4.90
" subscripción	72.—
" marcas	264.—
" avisos varios	930.80
" adicional	62.—
	1.334.70

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de una página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	2	23	25	19	10	29	10.758.55	2.933.176.69
al 5 %				1	1	—	1	1	303.10	11.200.—
» 6 »	—	1	—	2	3	2	1	3	847.40	23.700.—
» 7 »	1	10	—	8	19	3	16	19	4 955.65	259.872.95
» 8 »	1	1	1	15	18	17	1	18	6 750.07	856.445 50
» 9 »	—	2	2	11	15	15	1	16	5.217.76	871.000.—
» 10 »	—	1	—	4	5	4	1	5	1.191.90	32.500.—
» 11 »										
» 12 »	—	—	—	1	1	1	—	1	216.41	14.600.—
+ 12 »										
Totales.	2	15	5	65	87	61	31	92	30.241.84	4.502.495.14

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	1	—	1	15	17	4	17	21	5.971.95	222.122.56
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »	1	1	—	1	3	3	2	5	2.970.41	187.622.95
» 8 »	—	—	—	2	2	2	—	2	563.10	81.500.—
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
× 12 »										
Totales..........	2	1	1	18	22	9	19	28	9.508.46	891.245.51

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	7	7	7	2	9	5.815.80	418.920.—
al 5 %										
» 6 »										
» 7 »										
» 8 »	1	—	—	1	2	—	3	3	3.169.21	89.095.—
» 9 »	—	—	—	6	6	5	3	8	2.823.52	161.800.—
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales. ...	1	—	—	14	15	12	8	20	11.808.53	669.815.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	hipotecas inscriptas según plazo:					inmuebles hipotecados			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	—	—	—	2	2	—	2	2	585.02	6.874.56
al 5 %										
» 6 »	—	1	—	—	1	—	1	1	265.39	9.000.—
» 7 »	—	—	—	1	1	1	—	1	491.24	18.785.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales...........	—	1	—	3	4	1	3	4	1.344.65	34.659.56

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTOS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés										
al 5 %	—	—	—	1	1	1	—	1	304.93	5.000.—
» 6 »	—	—	—	93	93	79	19	98	31.320.39	1.206.673.—
» 7 »	—	—	—	10	10	10	—	10	2.338.63	38.000.—
» 8 »										
» 9 »										
» 10 »										
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales	—	—	—	104	104	90	19	109	33.964.—	1.249.673.—

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LA CAPITAL FEDERAL

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTS. CUADRADOS	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interès	9	5	13	36	63	38	27	65	19.852.47	531.169.92
al 5 %	1	—	—	4	5	1	4	5	1.208.06	54.882.85
» 6 »	2	—	—	6	8	8	1	9	3.208.60	200.640.—
» 7 »	12	12	9	10	43	34	14	48	19.122.77	878 343.61
» 8 »	72	70	37	23	202	214	15	229	75.416.62	4.758.900.—
» 9 »	66	76	25	10	177	161	55	216	58.603.65	1.903.852.—
» 10 »	18	17	7	3	45	41	4	45	14.852.19	252.360.60
» 11 »	1	1	—	—	2	2	—	2	569.46	22.500.—
» 12 »	11	7	1	1	20	19	1	20	5.253.82	96.850.—
+ 12 »	1	—	—	—	2	2	—	2	505.67	3.000.—
Totales........	193	189	92	93	567	520	121	641	198 625.81	8.751.499,01

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS SOBRE INMUEBLES DE LA CAPITAL FEDERAL A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE EN MTRS. CUA	VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles		
Sin interés	17	15	31	315	378	45	366	411	124.818.20	1.522.797.32
al 5 %	2	1	—	1	4	—	5	5	9.173.93	147.329.—
» 6 »	6	4	5	3	18	8	11	19	5 291.09	149.974.84
» 7 »	20	25	13	21	79	38	50	88	45.351.42	1.684.268.28
» 8 »	23	16	5	7	51	45	9	54	13.265.90	841.305 66
» 9 »	6	4	2	—	12	10	2	12	3.087.69	105.335.49
» 10 »	1	2	—	—	3	1	2	3	855.08	21.700.—
» 11 »										
» 12 »										
+ 12 »										
Totales..........	75	67	56	347	545	147	445	592	202.666.71	4,472.710.09

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERES

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			Valor en $ o/s	Valor en $ m/n
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas		
Sin interés													
al 5 %													
» 6 »													
» 7 »													
» 8 »	—	—	1	—	1	—	1	1	470	—	—	168.945.88	372.604.15
» 9 »													
» 10 »													
» 11 »													
» 12 »													
+ 12 »													
Totales...........	—	—	1	—	1	—	1	1	470	—	—	168.945.88	372.604.15

Gobernación de Neuquén

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN OCTUBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			superficie			Valor en $ o/s	Valor en $ m/n
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas		
Sin interés													
al 5 %													
» 6 »													
» 7 »													
» 8 »	—	—	—	1	1	—	5	5	404.740	82	36	201.600.—	458.181.81
» 9 »													
» 10 »													
» 11 »													
» 12 »													
+ 12 »													
Totales..........	—	—	—	1	1	—	5	5	404.740	82	36	201.600.—	458.181,81

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS, RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	—	1	—	—	1	—	1	1	15	40	—	3.990.—
al 5 %	1	—	—	—	1	—	1	1	50	—	—	10.000.—
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	300	—	—	7.000.—
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	100.000.—
» 8 »	—	1	1	2	4	—	5	5	1.968	—	—	98 800.—
» 9 »												
» 10 »	—	1	1	—	2	—	2	[illegible]	412	50	—	5.500.—
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	1	4	3	2	10	—	11	11	12.745	90	—	225.290.—

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	220	11	96	17.522.44
al 5 %	—	—	1	—	1	—	1	1	110	25	45	3.400.—
» 6 »												
» 7 »	—	1	—	—	1	—	1	1	500	—		78.000.—
» 8 »	3	1	2	—	6	1	5	6	928	93	17	21.571.73
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	4	2	3	—	9	1	8	9	1.754	83	58	12[illegible].494.17

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	3.750	—	—	40 000.—
» 9 »	—	—	—	1	1	—	4	4	351	83	50	45.000.—
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales............	—	1	—	1	2	—	5	5	4.101	83	[illegible]0	85.00[illegible].—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	1	2	—	2	2	75	19	32	9.7[illegible]8.11
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	1	2	—	[illegible]	[illegible]	7[illegible]	19	32	9.778.11

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 o/o												
» 6 »												
» 7 »	—	1	1	—	2	—	3	3	8 592	71	79	77.179.99
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	1	1		2	—	3	3	8 [illegible]	71	79	77.179.99

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	2	2	—	2	2	471	50	25	58.00[illegible].—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..........	—	—	—	2	2	—	2	2	471	50	25	58 [illegible]

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES EXTRANJERAS POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	14.199	83	52	122.519.—
» 8 »	—	1	—	—	1	—	1	1	200	—	—	2.515.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	1	—	—	2	—	2	2	14.399	83	52	125.031.—

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	—	—	—	1	1	—	1	1	318	75	—	4.375.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	98	11	60	1.717.08
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales ...	1	—	—	1	2	—	2	2	416	86	60	6.092.08

Gobernación de Misiones

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924 CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	1	—	1	—	1	1	87	85	—	15.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales........	—	—	1	—	1	—	1	1	87	85	—	15.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	50	—	—	1.750.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—		—	1	—	1	1	50	—	—	1.750.—

Gobernación de Pampa Central

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS URBANOS, INSCRIPTAS EN NOVIEMBRE DE 1924, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGUN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 »	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	—	2	1	—	3	—	3	3	—	23	—	20.000.—
» 9 »	1	—	—	—	1	—	1	1	—	20	12	3.000.—
» 10 »	—	—	1	—	1	1	—	1	—	4	10	5.500.—
» 11 »	—	—	1	—	1	—	1	1	—	15	—	2.000.—
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	2	3	—	6	1	5	6	—	68	52	30.500.—

Ministerio de Hacienda

CAJA DE CONVERSION — BALANCE

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1925

CUENTAS		MONEDA LEGAL DEBE	MONEDA LEGAL HABER	ORO SELLADO DEBE	ORO SELLADO HABER
Circulación General:					
Emisión Mayor en billetes	1357417857 —				
Emisión Menor en billetes	4644808 50				
Emisión Menor en níquel	25211855 —				
Emisión Menor en cobre	867760 02		1388142280 52		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871, Art. 7o—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Emisión		1026779481 28			
Ley 3871 Art. 7o—Acuerdo 19 de Febrero 1925—Cuenta Emisión		66541590 82			
Ley 3871 Art. 7o—Acuerdo 9 de Marzo de 1925—Cuenta Emisión		1802949 98			
Oro:					
Caja Oro				451782984 018	
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas.—Acuerdo 19 de Febrero 1925				29278300 —	
Bonos por oro depositado en el Banco de la Nación Argentina—Acuerdo 9 de Marzo de 1925				793298 —	
Ley 3871 Art. 7o—Conversión de la emisión fiduciaria—Cta. Oro					451782984 018
Ley 3871 Art. 7o—Acuerdo 19 de Febrero 1925—Cuenta Bonos					29278300 —
Ley 3871 Art. 7o Acuerdo 9 de Marzo de 1925—Cuenta Bonos					793298 —
Títulos:					
Depositantes de Títulos			3783500 —		5091735 200
Títulos depositados por las Compañías de Seguros — Garantía		3760000 —		5091735 200	
Títulos depositados en garantía de contratos — Miliani		23500 —			
Certificados de depósito de Títulos Portals Limitada				19 500	
Garantía del Contrato Portals Limitada					19 500
		1391925780 52	1391925780 52	486965817 218	486965817 218

Emisión en circulación .... $ m/n 1388142280 52

Garantía:

Caja de Conversión: Encaje .... $ o/s 451782984 018

Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas .... $ o/s 29278300 —

Bonos por oro depositado en el Banco de la Nación Argentina .... $ o/s 793298 —

Total.... $ o/s 481854582 018

MOVIMIENTO DEL MES

	OPERACIONES EN ORO ENTRADAS	OPERACIONES EN ORO SALIDAS
Ley 3871—Operaciones de conversión	$ o/s —	—
Ley No 3871—Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas (Acuerdo 19 de Febrero de 1925) ..	» » 16841500 —	—
Ley 3871 Bonos por oro depositado en el Banco de la Nación Argentina. (Acuerdo 9 de Marzo de 1925).	» » 793293 —	—

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ c/l 22084124 —

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

AMÉRICO E. ALIVERTI
Director de Turno

A. SESMA
Gerente

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

FERNANDO E. PÉREZ
p. Contador

ENRIQUE ROMERO
p. Tesorero

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a tres de Abril de mil novecientos veinticinco reunidos en la Caja de Conversión los Señores Presidente don Alberto E. Castex, Director de turno don Américo E. Aliverti. Secretario Gerente, Contador y Tesorero que firman — se procedió a destruir por el fuego la suma *trece millones veintiún mil trescientos cuarenta y nueve pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	3	$ 200.—
8 de Enero de 1894	1	» 10.—
8 de Enero de 1894 — con sello	6	» 17.—
20 de Sbre. de 1897 — P. Francés	11	» 74.—
20 de Sbre. de 1897 — con sello	6	» 6.—
20 de Sbre. de 1897 — C. S. A, ...	27	» 27.—
20 de Sbre de 1897 — Cto. Miliani	931.867	» 13.001.114.—
E. Menor:		
21 de Agosto de 1890	1	» 0.50
20 de Sbre de 1897 Dto. 21/6/918	767	» 383.50
20 de Sbre. de 1897 — Cto. Miliani	39.031	» 19.517.—
	971.723	$ 13.021.349.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto E. Castex, Presidente.—Américo E Aliverti, Director de turno.—Ernesto Mallea Gil, Secretario.—A. Sesma, Gerente.—Fernando E, Pérez, p. Contador.—Enrique Romero, p. Tesorero.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

AVISOS DIVERSOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias afines

CORRIENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo Directivo de esta Facultad, en la sesión de fecha 6 del actual, llámase a la inscripción por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los interesados que deseen optar a las siguientes cátedras universitarias:

1o. y 2o. Anatomía descriptiva y comparada de los animales domésticos. 1a. y 2a. parte.

Los aspirantes deberán dirigirse en un papel sellado de un peso moneda nacional, al señor Decano, elevando una solicitud en la cual se detallen los antecedentes profesionales y docentes, y acompañándola con los documentos que comprueben su preparación en la materia.

La Secretaría de la Facultad funciona todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Corrientes, Abril 20 de 1925. — El Secretario.

v3 junio.

LLAMANDO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS EN LA DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1925.

En la Secretaría de la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, primer piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen puestos de Inspectores y Ayudantes de la Inspección Sanitaria de Fábricas y para nuevo vacantes de Veterinarios Regionales de 2a. de conformidad con la Resolución Ministerial de 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso para la provisión de los puestos técnicos de la citada dependencia.

v3 junio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones de empréstito Crédito Argentino Interno de 1905, Ley 4569:

Vencimiento Marzo de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimientos Junio y Septiembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Vencimiento Junio de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1916

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1916

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 10.781|2, 14.889, 34.496|7.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 8.365, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Marzo de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 5.058, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 24.867|8, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.680, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 49.520, 49.763.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.837, 10.169, 34.212, 49.166|9.

Vencimiento Junio de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 16.863, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 34.496|7, 37.115, 46.476, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.742, 49.520, 49.763.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 8.365, 10.169, 12.686, 15.272, 33.190, 34.212, 35.985, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 46.004, 47.299, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Septiembre de 1917

Valor $ m|l 6.25 c|u Nos.: 1.057, 4.371, 5.058, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 10.781|2, 14.889, 17.072, 17.134, 19.897, 24.445, 24.867|8, 26.767, 27.591|2, 27.597, 27.622, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115, 37.586|7, 37.762, 38.600, 40.870, 46.476, 46.531, 46.680, 46.990|1, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.605, 47.655, 47.742, 48.620, 48.645, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 5.614, 5.663, 5.837, 6.075|6, 6.078, 7.497, 7.521, 8.365, 10.169, 12.686, 12.742, 14.203, 15.272, 16.692, 33.190, 34.212, 35.985, 37.986, 39.409, 39.430, 40.023, 40.803, 45.107, 46.004, 47.213, 47.299, 47.364, 48.433, 49.166|9.

Vencimiento Diciembre de 1917

Valor m$l 6.25 c|u, Nos.: 1.057, 3.697, 4.371, 5.058, 5.475, 7.262, 8.030, 8.390|2, 8.693, 8.984, 9.226, 10.781|2, 11.530, 11.991, 14.871, 14.889, 16.762, 17.072, 17.134, 19.897, 24.238, 24.445, 24.687|8, 24.886, 27.591|2, 27.597, 27.622, 30.321, 30.485|6, 32.845, 32.852, 34.496|7, 37.115,

37.120, 37.197|8, 37.487|8, 37.522|3, 37.586|7, 37.762, 37.765, 38.568, 38.600, 38.864, 39.077, 39.083, 39.511, 45.877|8, 46.346|7, 46.462, 46.476, 46.531, 46.680, 46.701|2, 46.784, 46.836|9, 46.873, 46.990|1, 47.128|31, 47.209, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 47.420, 47.605, 47.655, 47.686, 47.742, 47.791, 48.584|5, 48.620, 48.645, 48.837|8, 48.848, 48.911, 49.520, 49.768.

Valor $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 71, 2.330|1, 5.490|1, 5.614, 5.663, 5.801, 5.837, 5.991, 6.075|6, 6.078, 7.513, 7.521, 8.823, 9.482, 10.169, 10.176, 10.188, 11.917, 12.133, 12.686, 12.742, 12.901, 15.261, 15.272, 16.692, 21.013, 21.267, 23.897, 25.766, 26.104, 26.850, 30.298|9, 33.190, 34.212, 34.228, 34.537, 35.985, 37.986, 39.393, 39.409, 39.430, 39.718, 40.023, 40.803, 41.131, 42.120, 44.506, 44.799|800, 45.107, 45.885|6, 46.004|5, 47.213, 47.299, 47.338, 47.478, 48.051, 48.322, 48.332, 48.357, 48.433, 48.645, 49.159, 49.166|9, 49.535|6.

Vencimiento Marzo de 1918

Valor $ m|l 6.25 c|u, Nos: 210, 214, 28, 442|3, 2.363, 3.151, 6.432, 6.901 .905|7, 7.680, 7.684, 8.037, 8.393|6, ,398|9, 8.400, 8.693, 8.684, 9.218, 9.226, .236|7, 9.526, 10.780, 11.995|6, 12.465, 3.046, 14.393, 14.431, 14.870|1, 15.820, 6.639|40, 16.779, 17.072, 17.134, 18.562, 8.618|21, 18.630|1. 18.742|3, 19.897, 21.208|13, 22.151, 22.153, 24.819, 24.824| , 24.867|8, 24.904|7, 24.915, 24.921, 5.155, 25.166, 26.910, 27.591|2, 27.597, 27.622, 27.656|9, 27.688, 27.724, 27.750|3, 28.207|8, 30.500, 30.804|5, 30.958, 31.224, 31.333|4, 31.342, 31.345|7, 31.352, 31.400, 31.417, 31.420, 32.748, 32.764, 33.027|8, 33.046, 34.468, 34.621, 34.853, 34.932, 34.938, 35.219, 37.039|41, 37.115, 37.531, 37.932|3, 37.956, 38.060, 38.530, 38.572|3, 38.719|22, 38.863, 38.933|4, 38.937, 39.076, 39.431|4, 39.439|40, 39.452, 39.461, 42.782, 42.799, 42.800, 45.822|3, 46.015|6, 46.032| 9, 46.104|5, 46.170, 46.196|9, 46.240, 46.264|5, 46.336|9, 46.350|3, 46.346|7, 46.365|8, 46.412|3, 46.416|8, 46.425, 46.434|6, 46.441, 46.462, 46.498|9, 46.531, 46.590|5, 46.680, 46.701|2, 46.761|4, 46.779|81, 46.783|6, 46.791|2, 46.797|8, 46.824. 46.829|31, 46.836|9, 46.844, 46.873, 47.012, 47.019|22, 47.086|91, 47.098|9, 47.102|4, 47.128|31, 47.179, 47.209, 47.213|4, 47.226, 47.238|50, 47.305, 7.330, 47.342|3, 47.345|9, 47.351|2, 7.359, 47.366|8, 47.408, 47.418, 47.428| 1, 47.439|42, 47.447, 47.454, 47.461|4, 7.478|9, 47.499, 47.544, 47.546, 47.548, 7.553|8, 47.561|4, 47.605, 47.607|8, 7.642, 47.655, 47.688, 47.702|3, 47.781, 47.837|8, 47.884|5, 47.918|9, 48.094, 48.584|5 48.593, 48.645, 48.685|6, 48.851, 48.998|9, 49.015|7, 49.020, 49.099, 49.114|7, 49.141|3, 49.147|51. 49.156|7, 49.161|5, 49.168|70, 49.511, 9.520, 49.531|2, 49.648, 49.658, 49.745, 49.762, 49.766, 49.771, 49.785|6 ,49.790, 49.924, 49.926|7.

Valor de $ m|l 12.50 c|u, Nos.: 157. .164, 1.141, 1.145, 1.149, 1.329|30, 1.546|8, .922, 2.330|1, 2.579|81, 2.598, 3.606, .618, 3.825, 3.960, 4.170, 4.895, 4.897, .169|70, 5.181, 5.186, 5.365, 5.445, 5.603, .641, 5.652, 5.663, 5.669, 5.687, 5.691|2, .721|7, 5.730, 5.737|8, 5.747, 5.749, 5.775, .801, 5.991, 6.008, 6.027, 6.036, 6.061, .071, 7.121, 7.133. 7.139, 7.205, 7.235, .396, 7.399, 7.400, 7.423, 7.459|60, 7.488, .513, 8.000, 8008|9, 8.822, 8.865|7, 8.879, .282, 9285, 9.394, 9.474, 9.476|7, 9.482, .537, 9.552, 9.562, 10.176, 10.188, 10.428, 0.476|8, 12.684, 12.771, 12.901, 13.123, 4.347, 14.502, 14.914|22, 16.450|3, 16.683, 6.691, 16.761|2, 17.418|9, 17.429, 18.022, 8.086, 18.117, 18.859, 18.866, 18.909, 9.412|3, 19.460, 19.577, 19.635, 19.717. 9.822, 20.257|60, 20.959|60, 21.064, 1.267, 22.893|4, 23.361, 23.454, 23.890, 23.897, 24.372, 25.821, 25.829, 26.104, 26.861, 27.187, 27.193|4, 27.202|4, 27.589| 0, 27.612, 27.752|3, 28.087, 28.133, 8.331, 29.759, 29.890, 29.943|7, 29.949| 50, 30.129, 30.418, 32.930, 32.955, 32.985, 33.190, 33.518, 34.149|50, 34.172, 34.180. 4.183|4, 34.196, 34.199, 34.206, 34.219| 20, 34.228, 34.520|1, 34.537, 35.219, 5.545|9, 37.187, 37.205, 37.317, 37.951, 37.986|9, 37.995, 38.018, 39.393, 39.430, 9.460, 39.615, 39.638, 39.718, 39.723, 39.728, 39.875, 40.032, 40.202, 40.425, 40.456|7, 40.618, 41.136, 42.582, 42.597, 42.652, 42.989|90, 43.046, 43.280|1, 43.284|5, 43.303, 44.199, 44.313, 44.432, 44.506, 44.554, 44.742|3, 44.746|7, 44.749, 44.756, 44.799|800, 44.949, 45.437, 45.886, 45.969|71, 45.975, 45.986, 45.997, 46.002, 46.575, 47.138, 47.153, 47.168, 47.176|7, 47.194|7, 47.217, 47.223, 47.232|3, 47.240| , 47.243, 47.249|51, 47.253, 47.260, 47.263, 47.269. 47.271, 47.333|4, 47.363, 47.385, 47.398, 47.400|1, 47.423|4, 47.460|2, 47.478, 47.532, 47.538|9, 47.544|5, 47.633, 47.652|3, 47.655, 47.681| , 47.737, 47.822|6, 47.957, 47.965, 47.997, 48.068, 48.072, 48.081, 48.092|3, 48.108|9, 48.122, 48.158. 48.197, 48.236, 48.283, 48.285, 48.308|12, 48.332, 48.339, 48.353, 48.357, 48.377, 48.382, 48.396|7, 48.409|10, 48.459|60, 48.465|6, 48.480|1, 48.500, 48.502, 48.513, 48.590|2, 48.612, 48.622, 49.131, 49.149, 49.154, 49.156|7, 49.159, 49.166|9.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1925. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v30 abril

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo próximo, a las 14 y 15 horas, para la construcción de las obras de reparo del camino de Empedrado a Mburucuyá, Sección de Empedrado a Arroyo La Loma, en la Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5o. piso (Galería Barolo).

Buenos Aires, Abril 30 de 1925.

v28 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 29 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de 465 toneladas de carbón de coke metalúrgico a granel, y 1010 toneladas de carbón inglés para fragua, a granel, para proveer al F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las especificaciones y prescripciones contenidas en los pliegos de condiciones correspondientes al Exp. O. C. 4432|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón número 533.

v29 mayo

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la clasificación No. 32 (Empaquetaduras), con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10 m|n, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, los días lunes a viernes de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 6547|24, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v27 mayo

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1925 a las 15 horas, para la provisión de los materiales de la Clasificación No. 29 (Pinceles, cepillos, esponjas y gamuzas) con sujeción a las bases que se encuentran en venta al precio de $ 10.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado Paseo Colón 533 los días Lunes a Viernes de 13 a 15 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el No. 7556|24 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros Paseo Colón 533 en presencia de los interesados que concurran al acto.—La Administración.

v-28 mayo.

Llámase a licitación de propuestas para el día 4 de Mayo de 1925 a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón de piedra para vapor, a granel, destinados a la línea del F. C. Central Norte Argentino, con sujeción a las prescripciones contenidas en los formularios correspondientes al expediente O. C. 5105|25

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón No. 533. — La Administración.

v-4 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Javier Tapia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

v5 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Huerta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El secretario.

v-5 junio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Buenos Aires, Abril 24 de 1925.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Mayo 12 de 1925

Señor Consocio:

En cumplimiento del artículo 45 de los Estatutos, me es grato convocar a usted a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 12 de Mayo a las 13 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento por aclamación de cinco a diez asociados para formar la Comisión Escrutadora.

2o. Elecciones de: Vicepresidente (período 1925-27) en reemplazo del señor Roque A. Saraceno, cesante. Secretario (1925-26) en reemplazo del señor Alfredo Castaño, renunciante. Vicesecretario (1925-27) en reemplazo del señor Antonio Paolantonio, cesante. Vicetesorero (1925-27) en reemplazo del señor Fernando Constanzo, fallecido. Tres Vocales titulares (1925-27) en reemplazo de los señores José Sciarrcta, Luis J. Noli y Cristóbal Jiménez, cesantes. Dos Vocales titulares (1925-26) en reemplazo de los señores José Racco, renunciante y Héctor Mayo, cesante. Tres Vocales suplentes (1925-26). Síndico Titular (1925-26) en reemplazo del señor José María Castro, cesante. Síndico suplente (1925-26) en reemplazo del señor Víctor Pontino, cesante.

3o. Proclamación de los electos.

4o. Lectura y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio 1o. de Octubre de 1924 al 31 de Marzo de 1925.

5o. Informe de la Presidencia sobre arreglo de un colchón al asociado Adolfo Lombardo.

6o. Informe de la Comisión Pro-Unificación.

7o. Consideración de las renuncias presentadas por los señores Héctor Mayo, Pablo Carrara y Miguel Pierre de la Comisión "Asunto Colón" y resolución a tomarse al respecto.

8o. Nombramiento por aclamación de tres socios para suscribir el acta. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Siendo Asamblea Ordinaria, y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará al día siguiente a la misma hora, como segunda convocatoria y con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: — Al no terminar la Orden del Día la Asamblea continuará en los días subsiguientes.

Otra: — Para dar lugar a las elecciones, una vez nombrada la Comisión Escrutadora se pasará a cuarto intermedio de acuerdo al artículo 62 del Reglamento General. — El Directorio.

c28 Abril s|pp. 3905 v28 abril

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO A SEGNO

Por resolución del Consejo Directivo, se convoca a los señores socios para la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de Mayo de 1925, a las 21 horas, en el local de la calle Alsina No. 1465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de 2 socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2o. Ampliar las facultades otorgadas a los 3 Miembros del Consejo, nombrados para la venta de los terrenos. — El Presidente.

E. 28 abril No. 3917 v28 abril

LA EDITORA INDUSTRIAL (S. A.)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el día 15 de Mayo 1925 en el local Maipú 73, piso 1o. a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Comunicar la reciente iniciación de las operaciones de la sociedad.

2o. Elección de dos Directores en sustitución de los señores Alejandro Miñones y Juan Garrayalde y elección de dos suplentes.

3o. Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas depositar sus acciones con tres días de anticipación en nuestras oficinas. — El Directorio.

e28 abril No. 3913 v15 mayo

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LTDA.

Asamblea extraordinaria

Se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 16 de Mayo de 1925, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456, a las 19 horas.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación de la venta de un bien raíz (art. 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 28 abril No. 3916 v16 mayo

ASISTENCIA A DOMICILIO DE ENFERMOS POBRES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a domicilio de enfermos pobres, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea ordinaria que deberá celebrarse el día 30 de Abril a las 15, en el local de la Asociación Estados Unidos 941, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria.

2o. Presentación del balance anual al 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.

3o. Aprobación del balance y memoria presentados.

4o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para 1925.

5o. Nombramiento de la comisión de Fiestas para 1925.

6o. Designación por parte de la asamblea de dos socios que junto con los miembros del directorio firmen el acta.

Se ruega a los asociados puntual asistencia.

Buenos Aires, Abril 26 de 1925. — Clementina R. de Balestra, Secretaria.

E. 28 abril No. 3925 v28 abril

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL

Por resolución del Consejo de Administración, se cita a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo No 434, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Reforma de los Estatutos de la Sociedad, en sus artículos 5o., 6o., 7o., 10, 12, 16, 17 y 21, y en la numeración de algunos otros, a fin de conservar el orden correlativo.

El proyecto de reforma se halla a disposición de los señores accionistas desde la fecha en el mismo local de la sociedad.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 15 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la celebración de aquélla. — Enrique T. Sojo, Presidente.

e25 abril No. 3878 v12 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.).

Esmeralda 449, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social Esmeralda 449, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Elección de nueve Directores titulares y dos Directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1925.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta. — A. de Torres, Vicepresidente.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

E. 15 abril No. 3723 v1o. mayo

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 14 horas en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1925.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección del Síndico.

4o. Prórroga de la duración de la Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4 de los Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3682 v30 abril.

JOHN WRIGHT Y SONS LIMITED

Sociedad Anónima. — Bolívar 1575. — Buenos Aires. — Sexta Asamblea General Ordinaria. — Aviso.—

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Jueves 30 de Abril de 1925.

ORDEN DEL DIA:

Primero. — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

Segundo. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad anónima.

Tercero. — Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Directorio.

e7 abril No. 3618 v30 abril.

S. A. SOUTH AMERICAN TOUR

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Mayo próximo en el local social a las diez y seis horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance del año 1924 y la distribución de utilidades.

2o. Fijar el número de directores titulares y elegirlos, así como dos directores suplentes.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la retribución del Síndico.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la asamblea pueden depositarse las acciones. — H. Henrichsen, vicepresidente.

e15 abril No. 3726 v1o. mayo

HOPKINS & GARDON LIMITADA

Compañía Constructora

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 185, el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Elección de dos Directores.

3o. Elección de dos Directores suplentes.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 14 abril. No. 3699 v30 abril

"RIBEREÑA DEL PLATA", Cía. SUDAMERICANA DE COMERCIO (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno No. 970, a las 17 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2o. Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

3o. Discusión y aprobación de dichos documentos.

4o. Elección de Síndico titular y suplente, por un año, y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 del Estatuto social, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

E. 13 abril No. 3664 v29 abril

PALAIS DE GLACE, SOCIEDAD ANONIMA

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo próximo a las diez y seis horas, en el local social con la siguiente orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1924.

2o. Fijar el número de accionistas que han de formar el Directorio y elegirlos.

3o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta dos días antes del de la Asamblea pueden depositarse las acciones. — A. de Torres, Vicepresidente.

E. 15 abril No. 3725 v1 mayo

COMPAÑIA TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico en reemplazo del saliente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — R. Hofer, Presidente.

e15 abril No. 3712 v29 abril.

COLOMBATTI Y Cía. Ltda.

Cromo-Litografía Italo-Platense

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local social Paseo Colón 1180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1925.

2o. Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Administración de la Sociedad, hasta el día anterior al fijado para la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital. — Alfredo Colombatti, Presidente.

E. 13 abril No. 3667 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

Antes: Rezzónico, Ottonello y Cía.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925 a las 18.30 horas, en la sala de reuniones, situada en la calle San Martín No. 152, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2) Distribución de utilidades.

3) Elección de dos Directores titulares y cinco suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 511/575, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. — El Directorio.

e4 abril No. 3597 v29 abril

COOPERATIVA DE CONSUMOS FERROVIARIA LTDA.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Mayo de 1925, a las 21 horas, en el local social calle Salta 317-319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de 3 Directores titulares, por renuncia, 2 ferroviarios y 1 del comercio.

2o. Elección de 2 suplentes del comercio.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3728 v1o. mayo

FRIGORIFICO ITALO-ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 14, 17, 18 y 22 de los Estatutos, convócase a los accionistas para las asambleas general ordinaria, que se celebrará a las 15 y 30 horas y la extraordinaria a las 16 horas, el día 30 de Abril próximo, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, primer piso, por su orden.

PRIMERO. — ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre pasado e informe del Síndico.

2. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO. — ORDEN DEL DIA:

1. Aumento de capital.

2. Elección de un Director titular, por fallecimiento y un suplente por renuncia.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e15 abril No. 3729 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Elección del Síndico.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925.— El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA BUENOS AIRES HANDELS-ZEITUNG

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Cangallo 360 el día 30 de Abril a las 16.30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad Anónima Buenos Aires Handels-Zeitung.

2o. Designación de un liquidador.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 15 abril No. 3717 v30 abril

CREDITO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo p. v., a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Balcarce número 438, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 6 y 21 de los Estatutos.

2o. Elección de tres Directores: dos para llenar vacantes y uno para llenar el nuevo puesto a crearse, en caso de aprobarse la reforma del artículo 21 de los Estatutos.

3o. Aumento de capital.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Directorio.

e25 abril No. 3888 v12 mayo.

H. J. BAKER y BRO. OF ARGENTINA

Sexta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1925, a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo 267, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores en reemplazo del señor F. M. Smith, señor W. L. Gilbert y Dr. R. M. Aldao, que terminan su mandato y llenar la vacante del señor N. H. Gelshenen, fallecido.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — W. L. Gilbert.

e6 abril No. 3600 v28 abril

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Asamblea Extraordinaria. — Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 del corriente, se convoca nuevamente para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, (1er piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Prórroga de la duración de la Sociedad.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre 519, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14.30 hasta las 16.30.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1925 — El Secretario.

e25 abril No. 3889 v6 mayo.

ANDES PETROLEUM CORPORATION S. A

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Sarmiento 643, en esta Capital, el día dos de Mayo próximo a las 15 y media horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio, correspondiente al segundo ejercicio financiero que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del 2 de Mayo, en el local social, Sarmiento 643. — El Presidente.

e18 abril No. 3709 v1 mayo

CUERPO DE PRACTICOS DE LA CAPITAL

De acuerdo a lo que prescribe el Artículo 5 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo del corriente año, a las 20 y 1|2 horas, en su local social, calle 25 de Mayo 347, 6o. piso, escritorio 616, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Supresión del inciso (c) del artículo 16 de los Estatutos sociales.

2o. Situación de varios socios que se han retirado.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Domingo Papa, Presidente.

e24 abril No. 3868 v2 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA FIDEMANUS

Convocatoria

Buenos Aires, 23 de Abril de 1925

Por resolución del Director, y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo 158, local de la Sociedad

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

4o. Elección de un Director titular y un Director suplente que terminan su mandato.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Director.

e24 abril No. 3866 v11 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la 5a. Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 20 de Mayo de 1925, a las 11 horas, en la calle Cangallo No. 315, quinto piso.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1925.

2. Distribución de las utilidades.

3. Nombramiento de 4 Directores titulares.

4. Nombramiento de dos Directores suplentes.

5. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, y fijación de la remuneración del Síndico.

6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobaria.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea según el art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Directorio.

e24 abril No. 3864 v14 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE NAFTEROL

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, 25 de Mayo No. 267, el día 30 de Abril de 1925, a las 15 horas, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance e informes de los Síndicos, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores suplentes.

3o. Elección de un Síndico titular y un suplente por cada una de las series A y B.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en algún establecimiento bancario. — El Secretario.

e7 abril No. 3611 v30 abril.

ESTANCIAS O'FARRELL LDA.

Sociedad Anónima

San Martín 274

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925 a las 17 horas en su local social de la calle San Martín 274, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance Anual y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Juan A. O'Farrell, Santiago G. O'Farrell y José Ignacio O'Farrell, así como Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington (hijo).

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Presidente.

e20 abril No. 3807 v6 mayo.

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial

Importadora

SUIPACHA 602

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 602, el día 5 de Mayo próximo a las quince horas y treinta, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Suprimir el actual art. 29 de los Estatutos, reemplazándolo por el siguiente: Art. 29. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y tres suplentes. De los miembros titulares, uno será Presidente y los otros dos investirán el cargo de Directores Delegados, para cuyos puestos serán elegidos por la Asamblea General por los dos tercios de votos presentes.

2o. Designar un Director suplente para llenar el cargo que se crea por el artículo anterior.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3772 v4 mayo

LA UNION MERCANTIL, COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 16 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Rivadavia No. 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 24o. ejercicio.

2. Elección de 4 Directores por dos años, tres suplentes por un año, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato.

3. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión. — El Gerente.

e22 abril No. 3827 v8 mayo.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

Se convoca a los señores fideicomisarios y subscriptores, a la Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 29 de Abril de 1925, a las diez y siete horas, en el salón "San Juan", calle 25 de Mayo 266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondientes al año terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco titulares por tres años, uno por dos años, uno por un año, así como doce suplentes por un año.

3o. Designación de dos personas para firmar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para elección, deberá remitirse al Secretario Honorario por dos subscriptores y por escrito hasta el día 25 de Abril de 1925.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925.— Por orden del Consejo de Administración. — F. G. Lockwood, Secretario Honorario.

E. 27 abril No. 3895 v29 abril

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

25 de Mayo 267

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los Accionistas de la "Sud América" Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril a las 15 horas en el local de la Sociedad, 25 de Mayo No. 267, 6o. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Elección de un Director Suplente.

4o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5o. Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos.

6o. Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — L. Vigiano, Subsecretario.

e3 abril No. 3538 v28 abril.

COOPERATIVA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS Lda.

Por resolución del Directorio, pedido de accionistas, y de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 11 de Mayo 1925, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo No. 277 (2o. piso), Buenos Aires, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1o.:

a) Agregar al primer párrafo del artículo 1o. de los Estatutos, las palabras: "pudiendo también comerciar con subproductos de terceros".

b) Resolver si el objeto social a qué se refiere el art. 1o. queda limitado al remate en lo que se respecto a los cueros que hasta la fecha se salaban.

c) Agregar al art. 18, como consecuencia de la anterior resolución, lo siguiente: "A partir de la producción de Mayo de 1925, la Cooperativa venderá en remate público los cueros y el sebo de la matanza de cada accionista, el que será anunciado separadamente por categoría de cueros y playa de cada accionista. El accionista que por cualquier causa no entregare los cueros y el sebo para el remate, caerá en las penalidades establecidas para la falta de entrega de subproductos. El Saladero de la Cooperativa será usado única y exclusivamente para la salazón de cueros que por asamblea se resuelva efectuar".

d) Modificar el art. 4o. en la siguiente forma: "redúcese el capital social a la suma de 1.250.000 pesos moneda nacional, representado por 2.500 acciones de un valor de 500 pesos cada una. Este capital podrá ser elevado hasta 2.500.0000 pesos en series sucesivas de 2.500 acciones, las que se emitirán por escritura pública, pero no podrá una nueva serie emitirse sin estar subscripta en su totalidad la precedente y realizado el 30 por ciento por lo menos de ella, ni anunciarse como capital autorizado una suma mayor que el subscripto y emisible".

Punto 2o.:

a) Modificar el art. 6o. inciso b), en la siguiente forma: "con el 20 por ciento de las utilidades que le correspondan en cada ejercicio anual hasta tenerlas totalmente integradas".

b) Modificar el art. 44 en la siguiente forma: "Las utilidades realizadas en cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: 2 o|o para formar el fondo de reserva hasta completar el 20 o|o del capital social; 3 o|o para los miembros del Directorio, en proporción a sus asistencias y computándose doble la del Presidente; 1 o|o para el Síndico y su suplente, en los casos de reemplazo y en proporción al tiempo de actuación de cada uno; 5 o|o para el Director Delegado. El remanente se atribuirá a los accionistas en la siguiente forma, a partir del primero de Mayo de 1925: 20 o|o proporcionalmente al capital integrado por cada accionista; 30 o|o en partes iguales a cada accionista como participación calculada en la elaboración de animales muertos; 50 o|o en proporción a los valores cobrados por las materias primas entregadas por cada accionista. Las utilidades que correspondan al accionista desde el balance del 30 de Abril de 1925, y en cada ejercicio serán pagadas en la siguiente forma: 50 o|o dentro de los quince días de aprobado el balance; 30 o|o a los noventa días y el otro 20 o|o se le acreditará para integración de acciones, conforme a lo estatuído en el art. 6o., pudiendo la asamblea resolver que el total de las utilidades pase a integración de acciones".

Punto 3o.:

a) Suprimir el inciso c) del art. 22.

b) Modificar el art. 25 reduciendo el Directorio a 5 titulares y 5 suplentes.

c) Modificar el art. 26 estableciéndose para la primera renovación dos miembros y tres para la segunda.

d) Modificar el quórum establecido por el art. 2o., reduciéndolo a 3 miembros, y limitando la obligación de reunirse a una vez por semana.

e) Modificar el art. 29 inciso d), reduciendo el voto a 3 miembros y suprimir la palabra "gerentes" del inciso j).

f) Establecer como inciso n) el siguiente: "Fomentar el aumento de la materia prima, pudiendo sin restricciones comprar, vender y transformar cualquier subproducto adquirido en remate o particularmente, sea o no de asociados, pudiendo para ello celebrar todos los convenios que crea oportuno con terceros, con abastecedores y con los ex accionistas de la Cooperativa, pudiéndolos aceptar nuevamente como accionistas, acreditándoles para integración de las acciones que tenían subscriptas las sumas aportadas del Anexo Subproductos. Estos últimos no podrán retirarse por el término de dos años, y no participarán de las utilidades ni de los fondos de reserva acumulados antes de su readmisión. Será facultad del Directorio estipular la comisión que deberá pagar el comprador en los remates de cuero y sebo, la que no será nunca inferior a un centavo por kilo".

g) Suprimir el art. 34 y en su reemplazo establecer el siguiente: "El Director Delegado actual será hasta la terminación de su mandato (art. 33), el martillero oficial en los remates que efectúe la Cooperativa, correspondiéndole a más del sueldo y condiciones actuales un octavo de centavo por kilo de cuero y sebo rematado, y conforme con las liquidaciones mensuales de las comisiones de remate. Queda expresamente entendido que con esta mejora aceptada de común acuerdo, quedará indemnizado de los perjuicios que las restricciones introducidas en las actividades comerciales de la Cooperativa le ocasionan".

Punto 4o.:

a) Como disposición transitoria: aprobar la resolución del Directorio que ha declarado que el mandato de los Directores actuales y suplentes terminará con la Asamblea que se celebre para la aprobación del Balance de fin de ejercicio económico al 30 de Abril de 1925, para cuyo objeto, y con el propósito de facilitar la acción de la Asamblea renunciará en masa en la fecha indicada.

b) Como disposición transitoria: la Asamblea próxima elegirá los 5 Directores titulares y 5 suplentes que compondrá el nuevo Directorio.

c) Elegir un Director titular en reemplazo del señor Gregorio Ortiz por haber dejado de ser accionista.

d) Elegir 4 Directores suplentes, en reemplazo de los señores Daniel Rovegno, Antonio Bossani, Gregorio Ortiz y Eduardo Bacigalupi, por haber dejado de ser accionistas.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — Constantino González, Presidente. — Santiago Carminatti, Secretario.

E. 27 abril No. 3897 v11 mayo

COMPAÑIA PETROLIFERA ANGLO-ARGENTINA

Explotación Comercial e Industrial de Petróleo. — (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Petrolífera Anglo-Argentina (Explotación Comercial e Industrial de Petróleo), a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las diez y siete horas, en el domicilio calle Florida No. 32, segundo piso, de acuerdo con el artículo 11, inciso A, de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el período fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores que han renunciado.

3o. Elección de 2 Directores suplentes.

4o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y fijar la remuneración del Síndico por el año que ha fenecido.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, con facultad para aprobarla.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 inciso E., para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e19 abril No. 3673 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 30 de Abril de 1925, inmediatamente después de terminarse la Asamblea General Ordinaria para la misma fecha y a las 15 horas con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Modificación de Estatutos.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Río Gallegos, Abril 2 de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3683 v30 abril

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima. — Bulnes 2250

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Sábado 9 de Mayo próximo, a las horas 15, (3 p. m.), a celebrarse en el local de la Bolsa de Comercio, (calles Sarmiento y 25 de Mayo), a fin de considerar los siguientes asuntos:

1o. Proyecto sobre asociación con otra entidad jurídica, para la explotación de nuestra propia industria, que importa a la vez un aumento del capital social, que en parte tomará al firme esa entidad.

2o. Modificación de los actuales Estatutos, en caso de ser aprobado por la Asamblea el proyecto de asociación.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — En la Administración de la Sociedad, quedan a disposición de los señores accionistas, folletos explicativos de la negociación proyectada, así como de la reforma de estatutos que se haría necesaria.

Otra. — Se hace presente, que de acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del Capital; y que para asistir a ella deben depositarse las acciones en Secretaría, (Bulnes 2250) hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, (Art. 27).

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Juan R. Galarza, Secretario.

e22 abril No. 3824 v9 mayo.

NEW YORK FILM EXCHANGE

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente a las 14 horas, en el local social, Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al segundo ejercicio.

2o. Destino de las utilidades.

3o. Elección de tres Directores y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Directorio.

Artículo 15. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria y recojer un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e13 abril Nos. 3676-3702 v29 abril.

DROGUERIA AMERICANA
(Soc. Anónima Coop. Limitada). — Bartolomé Mitre 2176. — Asamblea General Ordinaria. — Convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 29 de Abril a las 21 y 30, en el local social calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2o. Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 16o. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Fondo de reserva.
4o. Fondo de retiro de acciones.
5o. Distribución de utilidades.
6o. Fijar el derecho de Inscripción, (Art. 19).
7o. Elección de tres Directores por tres años y dos suplentes por un año.
8o. Elección de Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1925. — Antonio Ferrari, Presidente. Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista, por medio de carta-poder, la cual deberá presentarse en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas, retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma. — El Administrador General interino.

e8 abril No. 3619 v29 abril.

BACIGALUPO, Cía. LIMITADA

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada por esta Sociedad el día 31 de Marzo ppdo., de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 16 horas, en la calle Lavalle 717, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 1 Director titular y dos suplentes por el término de dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta 3 días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Alfredo L. Masciorini, Gerente.

e20 abril. No. 3794 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCAR BUENOS AIRES LIMITADA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 18 y 19 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de Mayo próximo a las 15 horas en su local social, Galería Güemes, escritorios 307 - 308 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

e17 abril No. 3763 v4 mayo.

COMPAÑIA MERCANTIL CHUBUT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía, en Gaimán, a las 14 horas del día 30 de Abril del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del Directorio y dictamen del Síndico y aprobación o modificación del balance general por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre del año 1924.
2o. Elección de seis miembros para reintegrar el Directorio y dos para Síndicos.
3o. Remuneración del Directorio y Síndicos.
4o. Tratar sobre hipotecar los bienes de la Compañía.

Después la Asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.

Gaimán, Abril 10 de 1925. — Por orden del Directorio. Egryn Evans, Secretario.

e22 abril No. 3829 v30 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS ROSARIO NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15.30, en el local calle Brasil 731, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directorio en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — Carlos Sepp, Presidente.

e15 abril No. 3713 v29 abril.

"GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES"
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convocan los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a la hora 15 en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1924 y distribución de las utilidades.
2o. Elección del Síndico.
3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — Eduardo Rocha, presidente.

e14 abril No. 3693 v30 abril

COMPAÑIA INMOBILIARIA FRANCO - ARGENTINA

(En Liquidación) — Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes y año, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre No. 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero de 1924 y el 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2o. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3o. Remuneración a los liquidadores y Síndico.
4o. Aprobación del Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, calle Bartolomé Mitre No. 226 (3er. piso).

Siendo ésta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de las acciones presentadas a ella. — El Secretario.

e17 abril No. 3761 v28 abril.

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima. — Seguros, Construcciones, Ahorros. — Calle Rivadavia 666. — Buenos Aires.—

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 25 de Abril de 1925, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1925, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia número 666. 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discutir, aprobar o modificar los inventario, balance general, memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, y de tres Directores suplentes, por dos años, y uno por un año, y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4o. Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Francisco E. Alfonso, Presidente. Alberto J. Fernández, Director delegado.

e23 abril No. 3846 v6 mayo.

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA DE CREDITOS Y MANDATOS, S. A. — BUENOS AIRES. —

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en virtud del art. 20 de los estatutos, convócase a los accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Créditos y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Abril de mil novecientos veinticinco, en el local calle Florida No. 429, a las diez y seis y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas.
2o. Consideración del balance y memoria correspondiente al primer ejercicio social.
3o. Designación de Director titular para llenar una vacante producida por renuncia.
4o. Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al art. 24 de los Estatutos. — Mario M. Guido, Presidente. Higinio Santangelo, Secretario.

e14 abril No. 3703 v30 abril.

LA RACIONAL S. A.

Oficina Productora Suizo - Platense

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de un Director.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3652-v-28 abril.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina No. 484, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria del Directorio, balance general del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
2o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Michael L. Take, que renunció.
3o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 27 de los Estatutos, que dice: — "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco Nacional o extranjero a satisfacción del Directorio".

Buenos Aires, 14 de Abril de 1925. — El Directorio.

e14 abril No. 3704 v30 abril.

DODERO HERMANOS LTD.

Agentes y Corredores Marítimos — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inciso h, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Mayo próximo a las 10 horas, en sus oficinas, situadas en la calle 25 de Mayo 267, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio económico, cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — El Directorio.

e20 abril No. 3801 v6 mayo

COMPAÑIA ANEWALT, SOCIEDAD ANONIMA

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 9 de Mayo a las 15 horas, en su local de calle Bmé. Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio titular y suplente.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previené a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea,, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — A. A. Anewalt, Presidente.

E. 21 abril No. 3819 v7 mayo

COMPAÑIA PETROLERA DE CERRO LOTENA

Segunda convocatoria

Por no haberse depositado el número reglamentario de certificados de acciones, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1925, a las 14 horas y media, en las oficinas de la Compañía, Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance por el cuarto año que feneció el 31 de Diciembre de 1924.
2. Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.
3. Remuneración del Síndico.
4. Elección de Síndico y Síndico suplente.
5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e18 abril No. 3786 v29 abril.

BOLSA DE CEREALES

Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores socios de la Bolsa de Cereales para que concurran a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del año en curso, a las nueve horas, en el local de la Institución, calle Pueyrredón 190, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año administrativo de 1924|25.

2o Modificación al Art. décimo de los Estatutos, en la forma siguiente: Art. décimo. No podrá pertenecer a la Institución persona alguna que se encuentre fallida, concursada civilmente o condenada por delito que merezca pena corporal. Cuando un socio se presente en convocatoria de acreedores, se halle sometido a una declaración de su quiebra o se le instaure proceso criminal, desde ese momento quedará suspendido en sus derechos, hasta que tal situación se resuelva por concordato, levantamiento de quiebra, adjudicación de bienes, o sobreseimiento o absolución; caso de producirse una resolución contraria, quedará separado de hecho. — Las adjudicaciones de bienes, concordatos aprobados, etc., deberán justificarse ante la Comisión Directiva con piezas judiciales; de acuerdo con el pedido formulado por trescientos diez socios, en fecha once de Marzo, en los términos del artículo 47o. de los Estatutos.

3o. Retiro del actual Gerente.

4o. Elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por cesar en sus mandatos los titulares señores Celino L. Benvenuto, Miguel Bonfanti (hijo), Alberto Damonte, Juan M. Bancalari y Edelmiro Trabucco, y hallarse vacantes las vocalías suplentes, una por renuncia del señor Natalio Dellarossa y la otra por haber pasado el señor Edelmiro Trabucco a desempeñar las funciones de titular, en reemplazo del señor Cristóbal Orcoyen, que falleció.

5o. Nombramiento de dos señores consocios para que aprueben y firmen conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Abril ... de 1925. — La Comisión.

NOTA: Teniendo presente el tiempo que podrá emplearse en la deliberación de estos asuntos, se llama la atención de los señores consocios sobre el artículo 51o. de los Estatutos que dice: Constituída reglamentariamente una asamblea, continuará aún cuando su número disminuyese.

E. 23 abril No. 3855v-28 abril.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR LDA.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1925, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1924, para su discusión y aprobación.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4o. Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — El Presidente.

e4 abril No. 3584 v28 abril

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Convoca a los señores Accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 9 de Mayo próximo, a horas 15 en su local social Maipú 17, a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1925.

2o. Nombramiento de los tres mayores Accionistas presentes para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3o. Elección de cuatro Directores Titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y Suplente del mismo, por un año.

Los señores Accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos o sea hasta el 5 de Mayo inclusive. — Horas de oficina: de 10 a 16, Sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, Abril 18 de 1925. — El Secretario.

E. 18 abril No. 3773-v-5 mayo.

ANGLICAN CHURCH ASSOCIATION

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en esta Capital, Avenida de Mayo 645, el lunes 4 de Mayo de 1925 a las horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de Representante laico.

3o. Nombramiento de dos miembros suplentes en reemplazo del señor Guillermo Pritchard (fallecido) y al Señor W. B. Bassett-Smith (renunciado).

4o. Nombramiento de Secretario y Tesorero.

5o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación la propiedad en la Ciudad de Bahía Blanca perteneciente a la Sociedad Británica de Bahía Blanca.

6o. Autorizar a los representantes legales para adquirir para la Asociación un terreno en la Ciudad de Córdoba propiedad del señor Carlos E. Newbould.

7o. Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Edward F. Every, Obispo, Presidente.

E. 18 abril No. 3777-v-4 mayo.

SOCIEDAD INMOBILIARIA FRANCO ARGENTINA SOC. ANON.

Esmeralda 449, Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en el local social, para el día 8 de Mayo del corriente año a las diez y siete horas, con la siguiente orden del día:

1o. Considerar la Memoria y Balance correspondientes al año 1924.

2o. Nombrar Síndico titular y Síndico suplente, fijando la remuneración del cargo.

3o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Hasta tres días antes del de la asamblea, pueden depositarse las acciones. A. de Torres, vicepresidente.

e15 abril No. 3727 v1o. mayo

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL

(Sociedad Civil)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos en vigor, se convoca a los señores delegados con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 4 de Mayo próximo, a las 21 horas, en el salón "Augusteo", sito en la calle Sarmiento 1374, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la Memoria correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Considerar el Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1924

3o. Elección de la persona que deberá desempeñar la presidencia de la Asociación, durante el período 1925.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Manuel Amaral, Secretario.

E. 23 abril No. 3858 v4 mayo

BUXTON, GUILAYN Y Cía. Lda.

Sociedad Anónima Comercial

Importadora

SUIPACHA 662

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Suipacha número 662, el día 5 de Mayo próximo, a las quince horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designar un Director suplente en reemplazo de don Pablo Emilio Guilayn, que ha cesado en su cargo por haberse ausentado del país.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — H. B. Buxton, Director Delegado.

E. 17 abril No. 3771 v4 mayo

LA ALFALFERA ARGENTINA

Fábrica de Forrajes

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 inciso c) y 26 de los Estatutos sociales, se convoca a la primera Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día nueve de Mayo de 1925, a las diez y treinta horas, en el local, calle San Martín No. 121, segundo piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria, informe del Síndico y consideración, a los efectos que correspondan, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1924.

2o. Nombramiento de un Síndico titular, conforme al art. 24 de los Estatutos.

3o. Reducción del capital social, en proporción al monto y valor de las acciones Ordinarias y Preferidas integradas, hasta cubrir las pérdidas emergentes del ejercicio económico cerrado en 31 de Diciembre de 1924. Retiro, para su canje, de las acciones en circulación por las correspondientes a la nueva emisión.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que estudien y aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones y retirar su boleta de entrada por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 21 abril No. 3810 v7 mayo

LUSO-AMERICANA

Sociedad Anónima Comercial. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril de 1925, a las 20 1|2 horas, en su local Rivadavia 875.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria anual y del balance general, del ejercicio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres Directores y tres suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e13 abril No. 3674 v30 abril.

LA FORMOSA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente a las 11, en su local social, calle Cangallo No. 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al XXo. ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares y de un Director suplente por tres años.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3628 v28 abril

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, en el local del Club Alemán, Córdoba No. 731, a las 21 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de doce (12) miembros, por dos años, para el Consejo de Administración.

3o. Elección de un (1) miembro, por un año, para el Consejo de Administración.

4o. Elección de doce (12) suplentes para el Consejo de Administración.

5o. Elección de la Comisión de Quejas.

6o. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — El Presidente.

E. 27 abril No. 3899 v28 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Buenos Aires, Abril 3 de 1925.

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local de la sociedad, en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de las utilidades e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cuatro directores titulares por haber terminado sus mandatos que son los Sres. Edmundo Hermann Juan Carosio, Atanasio Iturbe y Arnoldo Biehly.

3o. Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que,para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la administración de la sociedad sus acciones en la calle Reconquista No. 37, 2o. piso, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Edmundo Hermann, presidente.

e4 abril No. 3576 v29 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Se avisa a los señores accionistas que el día martes 28 del corriente, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 152, se dará comienzo al pago del dividendo de $ 7 oro por acción, votado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 del corriente.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — Miles A. Pasman, Presidente.

e24 abril No. 3859 v29 abril.

TALLERES EDWARD NILSSON

Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas para Asamblea General Ordinaria, en la Bolsa de Comercio, escritorio 209, el 30 de Abril, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1924 e informe del Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares, 2 Directores suplentes y de Síndicos titular y suplente.

3o. Modificación de los Estatutos.

4o. Otros asuntos de interés.

Los accionistas, para poder asistir, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — El Directorio.

E. 16 abril No. 3738 v30 abril

CECA, COMPAÑIA EXPORTADORA DE CARNES ARGENTINAS, S. A.

Buenos Aires, Reconquista 37

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2) Elección de un síndico y un síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — El Presidente.

e8 abril No. 3626 v28 abril

Cía. PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

Galería Güemes, Esc. 614

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio 614, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2o. Elección de un Director suplente.

3o. Elección de Síndico.

4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.

5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23). — El Directorio.

E. 13 abril No. 3669 v29 abril

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles veintinueve de Abril de mil novecientos veinticinco, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2) Elección de quince delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3) Elección de Suplentes.

4) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1925. — El Secretario.

E. 13 abril No. 3655-v-29 abril.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima y Cooperativa de Créditos (Limitada)

1a. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la 15a. Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 16 de Mayo a las 20 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aprobar o modificar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, destino de utilidades e informe del Síndico.

2o. Elección de seis Directores Titulares y tres suplentes y de Síndico y suplente.

3o. Aprobación del acta de la Asamblea. — Modesto de Maio, Presidente. — Pedro Pugno, Secretario.

E. 27 abril No. 3902 v16 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Calle Alsina 261

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1925 a las 15 1|2 horas, para las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Alsina 261, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio de 1924.

2o. Elección de tres Directores y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Elección de dos accionitsas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos y con anticipación de tres días hábiles, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Alsina 261, a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925.—A. Aragón, Secretario.

E. 13 abril No. 3659-v-28 abril.

A. y M. CASASCO Ltda.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos, — Sociedad Anónima. — Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas. — Convocada para el día 9 de Mayo de 1925

En virtud de lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria anual, a realizarse el día 9 de Mayo, a las 15 horas, en el local de la administración de la sociedad, calle Montevideo 976, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinara el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — El Vicepresidente.

e20 abril No. 3795 v6 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro No. 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección del Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro No. 4050, antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3615 v29 abril.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 560, (primer piso). para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Resolver sobre el aumento del número de Directores a diez, y en su caso elegir cuatro Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Remuneración al Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión con el Presidente.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión. — W. A. Reece, Presidente.

e31 marzo No. 3451 v29 abril.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

Segunda citación

No habiendo tenido lugar la Asamblea citada para el día 14 del corriente por falta de número, se cita nuevamente a los señores asociados según lo establecido en el Art. 42 de los Estatutos para el día 29 de Abril, a las 17 horas, en el local del Círculo Católico de Obreros, calle Junín 1063, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio de 1924.

2o. Remuneración de los Directores.

3o. Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Romualdo T. Velázquez, Armando Aragón, Ernesto Curchod, Urbano Rodríguez, Adela Ots Ortiz, Enrique Salerno, Horacio Jacomelli y Roque Cabral, que terminan su mandato.

4o. Designación de tres socios, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

5o. Dar cuenta a la Asamblea de la situación de los socios declarados cesantes, por resolución del Directorio, de fecha 5 de Julio de 1924. — El Presidente.

E. 16 abril No. 3740 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "VICTORIANO RIVERA".

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Río Gallegos

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto por los artículo 22 a 30 de nuestros Estatutos y a la resolución del Directorio social del 9 de Abril del año en curso, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca número 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de los Síndicos titular y suplente.

Nota: Art. 28. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el Directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

E. 16 abril No. 3734 v2 mayo

COMPAÑIA ARGENTINA DE ACIDOS

Sociedad Anónima

Entre Ríos 1692

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Abril de 1925, a las 17 horas en el local de la Sociedad, Entre Ríos 1692

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente, de tres Directores Titulares y un Director Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Director Gerente.

e14 abril No. 3681 v30 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 del corriente a las 16 horas, en el salón de actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924 y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la caja de la Sociedad, Sarmiento 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 364? v30 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse depositado suficiente número de acciones para que pudiera realizarse la Asamblea convocada para el día 16 del corriente mes, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril corriente, a las 11 horas, en la sede social, Esmeralda número 188, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15o. ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cinco Directores titulares por dos años y un Director suplente por igual término.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que disponen los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda número 188, o en Córdoba, en la Administración, calle 27 de Abril No. 254.

Buenos Aires, Abril de 1925. — El Directorio.

E. 17 abril No. 3760 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Adolfo Berro No. 4050, el día 30 de Abril a las 16 horas, a fin de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de nuevo Directorio por un período de tres años, por terminación de mandato del actual.

3o. Elección de dos Directores suplentes también por un período de tres años.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por el término de un año.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el Art. 27 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Secretaría antes del 27 de Abril. — El Directorio.

e7 abril No. 3616 v29 abril.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 28 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de beneficios.

3o. Elección de dos Directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2o. piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3638 v28 abril

STANDARD OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 567.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.

3o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — El Directorio.

e15 abril No. 3707 v30 abril.

JUNGHANS HERMANOS, Soc. Anón.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la 3a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 19 de Mayo a las 16 horas, en el local de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Cangallo 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1925.

2o. Elección de 5 Directores titulares y un suplente.

3o. Fijación de los honorarios del Síndico.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e22 abril No. 3840 v8 mayo.

LA PETROLERA SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 466, el día 30 de Abril de 1925 a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directores y de Síndico titular y suplente.

3o. Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Para poder tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. En dicho acto se le entregará la boleta de entrada correspondiente en la que debe constar el número de acciones y de votos que corresponden a cada uno.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Presidente.

E. 8 abril No. 3643 v28 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las diez y siete horas, en el local social, calle Balcarce No. 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre ppdo., e informe del Síndico.

2o. Prórroga de la duración del mandato del Síndico y Síndico suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle Balcarce No. 184, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

e8 abril No. 3623 v29 abril.

COMPAÑIA WESTERN ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 del corriente mes de Abril de 1925, a las quince horas, en el local social Paseo Colón 185, a efecto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.

2. Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.

3. Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría, con anticipación de dos días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3622 v30 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182, 4o. piso. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Abril de 1925, a las 11 horas, en su local calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al Co. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, con informe del Síndico.

2o. Renovación total del Directorio, por haber terminado su período, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía, calle 25 de Mayo No. 182, — 4o. piso, — hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Horacio Beccar Varela, Secretario.

e7 abril No. 3613 v30 abril.

SILVIO MORINO Y CIA. LDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1925, a la hora 15, la que se celebrará en el local social, Estados Unidos No. 3043, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1925.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de tres Directores titulares por dos años.
4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5o. Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los Accionistas.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder formar parte en la Asamblea deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Directorio.

e8 abril No. 3650 v28 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente a las 17 horas, en el local social calle Victoria 599, con el objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del balance y memoria.
Designación del síndico y síndico suplente.
Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea debe depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada. — Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3651-v-28 abril.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Abril de 1925, a las 16,30 en el local Paseo Colón No. 185, 5o. piso de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de dos Directores por dos años y de un Director por un año y de dos Suplentes por dos años.
4o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5o. Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas deberán depositar sus acciones, o recibo de depósito en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5o. piso, hasta tres días antes de la Asamblea a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — James W. Colouhoun, secretario.

e8 abril No. 3649 v28 abril

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

De conformidad con el artículo 9 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril, a las 15 1|2 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre 1265, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance anual, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3653-v-28 abril.

BALLY LIMITADA

Sociedad Comercial

De conformidad con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 15 horas en la Sede Social, calle Bartolomé Mitre No. 1265, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance anual correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de dos Directores Titulares.
3o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4o. Designación de tres accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3654-v-28 abril.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON (S. A.).

Convocatoria

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda No. 1000.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1925.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — Carlos Rogberg, Vicepresidente.

E. 8 abril No. 3629 v28 abril

LA METALURGICA ARGENTINA Ltda. "LAMETAL"

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para que concurran a la 3a. Asamblea General ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno No. 970, 2o. piso, y con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de las ganancias.
3o. Elección de todos los miembros del Directorio, titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.
4o. Elección del Síndico y Síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos al citado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — Carlos Meyer Pellegrini, Presidente. — A. Zum Felde, Gerente.

E. 8 abril No. 3630 v30 abril

BONDUEL Hnos., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL. — AUTORIZADA CON DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DEL 23 DE MAYO 1921. — ALSINA 718-724, BUENOS AIRES.—

Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril c. a. a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Alsina 718|724, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio, al 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico.
3. Nombramiento de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los señores Abel Benetrix y Enrique E. Staub, que terminan sus mandatos. (Art. 18 de los Estatutos).
4. Relación del Directorio, de acuerdo con lo deliberado en la Asamblea General Extraordinaria del 25 de Junio de 1924.

De conformidad con el art. 31 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el correspondiente boleto de entrada. — Alberto Deyberalde, Presidente. Augusto Philippe, Secretario.

e6 abril No. 3583 v29 abril.

"LA RAZA"

Compañía Hispano-Italo-Argentina de Seguros Generales. — Avenida de Mayo 580.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1925, a las 14 horas, en el local de las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 580, 5o. piso, con el objeto de tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia al Balance General, correspondiente al 2o. ejercicio, de fecha 30 de Junio de 1924 — la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y tomar las resoluciones que correspondan.
2o. Considerar las observaciones formuladas a las partidas Mobiliario a Descuentos y Gastos de Organización a Gastos de Propaganda, correspondiente al Balance General del 30 de Junio de 1923.
3o. Considerar los nombramientos de Directores hechos por el señor Síndico.
4o. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Art. 18 de los Estatutos sociales. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste; recibirán las boletas de entrada, en que se expresará el número de votos que correspondan al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3634 v28 abril

COMPAÑIA TECNICA Y MERCANTIL SUDAMERICANA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Técnica y Mercantil Sud-Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y 1 suplente.
3o. Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 8 abril No. 3636 v28 Abril

Cía. ARGENTINA DE CAMARAS Y CUBIERTAS "INVULNERABLE", S. A.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Balance.
2o. Elección de tres suplentes.
3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta.

Se previene que para concurrir a esta Asamblea, los accionistas tendrán que depositar en la Caja de la Compañía sus acciones, tres días antes de la fecha fijada. — El Secretario.

E. 8 abril No. 3639 v28 abril

"L'ALLIANCE PRIMITIVE"

Sociedad jurídica. — 2a. Convocatoria

Buenos Aires, Abril de 1925. — Estimado consocio. — El Consejo de Administración de esta Sociedad, ruega a usted, tener a bien querer asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, en el local social, — Carlos Pellegrini 578, — a las 14 y 30 (2 y 30 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior de la última Asamblea General Ordinaria.
2o. Correspondencia.
3o. Balance semestral.
4o. Nombrar ocho miembros para la comisión de escrutinio, según artículos 71 y 72 de nuestros Estatutos.
5o. Nombrar dos socios para firmar el acta.
6o. Asuntos varios. — Clemente Brunet, Presidente. Abel de La Rocha, Secretario.

Nota. — Dada la importancia de la Orden del Día, se ruega puntual asistencia.

e25 abril No. 3873 v30 abril.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 21|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación del cumplimiento a [illegible]

0414

The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South Aemrica) Ltda.

Sociedad Anónima Extranjera

Casa Matriz: 1 Albany Street—Londres

Domicilio legal: calle Viamonte 1299 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación: 17 de Febrero de 1911

Capital de la Sucursal £ 20.000— a tipo de cambio — 5.04 y 0.44 oro $ 229.090 90 c/legal

Balance de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1924 de las operaciones en el país

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Existencias	9040 40	
Casa Matriz	206580 73	
Cuentas corrientes y saldos deudores	619192 77	
Letras a cobrar	25945 02	
Caja y Bancos	81324 20	
Capital-Sucursal		229090 90
Acreedores en el Extranjero		604743 24
Acreedores varios y saldos acreedores		108248 98
	942083 12	942083 12

p. p. The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South America) Ltd.
B. J. Ebsworth, gerente.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl. N. 3871 v-28 abrl.

0721

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000

Balance Mensual al 31 de Enero de 1925

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a oro a canjear	765 —	
» del Directorio	45000 -	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas		2708500 16
Maquinaria		945123 12
Redes de cables		1899085 25
Instalación alumbrado público		160714 79
Medidores colocados		326136 66
Baterías		79369 60
Instalaciones tranvía		1689631 78
Construcciones		3784600 84
Enseres, útiles y aparatos		29865 65
Materiales		1092994 35
Caja y Bancos		38708 36
Títulos		4000 —
Letras a cobrar		25613 03
Deudores		752143 33
Cuentas a liquidar		1179762 61
Gastos de explotación		1379823 19
Intereses		331860 36
Conversión	1165276 10	
	1211041 10	16427966 08
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10% renta)		800 —
» a oro (6% renta)	121700 —	
Dividendos a pagar		4735 86
Renta de obligaciones a pagar		530 —
Fondo de reserva (Legal)	44341 10	
» de amortización capitales invertidos		778148 51
» de renovación instalaciones		2553684 02
Acreedores		7849845 59
Cuentas a liquidar		138231 36
Productos de explotación		2445630 54
Venta de materiales y alquileres		4863 28
Ganancias y Pérdidas		1382 17
Conversión		2648354 75
	1211041 10	16427963 08

Buenos Aires, 31 de Enero de 1925

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou (hijo), secretario. —

Vº Bº: M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires, 16 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl. N. 5920 v-28 abrl.

0526

—LA TEXTIL ARGENTINA—

SOCIEDAD ANONIMA

Calle 25 de Mayo 158 4o Piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.......... $ 500.000 — c/l
» subscripto.......... » 278.250 — »
» integrado.......... » 235.750 — »

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir		264250 —
Bienes:		
Edificios y construcciones	17341 —	
Embarcaciones	376 —	
Explotación Phormium	348 —	
Herramientas y útiles	492 90	
Isla	37344 80	
Maquinarias	9298 80	
Mobiliario	404 —	
Plantación álamos	51800 —	
» phormium	108606 67	
Zanjas	11181 79	236693 96
Varios deudores:		
Accionistas	21250 —	
En cuenta corriente	311 02	21561 02
		522504 98
PASIVO		
Capital		500000 —
Fondo de reserva legal		3067 80
Varios acreedores:		
En cuenta corriente		19437 18
		522504 98

Emilio Kinkelin, presidente.—Vo. Bo. A. Ed. Uriburu, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Año vencido Diciembre 31 de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Gastos explotación:		
Comisiones	349 48	
Fletes y acarreos	524 85	
Gastos generales	4777 15	
Intereses	2724 87	
Sueldos y jornales	3934 73	12311 08
Pérdidas en bienes:		
Arneses y aperos	162 20	
Chiquero en construcción	1976 73	
Edificios y construcciones	7490 94	
Embarcaciones	2087 86	
Herramientas y útiles	1115 81	
Maquinarias	6207 68	
Mobiliario	620 70	19661 92
Cuentas varias:		
Formación Sociedad	3561 50	
Iniciadores	11000 —	
Propaganda	2390 70	16952 20
		48925 20
HABER		
Explotación phormium		1030 72
Plantación álamos		15841 02
» phormium		32053 46
		48925 20

Emilio Kinkelin, presidente —Vo. Bo. A. E. Uriburu, síndico

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 24 abril N. 2752-8919 v-28 abril

0246

Atlas Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

BALCARCE Nº 326

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906

RAMOS QUE EXPLOTA: SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMOS

Capital autorizado	£	2.200.000.—
» subscripto	»	2.200.000.—
» realizado	»	220.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

Balance de Saldos (Trimestral)

Correspondiente al 4º. Trimestre del 1º de Octubre de 1924 al 31 de Dicbre. de 1924

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)	177408 —	
Caja y Bancos	—	—
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y s/valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización		—
Cuentas de orden		—
	177408 —	—
HABER		
Casa Matriz	—	—
Casa Matriz (cuenta de Títulos en depósito)	177408 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
	177408 —	—

p. p. Atlas Assurance Company Limited.
p. p. J. F. Macadam & Cía.: H. V. Reddel.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1º de Octubre de 1924 al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Gastos generales		8603 71
Siniestros	115 24	84281 28
Reaseguros locales pasivos		535 62
Anulaciones	333 90	2699 41
Corretajes y comisiones	3117 88	26914 25
Saldo	7270 67	
	10837 69	123034 27
HABER		
Primas	10682 30	61931 83
Comisión sobre reaseguros locales pasivos		185 29
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	106 97	899 57
Reaseguros cancelados	48 42	295 05
Saldo		59722 53
	10837 69	123034 27

p. p. Atlas Assurance Company Limited
p. p. J. F. Macadam & Cía.: H. V. Reddel.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1924

Sección Incendio

DEBE	$ oro	$ m/l
Gastos generales		34843 19
Siniestros	11244 90	124370 22
Reaseguros locales pasivos	91 47	6025 51
Primas devueltas, anulaciones	1598 43	10920 —
Corretajes y comisiones	8024 56	69874 31
Saldo	4751 76	
	25711 12	246033 23
HABER		
Primas	25126 87	186556 47
Comisión s/ reaseguros locales pasivos	31 96	2135 47
Reaseguros, cancelados	48 42	1306 32
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	503 87	3682 66
Saldo		52352 31
	25711 12	246033 23

p. p. Atlas Assurance Company Limited
p. p. J. F. Macadam & Cía.: H. V. Reddel.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al año vencido el 31 de Diciembre de 1924

Sección Marítima

DEBE	$ o/s.	$ c/l
Gastos generales		13633 79
Siniestros	95 91	10848 88
Reaseguros locales pasivos	6715 79	4658 74
Primas devueltas, anulaciones	46 81	160 35
Corretajes y comisiones	7363 19	13232 69
Saldo	15274 75	4278 91
	29496 45	46813 36
HABER		
Primas	27377 95	45268 35
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	2105 45	1499 12
Devolución de comisión s/. pólizas canceladas	13 05	45 89
	29496 45	46813 36

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
p. p. J. F. Macadam y Cía.: H. V. Reddel.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abr N. 1926 v-28 abr.

0183

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina Nº 553 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Abril de 1913

Capital autorizado, 1ª serie	$ 200 000.—	m/n
» subscripto	» 60 660.—	»
» realizado	» 58.502.—	»

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

(Segundo Trimestre)

ACTIVO			$ m/n.
Caja y Bancos		$ 18.243.64	
Préstamos hipotecarios		» 1.942.23	
Préstamos personales:			
En efectivo	$ 49.114.95		
» mercaderías	» 935.20	» 50 050.15	70236 02
Muebles y útiles			3643 41
Títulos en garantía de alquileres			1940 —
Gastos reforma de Estatutos			2793 84
«Nuestra Revista»			107 10
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			6301 40
Capital subscripto		$ 60.660.—	
Acciones a emitir 1ª serie		» 139.340.—	200000 —
Total			285021 77
PASIVO			
Fondo de previsión			15000 —
» » reserva (cuenta especial)			3787 —
» » » (socorros)			747 50
Fondo de socorros			142 52
Capital autorizado			200000 —
» realizado			58502 —
Cuentas corrientes			5218 25
Cuenta de Ganancias y Pérdidas			1624 50
Total			285021 77

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1924

Antonio B. Canova, presidente.— Gustavo Arragón, secretario. — Angel Irusta, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl. N. 3922 v-30 abrl.

C082

La Vascongada

Sociedad Anónima

CANGALLO 2785 B[illegible]S AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Noviembre de 1902 — Estatutos reformados el 10 de Julio de 1917.

Capital autorizado	$	750000 —
« Suscrito y realizado	«	583000 —
« A emitir	«	167000 —

Balance al 30 de Junio de 1924

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 19 de Noviembre de 1924,

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos:	
Existencias	64349 61
Acciones en depósito:	
Existencias	11300 —
Garantías de licitaciones:	
Depósitos varios	27266 75
Títulos:	
Valores en caja	97450 —
Edificación:	
Edificios e instalaciones	245077 95
Acciones a emitir:	
Acciones en caja	167000 —
Productos:	
Existencias según inventario	97002 54
Proveeduría e impresos	
Existencias según inventario	110852 03
Ganados:	
Existencias en las cremerías	32019 76
Cremerías:	
Edificios, instalaciones y maquinarias	362077 69
Máquinas, útiles y enseres:	
Existencias según inventario	796059 60
Envases diversos:	
Existencias según inventario	177507 65
Ganancias y pérdidas:	
Pérdida del ejercicio	197481 88
	2385445 46

PASIVO		
Capital:		
Realizado	583000 —	
A emitir	167000 —	750000 —
Fondo de reserva		62313 22
Fondo de previsión		49349 15
Fondo de amortización		443569 02
Acciones en depósito:		
Artículo 17	6000 —	
Acciones de accionistas	3500 —	
Acciones en garantía	1800 —	11300 —
Artículo 5° contrato cremería Capilla:		
Saldo a nuevo ejercicio		3878 40
Garantías de contratos 1923 (leche):		
Saldo a nuevo ejercicio		3794 77
Undécimo dividendo:		
Pendiente de pago		2844 80
Remitentes y cuentas corrientes:		
Saldo de cuentas		1055304 94
Aportes ley de jubilación 11.289:		
Saldo a nuevo ejercicio		3091 16
		2385445 46

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Jornales y sueldos	233323 40
Gastos generales, producción y propaganda	178205 32
Gastos administración	124559 15
Petróleo, luz eléctrica y fuerza motriz	141571 52
Seguros e impuestos varios	10273 33
Intereses y descuentos	100875 14
Máquinas y materiales en depósito	7154 50
Proveeduría e impresos	3644 92
Cremerías	44464 46
Remitentes	801 87
Envases	3132 90
Caseína	13859 9
	861866 44
HABER	
Leche, manteca, hielo, quesos, refrigeración, dulce de leche, ganado, comisiones, consignaciones, manteca, etc:	
Utilidad bruta	664384 56
Saldo pérdida	197481 88
	861866 44

Ernesto Lalanne, vicepresidente.— Alberto Laffin, tesorero.— Andrés Ronco, síndico

Buenos Aires, 28 Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abr. N. 3904 v-28 abr.

C609

BANCO ECONÓMICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANÓNIMA Y COOPERATIVA DE CRÉDITO, LIMITADA

690 Esmeralda 690

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$ m/n	200.000 —
» subscripto	»	32.(2) —
» realizado	»	31.872 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1925

DEBE	$ m/n
Acciones	167980 —
Accionistas	148 —
Caja y Bancos	501 79
Muebles y útiles	393 52
Deudores varios	1681 —
Obligaciones a cobrar	62995 10
Acciones del Directorio	1000 —
Acciones rescatadas	1670 —
Acciones retiradas	790 —
Títulos y acciones	4815 65
Gastos generales	3436 54
	245411 60
HABER	
Capital	200000 —
Fondo de reserva	4683 52
Fondo de retiros	1625 48
Amortizaciones	21625 87
» en caución	8097 23
Acreedores varios	266 —
Directorio	1000 —
Rescate de acciones	763 33
Diferencia de rescates	1142 50
Dividendos atrasados	1992 20
Pérdidas y Ganancias	4215 47
	245411 60

M. De Naio, presidente.—Pedro Fugno, secretario.—A. Mariño, gerente. J. Fitz Simón, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 abrl N 3922 v- 28 abrl.

0210

—PATRIA—

Compañía de Seguros Generales

Avenida de Mayo No. 580 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922

Ramos en que opera: Incendios

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» suscripto	»	336000 —
» realizado	»	139265 —

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924
(2.° Trimestre del 2.° ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	196735 —	
Caja y Bancos	6734 97	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	48960 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores:		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	15788 01	
Diversos deudores	20620 99	
Gastos de organización a amortizar	15492 53	
Gastos de explotación y reaseguros	27418 38	
Siniestros	[illegible]	
Ganancias y Pérdidas	[illegible]	
Cuentas de orden	28000 —	
Capital suscripto		336000 —
Reservas		7065 54
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		1007 90
Cuentas de explotación		20700 75
Cuentas de orden		28000 —
	392774 19	392774 19

Buenos Aires, de Enero de 1925

F. J. Pearson, presidente. — B. Terceño, gerente. — H. J. Pilling, tesorero. - Vº Bº: Eduardo Navarro Loveira, síndico

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 abrl. N. 3914 v 30 abrl.

849

Ernesto Tornquist y Compañía, Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

Bartolomé Mitre 531/537— Capital Federal
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Diciembre de 1906
Capital autorizado, subscripto y realizado $ o/s 12.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ oro	$ papel
Caja y Bancos	63656 56	11622502 81
Cuentas corrientes, adelantos, cauciones, y valores descontados	8969981 81	56004192 71
Corresponsales en el Exterior		3848088 19
Títulos y valores en custodia por cuenta de terceros	4439058 80	16599761 16
Valores al cobro	1351291 07	1015511 24
Diversas cuentas	4597667 94	51786190 85
Metalización	3009148 44	
	22430804 62	140871246 96

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital:		
45.000 accs. ord. a o$s 200 — c/u o$s 9000000 —		
15.000 » pref. » » 200 — » » 3000000 —	12000000 —	
Fondo de reserva legal	1355649 98	
» » » extraordinaria	3000000 —	
Cuentas corrientes y depósitos	271765 09	88100950 10
Corresponsales en el Exterior		6546993 09
Depositantes de títulos y valores	4439058 80	16599761 16
Remitentes de valores al cobro	1351291 07	1015511 24
Diversas cuentas	13039 68	21769057 65
Metalización		6838973 72
	22430804 62	140871246 96

Ernesto Tornquist & Co. Limitada
Ernesto Pasman.—Carlos Alfredo Tornquist, .—Vº Bº: Miles A. Pasman, síndico.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 abril, N. 3815 v-30 abril

0529

The Catalinas Warehouses & Mole Cº Ltd.

Sucursal en la Capital

Avenida Eduardo Madero Nº 908

La Compañía fué fundada en Diciembre 29 de 1897 en Inglaterra y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 770000 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 650000 — £ 1420000 —

Capital Subscripto:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 768002 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636675 — £ 1404677 —

Capital realizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 752028 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636350 — £ 1388378 —

Obligaciones: a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual
Autorizadas ... £ 700000 —
Emitidas ... £ 489750 —
Obligaciones canceladas ... » 344100 — £ 145650 —

Disponibles:
Para futuras emisiones ... £ 210250 —

Las cuentas Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

Balance General correspondiente a la época Diciembre 31 de 1924

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	63182 94
Materiales, etc. en existencia (Almacenes)	67970 40
Almacenaje etc. a cobrar	247280 81
Cuentas a cobrar	88987 08
Cuentas en suspenso	34919 05
	502340 28
HABER	
Cuentas a pagar	41225 28
Cuentas en suspenso	1500 —
» reservas	34894 —
Casa Matriz de Londres	421721 —
	502340 28

S. E. u O.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1925

L. W. Smiles, gerente. — Ernesto de la Taste, contador.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abril, N. 3879 v-28 abril.

0463

Hipódromo Nacional (en Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA
Administración: Corrientes 758

Balance Mensual de Comprobación al 28 de Febrero de 1925

(Publicado de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 3º del Art. 436 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Terreno del Hipódromo	690000 —
Construcciones	100000 —
Mobiliario	4861 13
Acciones Cooperativa Telefónica	640 —
Acciones	153060 —
Gastos generales	1653 75
Sueldos	2280 —
Caja	2306 84
Banco de la Nación Arg. cuenta corriente	12586 57
Banco de la Nación Arg. plazo fijo	160000 —
	1127478 29
HABER	
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	80887 64
Fondo de previsión	39 [illegible]0 65
Arrendamiento del Hipódromo	7500 —
	1127478 29

Arturo J. Livingston, presidente de la Comisión Liquidadora.—Pedro E. Aguston, secretario.—A. Gilardi, gerente.—A. Gelly, contador.— Francisco Curutchet, tesorero.

Buenos Aires, 8 de de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E.28 Abr. Nº. 3874 V-28 Abr.

0469

The Province of Buenos Aires Waterworks Company Ltd.

Domicilio legal: Ramón Falcón 336
Lomas F. C. S.
País de origen: Inglaterra
Fecha de autorización: 29 de Mayo de 1914
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1924
de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n.
Pozos, edificios, maquinarias, tanques, cañerías, terrenos, etc. etc.	9902146 26
Carros y caballos	4893 08
Plantel y equipo	476981 96
Muebles y útiles	6964 54
Varios deudores y saldos deudores	538746 22
Caja y Bancos	152876 80
	11082613 86

PASIVO	$ m/n.
Casa Matriz	10933269 49
Varios acreedores	70853 67
Reservas varias	78190 70
	11082613 86

La Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires Ltd.
A. L. Stevens, gerente.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abril. N. 3881 v-28 abr.

0459

WILLIAM R. WARNER AND Co INC.

Buenos Aires
Domicilio legal: Corrientes 3072
Buenos Aires
Constituída en Estados Unidos e inscripta en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires, en la Rep. Arg. con fecha 10 de Julio de 1923.
Capital asignado a esta Sucursal:
$ 20.000 — U. S. Gold, al cambio de 124.70 = $ 56682 — c/legal
Balance General anual de esta Sucursal al 31 de Diciembre de 1924
de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n.
Terrenos y edificios	165719 66
Muebles, útiles y maquinaria	9456 67
Automóvil	3300 —
Mercaderias en depósito	114404 72
Deudores varios	14295 50
Cargos diferidos	26615 85
Caja	238503 11
	572325 51

PASIVO	$ m/n.
Capital	56682 —
Casa Matriz	155127 18
Reserva para pérdida en cambio	3958 70
Acreedores varios	7045 63
Fondo de edificación	350000 —
	572825 51

p. p. William R. Warner, & Co., Inc.
G Newell Kirkner
Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laureucena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abril. N. 3878 v28 abril.

0268

G. Garcia & Compañía Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL

25 de Mayo 347 — Bolsa de Comercio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Marzo de 1922 y aprobada la reforma de los Estatutos con fecha 24 de Enero de 1924

Capital autorizado	$ m/n	600000 —
» suscripto y realizado	»	600000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 3 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ m/n
Títulos y acciones		40000 —
Caja y Bancos		23208 31
Muebles y útiles		7351 83
Préstamos hipotecarios		49971 24
Propiedades en Laguna Larga		73408 06
Campo «La Esperanza»		492916 51
Valores en custodia		9220 —
Títulos en garantía (Directorio)		15000 —
Obligaciones a cobrar		114720 82
Cuentas corrientes y deudores varios		579216 57
		1405013 34
PASIVO		
Capital social (realizado)		600000 —
Fondo de reserva legal: a invertir en Cédulas Hipotecarias Argentinas	11701 77	
Cédulas Hipotecarias Argentinas, inversión de ejercicios anteriores	9220 —	20921 77
Fondo de previsión		19519 14
Fondo especial para futuros dividendos		50000 —
Depositantes de Títulos en garantía		15000 —
Directorio y síndico		11744 47
Dividendo		150000 —
Cuentas corrientes y acreedores varios		537827 96
		1405013 34

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ c/l
Acciones de fundación		18000 —
Muebles y útiles: depreciación 10 %		816 87
Administración: gastos generales, sueldos, impresiones, etc.		71857 08
Caja de Jubilaciones (Ley 11289)		900 —
Saldo		228970 96
		320544 91
Fondo de Reserva Legal		11701 77
Directorio y Síndico:		
Presidente, 2 %	4697 79	
Directores, 2 %	4697 79	
Síndico, 1 %	2348 89	11744 47
Fondo de previsión		5524 72
Fondo especial para futuros dividendos		50000 —
Dividendo a distribuir		150000 —
		228970 96
HABER		
Cereales (Cuenta acopio)		108586 86
Intereses y descuentos		51489 41
Bolsas vacías		22303 99
Comisiones		138164 65
		320544 91
Saldo del frente		228970 96
		228970 96

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Genaro García, presidente.—Francisco Alonso, director.—Faustino Prieto, director secretario. - John C. Zimmermann: síndico

INFORME DEL SINDICO:

La Memoria y Balance General del Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1924 que presenta el Directorio, están de acuerdo con las constancias de la Contabilidad que he revisado periódicamente, por lo que me permito aconsejar sean aprobados por ustedes.

John C. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abr. N. 3886 v-28 abr.

0397

COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires:

Calle Victoria 450

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del día 31 de Agosto de 1920

Capital autorizado...	$ m/n	3.000.000 —
» subscripto...	» »	3.000.000 —
» realizado....	» »	3.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas reunida en primera convocatoria el 12 de Febrero de 1925.

ACTIVO	$ m/n
Instalaciones y Accesorios en general: Depósitos de petróleo del Dock Sud, Medios de transportes, (lanchas y chatas fluviales) de Locomoción, Envases, etc.	3091257 50
Buque Tanque «Tácito»	1834906 91
Bienes Raíces Varios	199775 50
Muebles y Utiles de Administración	13441 74
Petróleo propio en los Depósitos	427508 08
Petróleo propio en Viaje	402684 43
Petróleo en Consignación	135643 28
Caja	32533 50
Cuentas Deudores	408731 66
Gastos de Constitución y pagos adelantados	73224 59
Títulos y Acciones	19609 21
Acciones en Depósito	70000 00
Obligaciones a Cobrar Descontadas	71849 87
	6781166 27
PASIVO	**$ m/n**
Capital Social	3000000 00
Obligaciones a Pagar	554990 50
Acreedores Varios y Banco	1986731 00
Acreedores en Consignación	135643 28
Depositantes de Acciones	70000 00
Fondos de Amortización Industrial de las Instalaciones, Muebles, Utiles y varios	430000 00
Fondo Reserva Estatutaria	17709 78
Reservas Varias	10000 00
Documentos Descontados	71849 87
Ganancias y Pérdidas	504241 84
	6781166 27

A. Iturbe, presidente.—Williams S. Bell, síndico.

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924.

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración, Explotación, Conservación y varios	528551 91
Saldo Utilidad líquida a fin del Ejercicio	504241 84
	1032793 75
HABER	**$ m/n**
Saldo Utilidad del Ejercicio 1923	16940 72
Saldo bruto de la Explotación	1015853 03
	1032793 75

A. Iturbe, presidente.—Williams S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abr. N. 3883 v-28 abr.

0468

San Juan (Sout American) Lands Company Ltd.

Sociedad Anónima

Reconquista 46—Buenos Aires

País de origen Inglaterra

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con fecha 10 de Octubre de 1910

Capital de la Casa Matriz.. £ 100.000

Capital autorizado y emitido de la Compañía: $ 1.145.454.54 c/l.

Balance Anual al 31 de Diciembre de 1924

de las operaciones en el país

ACTIVO	$ c/l
Terrenos y Edificios	2257296 48
Hipotecas	1224581 43
Acciones	114 54
Muebles de escritorio	4661 06
Haciendas varias	904922 93
Materiales en construcción	2386 32
Varios deudores y Saldos Débitos	59300 76
Banco	10895 02
Caja	2709 53
	4466868 07
PASIVO	**$ c/l**
Capital autorizado y emitido. 100.000 acciones de £ 1 c/u totalmente integradas.	1145454 54
Fondo de reserva	35584 91
Hipotecas	477272 73
Cuenta préstamo especial	2778094 06
Varios acreedores	30461 83
	4466868 07

Price Waterhouse Faller & Cía.
F. J. Withes, presidente

Buenos Aires, 8 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 abrl N. 3880 v-28 abrl.

0496

American Linseed Company

País de origen: Estados Unidos

Domicilio en Buenos Aires:
Calle Sarmiento Nº. 378

Fecha de autorización:
23 de Diciembre de 1918

Capital (Casa Matriz) $ o/a 33500000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1924, de esta Sucursal

DEBE	$ m/n.
Caja y Bancos	237439 06
Varios deudores y saldos deudores	72020 21
Existencias	987246 71
	1296705 98
HABER	**$ m/n**
Casa Matriz	1218932 88
Varios acreedores y saldos acreedores	77773 10
	1296705 98

Buenos Aires, Marzo de 1925

American Linseed Company
A. B. Allensworth, gerente

Buenos Aires, Abril 7 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl N. 3882 v-28 abrl.

0487

Nestle & Anglo-Swiss Condensed Milk Co.

EN CHAM & VEVEY — SUIZA

Con Agencia de Ventas en Buenos Aires, calle Lavalle 130

Inscripta en el Registro Público de Comercio

con fecha 11 de Febrero de 1913

Capital autorizado e integrado de la Casa Matriz: Frs. 125000000 —

(Esta Sucursal no tiene capital asignado aquí)

BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR ESTA AGENCIA

Al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Caja	1192 31	
Bancos	16083 30	
Varios deudores	121862 75	
Mercaderías en consignación	79371 93	
Casa Matriz		139138 36
Casa Matriz: cuenta consignaciones		79371 93
	218510 29	218510 29

p. p. Nestlé & Anglo-Swiss Condensed Milk Co.

E. W. Bahntje.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl. N. 3867 v-28 abrl

0635

— Banco El Hogar Argentino —

AVENIDA DE MAYO 886 — BUENOS AIRES

Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75000000 —
» suscrito .... » » 54874150 —
» realizado .... » » 49815470 —

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			5028680 —
Caja y Bancos			3656669 20
Deudores hipotecarios	55159368 76		
Promesas de venta	1411690 11	56571058 87	
Certificados de participación:			
Fondo amortizante		6465423 52	50105635 35
Inmuebles de propiedad del Banco		23759486 88	
Terrenos y edificios en construcción		7598983 05	31358469 93
Efectos a cobrar			15022374 40
Muebles y útiles			97000 —
Corresponsales en el extranjero			156384 58
Deudores en gestión por saldos personales			668866 26
Cuentas diversas			3211266 42
Dividendo provisorio			747682 05
Ganancias y Pérdidas			1579503 19
Cuentas de orden:			
Títulos en depósito		7516760 —	
Depósito de acciones en garantía: Directorio		250000 —	7766760 —
			119399241 38
PASIVO			
Capital suscrito			54874150 —
Fondo de reserva		3720285 31	
Fondo de previsión		2426764 95	
Fondo de previsión especial		5000000 —	11147050 26
Descuentos de efectos a cobrar			10000000 —
Debentures 6 % 1924			5000000 —
Depósitos a plazo fijo		11779442 30	
Depósitos en caja de ahorros		7169904 60	18949346 90
Letras a pagar y cuentas corrientes			3357888 69
Obligaciones a reembolsar			575230 50
Cuentas diversas			4461409 56
Ganancias y Pérdidas			3267405 47
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos		7516760 —	
Depositantes de acciones en garantía: Directorio		250000 —	7766760 —
			119399241 38

J. Carballido, presidente.—Manuel A. Portela, director-secretario.—A. Melian, director-gerente.— Alberto C. Fontan, contador general.— Eduardo Rocha, Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 28 abr. N. 3870 v 28 abr.

0636

The River Plate Dairy Company Limited

País de origen: República Argentina

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Cangallo 315

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro
» subscripto y realizado .... » 1.787.600.— »

Balance Mensual de Saldos al 31 de Enero de 1925

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Capital			2000000 —	
Debentures— £ 70.000 a $ 5.04 oro sellado			352800 —	
Acciones a emitirse	212400 —			
Capital Sociedad en participación		100000 —		
Bienes Raíces	130359 06			
Hipoteca propiedad General Urquiza				25034 08
Fábrica "Progreso" y Cremerías	484182 79	6650 14		
» "Victoria" y Cremerías	224724 26			
» "La Central" y Cremerías	39712 63	598 50		
» "Las Colonias" y Cremerías	759323 76	17584 17		
Muebles	4275 65	100 —		
Fábrica "Progreso"—Cta. cte				1265750 62
» "Victoria" — » »		903890 90		
» "La Central" — » »		41720 93		
» "Las Colonias"—Cta. cte				181637 29
Fondo de reserva legal			127692 09	
» de seguros			80000 —	
» » previsión			300000 —	
Reserva especial				204519 49
Reserva Campo «El Carmen»				294798 30
Acciones en garantía	25000 —			
» Directorio en custodia			25000 —	
Caja y Bancos		15024 33		
Campo «El Carmen»		185193 19		27429 08
Hipoteca Campo «El Carmen»				249531 16
Cuentas corrientes		165693 21		
Deudores hipotecarios		359850 —		
Establecimientos en explotación—haciendas, alambrados y útiles		2114978 12		
Letras a cobrar		27178 14		
Gastos generales y sueldos		163748 98		
Varios deudores	16878 01	585889 30		
Varios acreedores				14665 80
Ganancias y Pérdidas			14882 73	
Cuentas varias			55000 —	18302 53
Permutación	1058523 66			2405785 59
	2955374 82	4687453 91	2955374 82	4687453 94

The River Plate Dairy Cº. Ltd.

John R. Moss, presidente.—C. M. Rivero Haedo, director-gerente.—

Vº Bº: Thomas C. Fowler, síndico.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl N. 3863 v 28 abrl.

(416

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado.............................. $ c/l 5.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas efectuada el día 10 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Caja:			
Existencia en efectivo			15600 45
Bancos: depósitos en cuenta corriente:			
Banco de la Provincia de Buenos Aires		13655 07	
» Anglo—Sud Americano		17172 83	
» Comercial (Montevideo)		17679 91	
Ernesto Tornquist & Cía Ltda		2267 80	
Banco Francés e Italiano		15407 75	66183 36
Propiedades Inmuebles:			
25 de Mayo 427/37 y Av. L. N. Alem 420 /6			700000 —
Mejoras de propiedad			4779 75
Muebles e instalaciones	8938 03		
Amortización	8937 03		1 —
Intereses vencidos			19799 97
Títulos de renta:			
$ c/l 110000 crédito Arg. Interno año 1911 5 %		93460 —	
» o/s 200000 » » » » 1917 » »		378181 82	
» c/l 120000 » » » » 1922 6 »		114050 —	
» o/s 260000 empréstito Int. O/ Públicas 1911 4 1/2 %		359727 27	945419 09
Cuentas corrientes:			
Deudores por premios		96683 28	
Compañías reaseguradoras		42304 39	138987 67
Garantía en poder de Cías. reaseguradora			23372 92
Deudores en gestión			8028 50
Acciones en depósito			
Acciones del Directorio (Art. 21 de los Estat.)			70000 —
			1992172 71

Nota.—El valor real de los títulos según la cotización del día es de $ c/l 1.057.350.90

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital subscripto	5000000 —		
Menos acciones no emitidas	4000000 —		1000000 —
Reservas Marítima		66809 30	
» Incendio		118844 59	
» Automóviles		25946 01	
Reserva Legal		48493 84	
» especial		96987 72	
» extraordinaria		255000 —	612081 46
Siniestros pendientes			
Sección Marítima		15000 —	
» Incendio		25000 —	40000 —
Cuentas corrientes:			
Compañías reaseguradoras		44474 47	
Varios acreedores		14704 19	59178 66
Garantía de Cías. reaseguradoras			43563 80
Cuenta garantía alquileres			3200 —
Acciones del Directorio			
Acreedores por acciones depositadas			70000 —
Ganancias y Pérdidas			164148 79
			1992172 71

Ricardo Gutgmann, vicepresidente — Víctor Levi, director general. — Alfredo Taullard, síndico suplente.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Marítima		
Primas cedidas en reaseguros	165355 11	
Anulaciones	6962 52	
Siniestros pagados netos de reaseguros	41381 66	
Suma al frete		
Suma del frente		
Siniestros pendientes	15000 —	
Reservas de riesgos en curso	66809 30	
Gastos de explotación	86801 25	
Impuestos y contribuciones	5732 12	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	40614 44	428656 40
Sección Incendio		
Primas cedidas en reaseguros	286539 33	
Anulaciones	38828 55	
Siniestros pagados netos de reaseguros	108583 62	
Siniestros pendientes	25000 —	
Reserva de riesgos en curso	118844 59	
Gastos de explotación	109981 41	
Impuestos y contribuciones	12647 95	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	63413 76	763842 21
Sección Automóviles		
Primas cedidas en reaseguros	1187 53	
Anulaciones	5394 35	
Siniestros pagados netos de reaseguros	20806 38	
Reserva de riesgos en curso	25946 01	
Gastos de explotación	29270 84	
Impuestos y contribuciones	1000 34	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	10313 32	93918 84
Administración		
Gastos generales	49235 —	
Impuestos y contribuciones	13507 60	
Amortización de la cuenta muebles a instalaciones	8937 03	
Créditos incobrables	4096 59	
Saldo de utilidades	164148 79	239925 01
		1526342 46

Nota.— Los importes oro han sido convertido a curso legal

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Marítima		
Primas del ejercicio	339340 89	
Reservas de riesgos en curso ejercicio anterior	59015 51	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	30300 —	428656 40
Sección Incendio		
Primas del ejercicio	622479 36	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	110362 85	
Siniestros pendientes ejercicio anterior	31000 —	763842 21
Sección Automóviles		
Primas del ejercicio	71446 98	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior	21771 86	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior	700 —	93918 84
Administración		
Saldo transferido de la Sección Marítima	40614 44	
» » » Incendio	63413 76	
» » » Automóviles	10313 32	
Intereses y otros	63716 67	
Alquileres	61440 —	
Saldo del ejercicio anterior	426 82	239925 01
		1526342 46

Ricardo Gutmann, vicepresidente. — Víctor Levi, director general. —

Alfredo Taullard, síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 23 abril. N. 3896 v-23 abril.

0165

Estancias Wesley Smith Ltda.

— SOCIEDAD ANÓNIMA —

CALLE 25 DE MAYO Nº 149 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Marzo de 1920

Capital autorizado e integramente realizado $ c/l 2.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Octubre de 1924.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de Febrero de 1925.

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Estancia «La Calera» Valor del campo, edificio, alambrados e instalaciones, plantaciones y desaguadas		901493 02	
Estancia «Santo Tomás» Valor del campo, edificios, alambrados, instalaciones y alfalfares		486005 28	1387498 30
Haciendas:			
En la Estancia «La Calera»			
Vacunos	$ 283990 —		
Lanares	» 88101 —		
Mulares	» 1000 —		
Caballar	» 12465 —	385556 —	
En la Estancia Santo Tomás»			
Vacunos	$ 152170 —		
Lanares	» 4277 —		
Mulares	» 400 —		
Caballar	» 10400 —	167247 —	552803 —
Maquinarias y útiles:			
En la Estancia La Calera»		4745 40	
» » » «San Tomás»		6766 40	11511 80
Caja, Estancia «La Calera»	$ 220 50		
» » «Santo Tomás»	» 213 90	434 40	
Letras a cobrar		106374 65	
Cuentas en suspenso		260 12	
Banco de Italia (Gualeguaychú) c/c		18283 21	
Deudores varios		3716 20	129068 50
Campo Santa María			81210 50
Cuenta en suspenso «La Calera»			44123 40
			2206215 58
PASIVO			
Capital			2000000 —
Acreedores varios			135547 12
Banco de Londres y A. del Sud			5850 62
Fondo de reserva legal			3896 28
Ganancias y pérdidas			60921 56
			2206215 58

H. Wesley Smith, presidente —Vo. Bo Mario Tirone síndico suplente

Estancia Wesley Smith Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Octubre de 1924.

DEBE	$ m/n
Oficina en Buenos Aires	3015 35
Saldo	60921 56
	63936 91
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	5276 98
Ganancia de la Estancia «La Calera»	34838 50
» » » «Santo Tomás»	21177 96
Intereses sobre depósito fijo	2643 47
	63936 91

H. Wesley Smith, presidente.— Vo. Bo. Mario Tirone, síndico suplente.

Estancia "Santo Tomás"

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Octubre de 1924.

DEBE		$ m/n
Alfalfares, depreciación 15 %	$ 4102 82	
Maquinarias y útiles depreciación 20 %	» 1691 58	
Alambrados, depreciación 5 %	» 507 87	
Instalaciones, depreciación 5 %	« 576 48	6878 75
Hacienda caballar		1304 97
Impuestos		4538 10
Provisiones		2201 76
Sueldos		19446 70
Consumo		2400 10
Automóvil		1242 —
Forraje		2958 50
Gastos de casa		1676 66
Gastos Generales		2347 13
Ganancias y pérdidas		21177 96
		66172 93
HABER		
Hacienda vacuna		60134 11
» lanar		2181 90
Frutos del país		3856 92
		66172 93

H. Wesley Smith, presidente.— Vo. Bo. Mario Tirone, síndico suplente

Estancia "La Calera"

Cuenta Ganancias y de Pérdidas

al 31 de Octubre de 1924.

DEBE		$ m/n
Maquinarias y útiles, depreciación 20 %	$ 1186 37	
Alambrados, depreciación 5 %	« 903 41	
Instalaciones, depreciación 5 %	» 627 21	2716 37
Gastos esquila		892 25
Sueldos		22994 40
Provisiones		1835 43
Automóvil		1765 37
Gastos de casa		850 40
Consumo		4018 85
Impuestos		10982 38
Arrendamientos		2000 —
Forraje		1357 80
Gastos generales		4337 93
Ganancias y pérdidas		34838 50
		88590 30
HABER		
Hacienda vacuna		50350 92
» lanar		2899 94
Cueros lanares		618 05
« vacunos y yeguarizos		1198 75
Lana		30829 30
Intereses		246 01
Hacienda caballar		2447 33
		88590 30

H. Wesley Smith, presidente. —Vo. Bo. Mario Tirone síndico suplente

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, 2. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 23 abr. N. 3862 v 28 abr.

0643

Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda.

País de origen: Alemania

Domicilio: Moreno 970 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el S. G. N.: 22 de Marzo de 1907

Capital asignado a esta Sucursal: 30000 Marcos
(Representantes: C. Schmits, gerente—E. Duerselen, secretario)

Balance Anual de Saldos de esta Sucursal
al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Bancos	759 79	
Sucursal Montevideo	3667 32	
Cuentas corrientes		949888 18
Casa Matriz	945461 07	
	949888 18	949888 18

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925
Compañía Alemana de Depósitos de Carbón Ltda.
C. Schmits.—E. Duerselen.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1925.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abr. N. 3900 v-28 abr.

0590

Compañía Burroughs de Argentina

País de origen: Estados Unidos de Norte América, Detroit, Estado de Michigan E.U.A.

DOMICILIO SUCURSAL: TUCUMÁN 1443—BUENOS AIRES, ARGENTINA
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 29 de Noviembre de 1924, por mandato del Sr. Juez de Comercio Doctor Labougle, de fecha Octubre 10 de 1924
Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 10.000.— U. S. A. Dóllars
Capital asignado a la Sucursal: $ 10.000.— dóllars

Balance General al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO		$ c/l.	$ c/l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles Secc. Ventas	$ 5991 84		
Muebles y útiles Secc. Taller	» 944 50		
Automóvil	» 1400 —		
	» 8335 84		
Menos:			
Reservas para depreciaciones	» 645 88	7689 96	7689 96
Activo circulante:			
Mercaderías varias en existencia		18013 62	18013 62
Activo disponible:			
Bancos		94125 20	94125 20
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		106357 80	
Documentos a cobrar		14104 94	120462 74
Activo transitorio:			
Gastos importación por mercaderías en consignación		10167 99	
Pagos anticipados de seguros, etc		342 60	
Abonos en suspenso		4234 62	14745 21
Activo nominal: No hay		—	
Cuentas de orden:			
Letras a cobrar B. A. M. Cº. $ 10.000.—dóllars		25000 —	
Consignaciones recibidas $ 47.714,78 dóllars		119286 95	144286 95
			399623 68
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto $ 10.000.— dóllars		25000 —	
Reservas para arreglos máquinas consignación		395 90	
Reservas Ley 11.289		2658 —	28053 90
Pasivo exigible:			
Burroughs Adding Machine Cº.—cuenta corriente		26276 93	
Burroughs Adding Machine Cº.— c/c. diferida		226005 90	252282 83
Pasivo transitorio: No hay			—
Cuentas de orden:			
Burroughs Adding Machine Co.—cuenta consignación			119286 95
			399623 68

Compañía Burroughs de Argentina
Stedman W. Jackson, director gerente.—I. Ayala Sr., contador.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abril N.º 3877 v-28 abril

0436

—CERVANTES—

Compañía Argentina de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Oficinas Generales: Maipú 62, piso 2º. — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, fechas 14 de Junio de 1922 y 6 de Marzo de 1923

Ramos en que opera: "Incendio y Vida"

(Fecha de Iniciación de las operaciones: 12 de Septiembre de 1922)

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 250.000.—
» realizado .... » » 206.000.—

BALANCE TRIMESTRAL; del 1º de Noviembre de 1924 al 31 de Enero de 1925

(1er. Trimestre; 4º Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	44000 —	
Caja y Bancos	15803 68	
Propiedad inmueble	25000 —	
Títulos de renta y valores varios	27330 36	
Mobiliario y Material	19876 12	
Diversos deudores	118256 36	
Gastos de organización a amortizar	2229 12	
Comisiones descontadas Sección Vida	39448 91	
Gastos de explotación	52972 34	
Siniestros	4469 99	
Cuenta de orden	6050000 —	
Capital subscripto		250000 —
Reservas		39636 79
Cuenta de explotación		59750 09
Cuenta de orden		6050000 —
	6399386 88	6399386 88

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

José M. López Carmona, presidente.—Francisco P. Olivero, gerente.—Alberto Braun, contador.—A. Cervera, síndico
Buenos Aires, Marzo 31 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gra'. de Justicia.

E 28 abrl. No 3895 v-30 abrl.

0457

KODAK ARGENTINA Ltd.

Domicilio legal de la Sociedad: Paso No. 436/38

Sociedad Anónima constituída en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina con fecha 3 de Febrero de 1916.

Capital de la Casa Matriz
$ 150.000.— o/am.

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1924
de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Muebles, útiles e instalaciones	46161 —
Mercaderías en existencia y en tránsito	992472 68
Varios deudores	729218 80
Caja y Bancos	99750 60
Anticipos	601 67
	1868204 75

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz	1469658 18
Varios acreedores	285735 45
Reserva para el quebranto del cambio	112811 12
	1868204 75

C. F. Feeley
Administrador General
Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.
E. 28 abrl. No 3872 v-28 abrl.

0458

United States Rubber Sport Co Ltda

Domicilio legal: calle Victoria 1582 Buenos Aires

PAÍS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Fecha de autorización: 29 de Diciembre de 1916

Capital (Casa Matriz) $ 100.000.000 oro americano

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	$ m/n
Muebles, útiles, instalaciones y automóviles	110550 20
Mercaderías	2127310 65
Deudores varios y saldos deudores	1889521 99
Letras a cobrar	3060 60
Caja y Bancos	101307 20
	4231750 64

PASIVO	$ m/n
Reserva para depreciación de muebles, útiles, instalaciones y automóviles	49621 10
Casa Matriz	3666877 45
Acreedores varios y saldos acreedores	515252 09
	4231760 64

Buenos Aires, Febrero 27 de 1925

Fredk Hauser, gerente
Buenos Aires, 8 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2º. Jefe de la Insp. Gral de Justicia.
E. 28 abrl. Nº 3875 v-28 abrl.

0205

Ernesto Tornquist y Compañía Limitada

SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bartolomé Mitre 501—Capital Federal

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Diciembre de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 12000000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja y Bancos	63251 24	13817074 76
Títulos y acciones	5852493 74	14787272 44
Cuentas corrientes, adelantos, cauciones y valores descontados	10184713 76	54171566 50
Corresponsales en el exterior		2843733 25
Inmuebles: edificio de nuestra Sociedad y otras propiedades urbanas y rurales		8588574 90
Letras de tesorería descontadas		20000000 —
Diversas cuentas	15000 —	1883951 79
Metalización	452814 86	
	16868278 60	116092175 64
Cuentas de orden:		
Títulos y valores en custodia por cuenta de terceros	4359494 30	18224970 —
Valores al cobro	1666083 44	1952105 76
	22893856 34	136269249 40
PASIVO		
Capital:		
45000 accs. ord. a $ o/s 200 c/u ..... o$s 9000000 —		
15000 accs. pref. » » » 200 » ..... » 3000000 —	12000000 —	
Fondo de reserva legal	1355649 98	
Fondo de reserva extraordinario	3400000 —	
Cuentas corrientes y depósitos	47294 75	84505258 42
Corresponsales en el exterior		5748956 63
Letras de Tesorería		20000000 —
Diversas cuentas	11000 —	4808833 91
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio 1923/1924	54333 87	
Metalización		1029124 68
	16868278 60	116092173 64
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos y valores	4359494 30	18224970 —
Remitentes de valores al cobro	1666083 44	1952105 76
	22893856 34	136269249 40

Ernesto Tornquist y Co. Limitada.
Ernesto Pasman. — E. A. Tornquist.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 abr. N. 3837 v-30 abr.

0131

Osaka Shosen Kabushiki Kaisha

San Martín 418

Casa Matriz en Osaka (Japón)

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera, de fecha 5 de Septiembre de 1921

Capital de esta Sucursal .... $ m/n 10000 —

BALANCE DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Osaka Shosen Kabushiki Kaisha su c/capital	10000 —	
Saldo de cuentas deudoras	36455 —	
Capital		10000 —
Saldo de cuentas acreedoras		36455 —
	46455 —	46455 —

Osaka Shosen Kaisha Lda. Buenos Aires

Buenos Aires: 7 de Enero de 1925
Uichi Akaishi, gerente.—Luis Ricci, contador.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1925
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 abrl. N. 3885 v-28 abrl.

0564

The Argentine Jujuy Land Syndicate Limited

PAIS DE ORIGEN : INGLATERRA

Domicilio principal en el País: Yuto, Provincia de Jujuy

Dirección en Buenos Aires: B. Mitre 430
Fecha de reconocimiento por el Poder Ejecutivo: Abril 16 de 1919
Registro Público de Comercio: Julio 16 de 1919
Capital suscripto y realizado......... £ 3500 = $ m/n 50090 90
(Con facultad para aumentar)
Esta Sucursal no tiene capital asignado
BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924
de las operaciones realizadas en el País

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	7 34	
Existencias	4905 —	
Varios deudores	12299 46	
Varios deudores en suspenso	4000 —	
Acreedores varios		3820 62
Derechos de Monte en suspenso		4000 —
Casa Matriz		13391 18
	21211 80	21211 80

p. p. The Argentine Jujuy Land Syndicate Ltd.: J. Monteith Drisdale
Buenos Aires, 7 de Abril de 1925
Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl. No 3869 v-28 abrl.

0464

LOS MERINOS

Sociedad Anónima para la Exportación de lanas y demás productos del país

CANGALLO No 471

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 15 de Noviembre de 1923

Capital autorizado.... $ c/l 1000000 —
» subscripto..... » » 200000 —
» realizado...... » » 200000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924

Presentado y aceptado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de Febrero de 1925.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	800000 —
Varios deudores	202736 63
Acciones en custodia	20000 —
	1022736 63

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Acciones Directorio	20000 —
Ganancias y Pérdidas	2736 63
	1022736 63

A. Tam, presidente. — Juan Inda, director. — A. Breuval, síndico

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales saldo	627 52
Gastos constitución	5066 —
Utilidades del ejercicio	2736 63
	8430 15

HABER	$ m/n
Intereses	8430 15
	8430 15

A. Tam, presidente. — Juan Inda, director. — A. Breuval, síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral de Justicia.

E. 28 abrl. N 3860 v-28 abrl.

0518

VACUUM OIL COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Calle Chile No. 778

Autorizada por el Superior Gobierno el 24 de Marzo de 1908
Capital subcripto de la Casa Matriz en Nueva York $ 70.000.000 — dóls. am.

BALANCE GENERAL
al 31 de Diciembre de 1924
correspondiente a las operaciones de la Sucursal Argentina sin Capital asignado

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	4888 50
Mercaderías	47123 19
Muebles y útiles	13843 35
Material de propaganda	2214 53
Deudores. Varios	426220 68
	494290 25

PASIVO	$ o/s
Vacuum Oil Coy. New York	127208 80
Acreedores varios	1521 90
Ganancias y Pérdidas	365559 55
	494290 25

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Alberto Rozes, director general.—Pablo Giussani gerente.— Max Olazábal, contador

DETALLE DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s
Sueldos Personal	92008 84
Gastos de Personal	7385 87
Gastos generales	20305 55
Alquileres	2640 —
Material de propaganda	318 84
Saldo líquido del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924	365559 55
	488218 65

HABER	$ o/s
Mercaderías	488009 48
Intereses y descuentos	209 17
	488218 65

Buenos Aires, Diciembre de 1924
Alberto Rozes director general.—Pablo Giussani, gerente.— Max Olazábal, contador

Buenos Aires, Abril 7 de 1924
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abrl. N. 3861 v-28 abrl.

0527

Liebig's Extract of Meat Company Limited

Sede: Londres — Inglaterra

Agencia: Calle 25 de Mayo No. 489—(Sin fijación de Capital)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 11 de Agosto de 1893

Capital autorizado £ 2.500.000 — igual a $ o/s 12.600.000 —

BALANCE AL 31 DE AGOSTO DE 1924

Aprobado en la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres el 29 de Enero de 1925

DEBE	£ Est.	$ o/s
A Capital:		
Autorizado:		
200.000 acciones preferidas acumulativas al 5 % de £ 5 c/una	1000000. 0. 0	5040000 —
300.000 acciones ordinarias de £ 5 c/una	1500000. 0. 0	7560000 —
	2500000. 0. 0	12600000 —
Emitido:		
200.000 acciones preferidas acumulativas al 5 % de £ 5 c/una	1000000. 0. 0	5040000 —
240.000 acciones ordinarias de £ 5 c/una	1200000. 0. 0	6048000 —
	2200000. 0. 0	11088000 —
A Cédulas amortizables al 5 y 1/2 %	600000. 0. 0	3024000 —
» Obligaciones a pagar	955000. 0. 0	4813200 —
» Acreedores varios y créditos, inclusive adelantos de los Bancos	1024623. 2. 9	5164100 62
» Fondo de reserva	1025000. 0. 0	5166000 —
» Ganancias y pérdidas: £ 552912.13.7 c/l 2786679 90		
Menos: Dividendos pagados antes del 31 de Agosto de 1924, según detalles en la cuenta de Ganancias y Pérdidas £ 113166.13.4 c/l 570360 —	439746. 0. 3	2216319 90
	6244369. 3. 0	31471620 52
HABER		
Por Tierras, fábricas, edificios, maquinaria, instalaciones, etc.	580006.15. 7	2923234 17
» Inversiones en y adelantos a Compañías subsidiarias	1369570. 4.11	6902634 04
» Deudores varios	1235597. 8. 0	6227410 90
» Valor de las existencias, inclusive ganados	2801164. 2.10	14117867 27
» Obligaciones a cobrar	2041. 0. 7	10286 79
» Efectivo en Caja y en Bancos	255989.11. 1	1290187 35
	6244369. 3. 0	31471620 52

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	£ Est.	$ o/s
A Dividendos pagados antes del 31 de Agosto de 1924:		
1. Dividendo sobre 200.000 acciones preferidas de £ 5 c/una por un mes hasta el 30 de Septiembre de 1923, pagado el 1.º de Octubre de 1923	4166.13. 4	21000 —
2. Dividendo sobre 200.000 acciones preferidas de £ 5 c/una por 6 meses hasta el 31 de Marzo de 1924, pagado el 1.º de Abril de 1924	25000. 0. 0	126000 —
3. Dividendo provisorio sobre 240.000 acciones ordinarias de £ 5 c/una a razón de 7 chelines por acción, libre del Impuesto a la Renta, pagado el 26 de Junio de 1924	84000. 0. 0	423360 —
	113166.13. 4	570360 —
Dividendo sobre 200.000 acciones preferidas de £ 5 c/una por 5 meses hasta el 31 de Agosto de 1924, pagado el 1.º de Octubre de 1924	20833. 6. 8	105000 —
	134000. 0. 0	675360 —
Forma en que se propone hacer distribución del saldo, según la memoria de los Directores:		
Dividendo de 9 chelines por acción sobre 240.000 acciones ordinarias de £ 5 c/u, libre del Impuesto a la Renta: £ 108000. 0. 0 c/l 544320 —		
Fondo de reserva... » 50000. 0. 0 » 252000 —		
Saldo a transportar » 260912.13. 7 » 1314999 90	418912.13. 7	2111319 90
	552912.13. 7	2786679 90
HABER		
Por Saldo transportado del ejercicio al 31 de Agosto de 1923	257557. 1. 2	1298087 57
» Beneficios obtenidos en el ejercicio al 31 de Agosto de 1924	295355.12. 5	1488592 33
	552912.13. 7	2786679 90

Por el Directorio: K. M. Carlisle, Follett Holt, directores.

Informe de los Auditores para los accionistas:

Hemos analizado las cuentas de la Compañía con los libros y comprobantes existentes en Londres y con las planillas y cuentas auditadas, recibidas del exterior.—Se nos ha mostrado los Certificados de los Valores de las Existencias, Saldos Bancarios y del de Inversiones.—Hemos obtenido todos los informes y explicaciones que hemos requerido.—El Balance que antecede, en nuestra opinión, está bien confeccionado, siendo una demostración real y verdadera del estado de los negocios de la Compañía, de acuerdo con los informes que se nos suministraron y por lo que se desprende de los libros de la Compañía.

Londres, 8 de Enero de 1925.

J. & J. Sawyer & Cía., contadores públicos.

Fábrica Colón, Febrero 25 de 1925

For Liebig's Extract of Meat Company Limited

C. P. Lumt (hijo), Herbert Gibson: Members of River Plate Local Committee

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abr. N. 3923 v-28 abr.

0283

Cereal Machine Company Limited

Sociedad Anónima

689 Avenida Leandro N. Alem 689

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Julio de 1919

Capital autorizado $ m/n 1000000 —
» suscripto y totalmente integrado.. » 500000 —

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 30 de Enero de 1925

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Acciones a emitir	500000 —	
Llave	40000 —	
Edificio, máquinas, planta y equipo	86129 99	
Marcas y patentes	2962 50	
Bancos y Caja	6126 94	
Varios deudores	93623 38	
Consignaciones	62707 84	
E. A. Mc Kitterick (Oficina de compras New York)	21820 48	
Mercaderías en tránsito	5587 53	
Existencias	235031 12	
Cuentas a devengar	3769 68	
Cuenta Reclamo Seguros	25796 75	
Cuenta Rodados	3385 40	
Capital autorizado		1000000 —
Varios acreedores		31911 45
Fondo reserva legal		4730 04
Fondo reserva especial		4078 47
Cuenta suspenso N.º 1		16297 95
Cuenta suspenso N.º 2		8009 90
Caja Jubilaciones		1772 80
Ganancias y Pérdidas		19140 90
	1085941 51	1085941 51

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos administración	30402 50	
Gastos ventas	13924 26	
Varios	536 19	
Utilidad líquida	19140 90	
Ganancias brutas de explotación		63040 17
Intereses y descuentos y comisiones		963 68
	64003 85	64003 85

A. Valldares, presidente.—J. M. Wigg, síndico.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 54 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 abr. N. 3918 v-28 abr.

0525

The Yokohama Specie Bank Ltd.

Yokohama (Japón)

Reconquista, 80—Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 17 de de Junio de 1918

Capital autorizado .... Yens 100.000.000.—
» suscripto .... « 100.000.000.—
» [illegible] .... » 100.000.000.—

Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg. $ m/n 500.000.—
(Tratándose de Sucursales extranjeras)

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1925

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	97476 81
Depositado, en otros bancos	1521 97
Clearing	154495 96
Descuentos y efectos a cobrar	88121 53
Adelantos	26334 57
Deudores en gestión	20000 —
Deudores hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	2110353 21
Corresponsales en el Extranjero	181683 71
Letras a recibir	1203352 41
Operaciones en suspenso	11061 11
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	13000 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y Cuentas Tributarias (gastos generales, sueldos alquileres, patentes, propaganda, intereres y comisiones pasivos, cambios, etc.)	81830 78
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	557040 76
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
Depósito de títulos en custodia	
Depósito de valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4544872 56

PASIVO	
Capital subscripto o asignado a la Sucursal	500000 —
Fondo de Reserva Estatutario	
Fondos de Reservas Facultativas	
Fondo de Jubilac. y Auxil. para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	182915 62
Depósitos a plazo	1386996 06
Depósitos en Caja de Ahorros	254159 09
Depósitos diversos	47740 82
Redescuentos	
Letras y Obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extrangero	
Corresponsales en el Extrangero	
Ganancias y Pérdidas (Intereses y Comisiones, Activos, Cambios y beneficios diversos)	47083 09
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	2125977 91
Metalización	
Cuentas de Orden	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales cuentas, cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	4544872 56

H. Morohashi, gerente, Y. Miyoshi, contador
Buenos Aires, Marzo 18 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 abr. N. 3915 v-28 abril.

0718

The Yokohama Specie Bank, Limited

Yokohama — Japón

Reconquista 80 — Buenos Aires

—o—

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 1918

Capital autorizado..................... Yens 100.000.000 —
» subscripto .... » 100.000.000 —
» realizado .... » 100.000.000 —
» asignado a la Rep. Arg. .... $ m/n 500.000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1925

ACTIVO	$ m/l
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	56581 83
Depositado en otros Bancos	9669 32
Clearing	234625 43
Descuentos y efectos a cobrar	47544 17
Adelantos	29337 28
Deudores en gestión	20000 —
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	4531808 72
Corresponsales en el Extranjero	131681 27
Letras a recibir	933217 53
Operaciones en suspenso	10582 03
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	13000 —
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	103822 25
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	303224 46
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	6555374 29

PASIVO	
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)	500000 —
Fondo de reserva estatutario	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para Empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	186704 09
» a plazo	2630555 30
» en Caja de Ahorros	272738 19
» diversos	41734 77
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el Extranjero	
Corresponsales en el Extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	68434 64
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendo a pagar	
Otras cuentas	2855207 30
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía, (Directorio)	
» » títulos en custodia	
» » » » garantía	
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	6555374 29

H. Morohashi, gerente. — Y. Miyoshi, contador
Buenos Aires, 17 de Abril de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 marzo N 3921 v 28 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 horas, para la provisión y colocación de sunchos de hierro con destino a la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1543 v29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros, bulones y remaches, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1546 v29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 horas, para la provisión de artículos de ferretería, con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1549 v29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 15 y 30 horas, para la provisión de 400 pares de botas de caña entera, con doble suela impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

e22 abril s|pp O|1552 v29 abril.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para los revestimientos de mármol para las escaleras de los pabellones correspondientes a la reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

e24 abril s|pp No. 1558 v8 mayo

Llámase a licitación pública para el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión y colocación de las cañerías, radiadores y calderas para la calefacción, calderas para agua caliente, cocinas a vapor, quemadores a petróleo y secadero a instalarse en las obras de reconstrucción del Hospital Rawson, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

e24 abril s|pp 1555 v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de pinturería con destino a la dirección Sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e25 abril s|pp O|1561 v4 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de herramientas, correas, sierras sin fin, piedras carburundum, etc., con destino a los Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e25 abril s|pp O.1564 v4 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de artículos de pinturería, con destino al Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525., 2o. piso.

Buenos Aires, Abril 25 de 1925. — El Secretario.

e25 abril s|pp O|1567 v4 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles en general, leche de vaca, combustibles y otros artículos de consumo, librería y papelería, ropería en general y calzado, útiles para farmacia, laboratorio, materiales para consultorio y drogas, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1925. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio de Santa María. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina número 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la Licitación.

Buenos Aires, Abril 29 de 1925. — El Contador.

v28 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Comestibles y otros artículos de almacén, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Hacienda vacuna en pie, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad, durante el segundo semestre de 1925.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al Pacífico.

Open Door, Abril de 1925. — El Director.

v20 mayo

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de Mayo de 1925, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Harina de trigo "00" de primera calidad y de Hacienda vacuna en pie, durante el tercer trimestre del corriente año.

Estas licitaciones se efectuarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local de Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de Comestibles y otros artículos de Almacén, durante el segundo semestre del presente año.

Esta licitación se efectuará en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301, Bs. As.), de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes en la Secretaría del citado Hospicio, y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. Bs. As. al P.

Open Door, Abril de 1925. — Alfredo Scarano, Director.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la construcción de la primera sección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta. La licitación tendrá lugar el día 8 de Mayo del corriente año a las 15.30 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de la Provincia, en Salta. A la hora indicada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925. — El Presidente.

v8 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 12 de Mayo a las 15 horas, para la provisión de 1.000.000 de ladrillos, 300 m3. cascotes de ladrillos y 600 m3. de polvo de ladrillos destinados a la construcción de la Colonia de Vacaciones en Jáuregui, F. C. O. Reconquista 269. — La Secretaria.

v12 mayo.

Llámase a licitación para el día 8 de Mayo de 1925 a las 15 y a las 15 y 15, para la provisión de harina para elaborar pan y legumbres secas. Informes: Reconquista 269. — La Secretaria.

v8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de instrumental odontológico. Informes, Reconquista 269. — La Secretaria.

v15 mayo

Llámase a licitación para el día 15 de Mayo de 1925, a las 13, 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan y galleta, respectivamente, con destino al Hospital Vicente López y Planes, de General Rodríguez, F. C. O. Por informes, dirigirse a dicho hospital. — Las Inspectoras.

v15 mayo

Ministerio de Hacienda

Hacienda, Ministerio — Llámase a licitación para proveer 200.000 litros de aceite empireumático.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925.

Expte. 556 - I - 1925. — 270 V. — Siendo necesario adquirir la cantidad de 200.000 litros de aceite empireumático, con destino a la composición de fórmulas oficiales para desnaturalizar alcoholes, a fin de atender el servicio creado por la Ley No. 4298, y atento a lo que disponen los artículos 32, 35 y 36 de la Ley de Contabilidad,

Se resuelve:

Llamar a licitación por el término de treinta días a contar de la fecha de la presente, para la provisión de doscientos mil (200.000 litros de aceite empireumático, con arreglo al siguiente pliego de condiciones;

1o. El aceite empireumático deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Estará constituído por aceites livianos y medios provenientes de la destilación de alquitrán de hulla o de esquistos bituminosos o por benzol liviano industrial, pudiendo entrar en la mezcla nafta de cracking.

b) Densidad a 15o C entre 0.770 y 0.880.

c) Deberá disolverse en alcohol de 87o a la temperatura de 2o por lo menos 3 volúmenes en 100.

d) Destilado el alcohol con 2 o|o de este aceite, el producto resultante deberá tener olor empireumático y dará nítidamente reacción de hidrocarburos no saturados.

e) Por destilación fraccionada se tendrá:

Hasta 100o . . 25 o|o como mínimo
Hasta 150o . . 70 o|o como mínimo
Hasta 200o . . 90 o|o como mínimo

f) Indice cromático: Agregando 2 o|o al alcohol, debe comunicarle una coloración ligera pero bien neta.

g) Indice de enturbiamiento: El destilado del alcohol desnaturalizado con 2 o|o de este aceite, debe enturbiar fuertemente con agua.

h) El alcohol desnaturalizado con 2 o|o del aceite empireumático, deberá arder sin dejar residuo apreciable.

2o. Los precios se formularán en moneda nacional de curso legal, por litro, entregado el producto en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, en envases metálicos que proveerá la Administración General de Impuestos Internos, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos, en sobre cerrado, el día de la apertura.

3o. Cada propuesta deberá presentarse acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación,

equivalente del 2 al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no se acepten.

El proponente o proponentes cuyas ofertas se acepten, deberán elevar ese depósito hasta el 5 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días al Ministerio de Hacienda.

Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de Rentas Nacionales.

4o. El depósito de 5 o|o será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional en caso de falta de cumplimiento por parte del proveedor o proveedores.

5o. Las entregas de aceite empireumático deberán efectuarse a razón de cien mil (100.000) litros mensuales, debiendo hacerse la primera a los 30 días como máximo, de la fecha en que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6o. El pago se efectuará en la forma que tiene establecida el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones, a medida que se vayan entregando las partidas, y se ordenará asimismo la devolución de la parte proporcional del depósito de garantía, si correspondiera.

7o. En caso de falta de cumplimiento de las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese las condiciones exigidas, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a su respecto.

8o. El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

9o. Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Hacienda el 11 de Mayo próximo, a las quince horas, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

10. Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Contaduría General y Escribano Mayor de Gobierno.

Publíquese en el Boletín Oficial e insértese aviso por (30) treinta días en los diarios El Diario del Plata y La Razón.

Molina.

v-18 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados y Bonos de Pavimentación de 1910.—

Se hace saber a los interesados, que el día 6 de Mayo próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos:

Ley No. 9086. Empréstito Municipal de 1897. Nacionalizado. Vencimiento 1o. de Mayo de 1925. Con cupón de 1o. de Noviembre de 1925. Fondo amortizante, m$l 162,932.

Ley No. 7091. Bonos de Pavimentación de 1910. Con cupón de Julio de 1925. Fondo amortizante, m$l 500.000 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago se efectuará inmediatamente de ser aceptadas las propuestas por la Junta.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.

v6 mayo.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de tintas litográficas y tipográficas destinadas a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La apertura tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1925, a las 15 horas, en la casa de Moneda, calle Defensa 646 ante el señor Escribano General de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Subsecretario.

v22 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Tercer llamado a licitación privada para la provisión de artículos de menaje

400 platos de aluminio reforzado, playos, de 22 ctms. de diámetro.
400 platos de aluminio reforzado, hondos, de 22 ctms. de diámetro.
400 jarros de aluminio reforzado, de 350 gramos de capacidad.
30 jarras plagua, de aluminio reforzado, con capacidad de 3 litros cada una.
30 fuentes hondas de aluminio reforzado, de forma ovalada, de 35 cms. de largo en su eje mayor por 25 cms. en el menor, con asas en los extremos.
30 soperas de aluminio reforzado, con capacidad de 4 y 1|2 lts.
30 cucharones aluminio reforzado.

El material a emplearse será de 2 milímetros de espesor y todas las piezas serán numeradas en la siguiente forma:

Los 400 platos playos se numerarán del 1 al 30 por lotes de 12 platos, dejando sin numerar 40.

Los 400 platos hondos se numerarán en igual forma que los playos.

Los 400 jarros se numerarán del 1 al 350, dejando 50 sin numerar.

Las soperas, las jarras, las fuentes y los cucharones se numerarán del 1 al 30.

Otros informes pueden solicitarse en la Sección Economía.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día 30 del corriente a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.

v30 abril

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Buenos Aires, Abril 23 de 1925.

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Pan, harina y factura.—

1800 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 g. c|u. 45 k. de factura. 30 k. de harina 00.

Lavado y planchado de ropa.—

800 blusas de brin. 50 bolsitas para ropa, 100 camisas de plancha. 500 camisetas. 500 camisas de color. 500 calzoncillos. 500 colchas. 200 delantes de cocinero. 200 delantales azules. 80 blusas de cocinero. 600 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 800 servilletas. 600 sábanas. 500 toallas de baño. 800 toallas de mano. 800 pantalones de brin. 800 pares de medias. 150 cuellos.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

8 docenas de atados de acelgas. 200 cabezas de ajos grandes y sanos. 40 docenas de ajíes. 40 apios cultivados. 20 k. de arvejas frescas. 100 k. de batatas grandes y sanas. 10 docenas de berenjenas. 20 k. de chauchas. 100 k. de cebollas. 80 docenas de espinacas. 3000 piezas de fruta de estación de 1ra. como naranjas, bananas, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir. 40 docenas de lechugas. 10 docenas de limones. 10 docenas de nabos. 2000 k. de papas de 1ra., en calidad y en tamaño. 240 k. de repollo crespo, bien arrepollado. 20 atados de salsifí. 40 docenas de tomates. 40 docenas de zanahorias. 50 k. de zapallo de angola bien sazonado. 12 docenas de zapallitos.

Las adjudicaciones se harán aún cuando alguno de los rubros sólo tuviera una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniera a los intereses del Establecimiento.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 29 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v29 abril.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el terraplenamiento de los terrenos destinados al Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima al Nuevo Polígono del Tiro Federal Argentino, por medio de refouler con material extraído del Río de la Plata.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154, el Viernes 8 de Mayo próximo, a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario Honorario.

E. 8 abril No. 3644-v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la provisión de muebles para la Sala de descanso y refectorios de la I y II Sección y Tribuna Oficial del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3577-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925. P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3578-v-5 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la construcción de un Gimnasio Infantil Abierto en el Nuevo Campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima, calle Cangallo 1154 el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados, si concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas.

Los que deseen retirar copia de dichos documentos podrán hacerlo en el estudio del Arq. don Juan Waldorp (hijo) calle Florida 524, todos los días hábiles de 11 a 12 horas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1925.— P. G. Alemandri, Secretario Ho.

E. 4 abril No. 3579-v-5 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Abril del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pan, leche y manteca, huevos, aves y otros animales de corral, lavado de ropas, alcohol, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, pescados, fideos y harinas, artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, jabones amarillo y de Marsella, telas y confecciones y artículos para fotografía y radiografía con destino al consumo de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año corriente de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo".

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1925. — La Dirección.

v28 abril

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 28 del corriente mes a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, penados y servicio de guardia del Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo, expediente 275|A. 925.

10 kilos de ajos.
200 kilos de cebollas blancas de cabeza.
6.000 unidades de frutas frescas de estación de 1a. calidad.
150 docenas de huevos frescos.
30 kilos de orejones de duraznos, chilenos de 1a. calidad.
5.000 kilos de repollos grandes, libres de troncos.
3.000 kilos de verdura fresca, surtidas.

Remitir muestras de todos los artículos que coticen.

El Secretario.

v-28 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 20326-I-924. — Llámase a licitación pública hasta el 5 de Mayo próximo a las 15 horas, para la adquisición de 86 uniformes de invierno y 86 pares de botines para los ordenanzas de la repartición. Datos en la Dirección Administrativa, Rod. Peña 935, 1er. piso.— El Secretario General.

v5 mayo

Ministerio de Agricultura

El Director de la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell-Ville, llama a licitación de precio por el término de 10 días a contar desde el 30 del corriente, para la venta de setecientos sesenta quintales de trigo barletta según muestra, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Escuela Nacional de Agricultura y Lechería de Bell Ville F. C. C. A.

Las propuestas se recibirán en la mencionada Escuela en sobre lacrado y sellado y el plazo de recepción vence el día 10 de Abril, para ser remitidos en ese día, al Señor Director General de Enseñanza Agrícola, quien abrirá los sobres en su despacho del Ministerio de Agricultura, Paseo Colón 970, y adjudicará el producto al mayor precio, sostenido hasta el día 15 de Abril próximo.

Bell-Ville, Marzo de 1925.

v-10 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, en la cantidad, clase y condiciones expuestas en el respectivo pliego que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 4 de Mayo próximo a las 15 horas, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de 460 metros lineales de verja de hierro dulce y 120 columnas de hierro fundido, iguales a las existentes en el Establecimiento Palermo, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de azulejos, artículos sanitarios, cañerías y chapas de hierro galvanizado, etc., en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

... abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la descarga y carga de materiales a efectuarse durante un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 30 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-29 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carteras de cuero, correas de lona y de suela y cueros y suelas para el año 1925, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v-28 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de carbón coke para fundición, carbón para fragua y carbón de leña, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta el día 29 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — J. Ivaldi, secreario.

v-28 abril.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de: 15.000 kilogramos de jabón amarillo, 2.500 panes jabón tipo Sunlight, 500 kilogramos jabón de coco, 500 kilogramos jabón tipo España, 500 panes jabón glicerina, 500 panes jabón desinfectante y 1.000 kilogramos velas estearina, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 10.000 metros cúbicos de arena gruesa en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 7 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v6 mayo.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de baldosas, cemento blanco y amarillo, ladrillos ingleses, ladrillos y tierra refractaria y metal desplegado, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 6 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v5 mayo

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de leña para la maquinaria de los servicios sanitarios de la ciudad de Corrientes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 13 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el día 4 de Mayo próximo a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v3 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos bombas centrífugas accionadas por motores de combustible interno y accesorios, para las obras de provisión de agua a la ciudad de Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz); de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (calle Charcas 1840), los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 23 de Julio próximo y serán abiertas el día y hora indicada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1295. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 julio

Dirección de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 930 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 4 de Mayo del corriente año a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección de Irrigación, Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso.

c|5629 v4 mayo.

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Balcarce 160, 4o. piso

Llámase a licitación hasta el día 29 de Abril del año 1925, a las 15 horas, para la construcción de un galpón metálico, en Valentín Alsina, calle Remedios Escalada 3325. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los sábados, que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1925.

c|5609 v29 abril

Llámase a licitación hasta el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de tablestacas metálicas. Los interesados podrán obtener las nóminas completas y los pliegos de condiciones y especificaciones de los artículos licitados, los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados que se atenderá de 11 a 12 horas en el local de la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925.

c|5639 v21 mayo.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día ocho de mayo próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1925.

c|5624 v8 mayo

Llámase a segunda licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación Zapala, zona del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Abril 6 de 1925.

c|5616 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de 2 tornos, 1 limadora, 1 garlopa y 4 motores.

Datos en la Secretaría de la Direc-

ción General de Puente y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, abril 4 de 1925.
o|5618 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Claudio Molina al de González Chaves a De La Garma, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Abril 4 de 1925.
o|5620 v3 mayo

Llámase a licitación pública para el día 4 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: De inmediato acceso a la estación Ceballos, de Ceballos hacia Ojeda y de Ceballos hacia Mariano Miró, zona del F. C. Oeste, Gobernación de la Pampa.
Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 4 de 1925.
o|5622 v3 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Junio próximo, a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico con destino al puente sobre el río Desaguadero, en el camino de San Luis a Mendoza.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 20 de 1925.
O|5631 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Colonia Dora a Añatuya, zona de los FF. CC. Central Argentino y del Estado, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 18 de 1925.
o|5633 v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 13 de Mayo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar las obras de reconstrucción de los estribos del puente sobre el río Salado, en Suncho Corral, Provincia de Santiago del Estero.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Abril 19 de 1925.
O|5635 v17 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo venidero, a las 14 horas, para la provisión de 194 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción del puente sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca por Cafayate y Tolombón, (Sección Alemania a Cafayate), Provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).
Buenos Aires, Abril 19 de 1925.
O|5637 v17 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos: Cañada Verde al N. E., Cañada Verde hacia los Alfalfares y de Cañada Verde al Norte, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Dirección General, Abril 6 de 1925.
o|5626 v5 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de Buena Esperanza a Villa Mercedes y de Buena Esperanza a Frisia, zona del F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Abril 6 de 1925
o|5628 v6 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 5 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de estopas, lana hilada y trapos lavados de acuerdo a los pliegos de condiciones que están en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, desde 11.30 hasta las 18 horas, menos los sábados, que están de 9 a 12 horas.
El expediente con que se tramita esta adquisición, lleva el número 6499|24, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v5 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Mayo próximo a las 14.30 horas para la provisión de siete mil ruedas de disco de acero fundido con llanta postiza para vagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O.C. 3065|25 que se halla en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día de la fecha.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de estos ferrocarriles, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v26 mayo

Llámase a presentación de propuestas para el día 30 de Abril de 1925, a las 16 horas, para la provisión de 80 juegos de durmientes de quebracho colorado, para cambios, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 4336|23.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v30 abril

Llámase a licitación pública para el día 6 de Mayo de 1925, a las 15 horas, para la provisión de diversos artículos para desinfección y limpieza, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los pliegos de condiciones que corren agregados al expediente O. C. 5015|25.
Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
v6 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Felipe Hang Hernández, para que dentro del término de quince días, conteste los cargos que le formula el Consejo Nacional de Educación, sobre el déficit dejado como Inspector de escuelas en la Provincia de Tucumán, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 12.
e17 abril s|p.p. 222 v4 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Pavoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.
v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Laurino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.
v2 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Baigorria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.
v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abrahan, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.
v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Tedeschi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 23 de 1925. — El Secretario.
v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ariste Chiquini que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.
v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Vaccaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — El secretario.
v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Sedane, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.
v8 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge Olivera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — El Secretario.
v8 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Naciancena Salaberri de Bengoa y doña Modesta Esther Antonia Bengoa, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Luis Bengoa.
Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.
v29 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Ernestina Cavajanti de Osuna, doña Encarnación y doña Jorgelina Dora Ernestina Osuna, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado Federal de Corrientes don Ricardo Osuna.
Buenos Aires, Abril 24 de 1925. — El Secretario.
v29 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Wilfredo Cardozo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de

la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1925. — El secretario.

v-6 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Focas Jiménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-5 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v20 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Daniel Sueldo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — El secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Feliciano Natalín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1925. — El Secretario.

v28 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pernecco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v22 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vittorio Ceccon, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Secretario.

v26 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio De Napoli que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ignacio Velardes que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. — El Secretario.

v16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pedro Díez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 22 de 1925. — El Secretario.

v30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Herman Schnabel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1925. — El Secretario.

v18 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gabriel Cara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1925. — El Secretario.

v15 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Abaca Eleodoro M., Abalone Mateo, Abaroa Antonio, Abello Santiago, Abbiato Luis Mario D., Abrate Odón Luis, Abriata Luis, Acedo Eulogio, Acevedo Ernesto M., Acevedo Francisco, Acosta Carmelo, Acosta Casimiro, Acosta Juan, Acosta Nemesio, Acosta Valerio F., Acuña Benigno R., Agoglia Alberto, Aguilera Teodoro, Aguirre Gregorio A., Aguirre Ramón, Aguirre Roque A., Agusti Francisco, Ahumada Francisco J., Aiello José, Aielo Roque F., Alamos Juan José, Alarcón Gregorio M., Albano Alfonso, Albano Luis B., Alberdi José A., Alberti Antonio, Alberti Carlos, Alcaril Antonio, Aldana Pedro A., Aldecoba Francisco J., Alegre Saturnino S., Alegría Francisco, Alesio Juan José, Alesandro Francisco, Alexander José L., Almará Dionisio A., Alsina Luis A., Alvarado Marianó D., Alvarez Carlos, Alvarez Pedro Víctor, Alvide Andrés P., Albornoz Sixto D., Aliano Vicente, Amarante Esteban, Ambrogio Francisco Manuel, Amoriso Lorenzo, Amezaga Horacio, Andino Desiderio A., Andrada Manuel, Andrade Amaro, Andreotti Angel C., Andrés Enrique, Auerbach Federico, Alsaldi Inocencio D., Antonioti Italo M., Añano Andrés B., Aprile Armando B. E., Aprile Francisco B., Aquino Eliseo Gabriel, Aquino Marcos N., Aragona Luis, Aranda Crisanto C., Araña Eduardo, Araya Francisco R., Araya Ramón, Arcipreto Antonio A., Arcos Nicolás Cándido, Arcuri José, Arévalo Juan, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Primero, Arijón Pedro A., Arizavarreta Pedro, Arman Juan A., Arnovaldi Juan José, Arnoleto Virginio, Arredondo Ricardo, Arribillaga Jorge A., Arristizábal Juan, Asborno Agustín, Asensio Angel Vicente, Astengo Enrique J., Asti José, Astorga Hipólito, Attios Segundo E., Avalos Pascual, Avarca Juan Manuel, Avellaneda Emiliano F., Averza Carlos, Avila Ignacio, Ayerra Francisco, Baduna Eugenio P., Baer Alfredo T., Baigorri Juan Carlos M., Bailoque Miguel, Balecho Emilio J., Balderrama José, Baldesari Angel, Baldrich Alberto, Balduzi Enrique D., Ballesteros José, Bantley Mauricio, Barbero Carlos, Barbich Teófilo, Barbieri Carmelo, Barbieri Heracio, Barbosa Marcelino, Barbrey Eduardo L., Baris Raúl, Baroni Enrique Gabriel, Bar Bernardo, Barrabaldi Juan A., Barral Luciano Vicente, Barreta Tomás E., Barrios Ramón, Barrios Rufino, Barzoti Oscar B., Bassan Héctor C. A., Bassani Natalio, Basualdo Artemio I., Bautó Felipe D., Bautista Waldo, Baba Pío Domingo, Beccacecci José Luis J., Becerro Nito S., Bechel Francisco, Bettancour José R., Belanza Vicente, Belardinelli Pascual, Bellomini César, Belotti Eusebio E., Benavídez Gerónimo, Benítez Edmundo, Benítez Eufemio, Benítez Eufemio, Benítez Pérez José, Benito Alberto, Berdón Pablo A., Bergamini José T., Berlengieri Enrique A., Bernini Ricardo L. F., Bernardini Eugenio, Berreta Alfredo A., Bertolio Domingo, Bertozzi Agustín, Beruard Federico S., Basasi Esteban, Betti José L., Bilicich Anastasio, Bianchi Agustín A., Bianchi Aurelio, Bianchi Manuel A., Bianchimano Antonio, Bianchini José A., Biere Aubert, Bigagli Mario, Bilesio Angel Enrique, Billoni Calógero, Biskuk Juan Luis, Binaghi Gerónimo C., Biot Laborde Julio T., Biscotti Esteban A., Bitetti Francisco, Bitetti José, Bizzi Humberto,, Bizzi Abelardo C., Bladinichi Carlos, Blenc Angel H., Blac Bolckel Carlos E., Balne Juan E., Blach Eduardo, Blasco Pablo F., Blasco Santiago, Blotta Carmen E., Blotta Luis Amadeo, Bobbio Juan Domingo, Boccio Alejandro, Bolero Francisco, Bonaccio Luis, Bordenabe Luis B., Bornini Pío J., Boritti Amadeo J., Borghi José, Borio Ignacio Antonio G., Borneman Ricardo, Borraz Florentino, Borzani Horacio J. M., Boschetti Martín, Botta Juan José, Boulliet Pedro A., Blovier Alejandro, Bozzo José Antonio, Bozolo Carlos D., Bragagnolo Luis Fernando, Bragagnolo Tulio T., Branciforte Pedro A., Bravo Alberto Luciano, Bravo Pablo José P., Brenni Adán E., Bría Domingo, Brienzo Cosme A. F., Brignardello Alfredo H. L., [illegible] Emilio Justo, [illegible] L., [illegible] Gerónimo L., [illegible], Bronenberg Samuel, Brunato Atilio, Brunner Carlos, Bruno José, Buanhora Jacinto O., Bueno Antonio, Bule Juan R., Bultri José, Bu Emilio, Bucetto Pedro Domingo,. Busnelli Humberto L., Busi Alberti, Busso Francisco, Bustamante Marcelo, Bustos Isaac A., Bustos Leandro H., Bustos Víctor Daniel, Buzzone Roberto P. J. M., Caballero Bernabé D., Caballero Luis, Cabral Adolfo E., Cabral Héctor Santiago, Cabrera Fructuoso E., Cabrera Ramón, Cáceres Ignacio, Cafferelli Juan B., Calandriello José, Calaz Miguel Enrique, Caldari Luis, Caldar Angel, Calderini Antonio, Calia Donato R. M., Calvo Luis E., Callegari Domingo F., Camagno Ramón M., Camaraca Francisco, Camelino Demetrio, Camilletti Domingo, Caminos Santiago D., Campa Angel L., Campagnaro Angel, Campanella Angel M., Campos Ignacio, Camposaronni Donato, Canavesio Angel A., Canciano Juan D., Candioti Miguel, Canella Pedro, Cantalonieri Angel T., Canónica Enrique D., Cantador Alejandro, Canellas Francisco A., Cappino José, Cappone Miguel, Carballo Isidoro, Carbone Ramón J., Cáceamo Isidro, Cardile Francisco D., Carignano José B., Carignano Mateo F., Carones Camilo, Carones Carlos J., Carranza José, Carrasco Antonio T., Carrasco José. Carrizo Rodolfo C., Carusso Antonio, Casanova Lorenzo F., Casanova Luis, Casariego Ergasto, Casariego José, Casas Ramón Duchesnois, Casella Armando H., Casinotti Arturo A., Casarino Agustín, Cassini José, Castagno José, Castagno Mateo J., Castañeira Faustino E., Castillo José, Castillo Juan, Castro Carlos, Catramado Santiago, Cattáneo Celestino A., Caballido Luis, Carriggia Victorio, Cazzans Juan F., Cazón Adolfo, Ceballos Isaac D., Centena Pedro A., Centeno Eladio, Cerri Angel J. J., Cerri Pascual Lorenzo J., Cetrazi Félix, Cirfardini Julio D., Ciani Félix José L., Ciarabella Angel, Ciccarelli Luis, Cicella Jorge Francisco, Cilento Leandro, Cimetta Carlos F., Cipriani Vicente C. J., Cirrigioni Ignacio, Coppini Juan B., Corbella Carlos, Carbren José, Cordero Juan, Cordero Luis E., Cordich Bartolo, Córdoba Andrés, Córdoba Juan Manuel, Córdoba Luis, Córdoba Sabino Luis, Coria Ubaldino, Corominas Juan M., Coronel Juan A., Coronel Juan de la Cruz, Coronel Zenón, Corrales José María, Correa Arturo A., Correa Faustino, Correa Miguel Angel, Correas Plácido, Cortes Emilio, Cortes José, Cortez Ramón, Coscarelli Carmelo A., Cosme Damián A., Costa José, Costa José Luis D., Cousello Manuel E., Cousirat Luis F., Corteret Víctor C. A., Clemente Luis, Clérice Pedro Juan L., Covach Juan E., Coda Sabino, Colacrai Domingo, Colini Sidres P., Colina Pedro, Colombo Luis, Colombo Luis Nicolás, Colubret José, Comas Raúl D., Comanetti Angel, Concha Lorenzo, Conte Carmelo, Contrera Julián, Contreras Pascual D., Contreras Ramón I., Coppello Fernando J., Coppini Pedro J., Couzier Enrique, Corzini Juan José, Cravero Florentino, Creville Ramón, Criscuolo Mario, Cristóforo Miguel, Crivelli Antonio, Cuaglino Santiago C., Cuayat José, Cuello Gil Pedro, Cueva Antonio, Culaciati

Enrique, Cúneo Angel, Curti Santiago A., Cartoni Victorio Bartolomé, Curutchet Martín, Chaina Amadeo, Chapital Luis G. A., Chenivesse Manuel, Chervo Teodoro A., Chiaparra Basilio S., Chiarena Juan B., Chiavazza Joaquín, Chichizola Alfredo Blas, Chierichetti Alejandro F. L., Chiesa José M. P., Chiodi Ludovico D., Chiozas y Mata Luis, Chizaraz Lucas José, Dall'Orso Nicolás D., Dalnibal Juan, Dalonso Santiago, D'Angelo Angel A., D'Angelo Juan Damián, Dañil Tomás, Dávila José A., De Arce Cayetano, De Barbieri Raúl, De Carolis Lorenzo, De Cutti Juan B., De Feyes Pedro, Deganiti Francisco, De Gásperi Atilio, De Giusti Carlos J., Deicas J. Carlos, De la Vega Enrique R., Del Valle Carlos, Dellamónica Nicolás S., Delevedove Albino, Delgado Antonio De la Cella Héctor A., De Lorenzi Juan A., De Lucco Martín, Delucchi Eduardo L., De Marco Federico A. E., De Marco Roque, Del Matti Juan J., Demestri Juan, De Munno Francisco, De Paul Ludovico, De Persia Juan, De Bitto Catello, Díaz José Paulino, Díaz Martín Eulogio, Díaz Mauricio M., Díaz Miguel, Díaz Santiago G., Di Cappua Domingo, Díez Adolfo, Díez Manuel L., Di Franco Alejandro, Di Lorenzo Antonio, Di Muzzio Felipe A., Di Pierre Antonio, Dolce José, Domínguez Abraham E., Domínguez Luis, Domínguez Manuel R., Dominicis Humberto J., Doradic Alfredo D'Orsi Enrique M., D'Ovidio Antonio, Drago Servando L., Duetta Juan, Ducca Romeo, Durán Pedro S., Dupuch Andrés J., Echauri Manuel H., Echazarreta Pedro A., Echenique Juan M., Egurén Enrique B., Enseih Francisco E., Enz Elías E., Erb Reinaldo, Escalante Francisco I., Escauriza Pedro A., Escobar Honorio, Escobedo Argentino, Espíndola Pedro A., Espinosa Alfredo, Esteves Carlos J., Evangelista Antonio, Fabiza Carlos T., Faggiano Humberto G., Faienza José Antonio, Fajardo Juan A., Fanucci José, Farías José, Farías José A., Farías Secundino, Farina Luis Carlos, Fassola Rosario A. M., Fassio Ernesto I., Fenés Pedro Emilio, Fernández Benigno, Fernández Eugenio A., Fernández Gerónimo, Fernández Héctor J., Fernández José Manuel, Fernández Juan, Fernández Máximo, Fernández Pablo, Fernández Parmenio, Fernández René A., Ferrari Antonio, Ferrari Pablo, Ferraris Agustín, Ferrazini Luis A., Ferrer Mariano, Ferrero Antonio, Ferroni Antonio, Ferroni Roque, Fierro Cecilio Emiliano, Felidoro Luis Manuel, Fiormonti Luis E., Firmo Araujo, Flaerti Patricio M., Flanagan Juan A., Fleamati Francisco E., Flharty Carlos Ricardo, Flores Antonio, Flores Gaspar, Flores Jesús Cirilo del Corazón, Flores Juan A., Flock Gaspar L., Fondevila José Antonio, Fontana Romualdo P., Fornesi Lesidio B., Fortunato Federico, Foster Tomás E., Fragueiro Romualdo, Frayre José R., Franck Federico T., Franco Gerardo G. R., Franichevich Miguel J., Fregenal Enrique, Freguglia Arturo, Fretto Pascual, Freytes Félix R., Frontera Alberto, Frugoni Pedro A., Fuentes Hugo R., Funes Carlos, Funes Honorio, Funes Luis T., Funes Ricardo F., Furlini Hilario, Frassi Marcelino D., Gaitán Angel, Galgani Carlos, Gaibuso Ambrosio J., Galván Cristóbal, Gálvez José Antonio, Gallardo Santiago, Galli Agustín, Gallini Juan L., Gallo Arturo, Gallo Felipe Eugenio F., Ganglio José, Garavano Angel E. P., Garay Carlos A., Garay Lorenzo, García Adhemar, García Ernesto, García Francisco de Jesús, García Gregorio, García Manuel, García Manuel A., García Manuel S., García Miguel, García Valentín, García Lozada B. A., Gardella Alberto M., Gardey Juan P., Garín Juan, Gatica Vicente J., Gandío Antonio, Gabazzo Pablo, Ger Armando, Ger Sebastián, Gerken Gustavo, Ghezzi Pedro L. S., Giano José Luis, Gioldi José Angel R., Giacoble Juan, Giagnacovo Emilio, Giampetro Roque J., Gianotto Fraino, Gilliawod Umberto E., Giménez Juan, Ginipro Juan Eugenio, Giono Antonio, Giuliani Luis Natalio, Giuliani Pablo E. D., Giuliani Silvio, Giovannone Alberto Lorenzo, Glen Federico, Godfrid Abraham, Godino Juan Tomás, Godoy Homero F., Godoy Pedro R., Gómez Florencio E., González César, González Dios de Juan, González Francisco, González José Vicente, González Juan M., González Juan Manuel, González Raúl E., González Tomás C., González Vicente, Gordiano Vicente R., Gorosito Luis R., Goumaz Pedro J., Goumaz Angel, Goyenechea Gerardo D., Goytia Juan Alberto, Graffigna Eduardo J., Granado Clemente, Grancia Salvador, Granucci Bernabé R., Granucci Juan J., Gregorucci Pablo, Grenno Erbert L. T., Grenier Raúl, Grennaner Eugenio, Guayat Miguel A., Gudiño Bernardino, Guerci Federico, Guesalaga Héctor, Gufanti Dante J., Gugliermo Lorenzo, Gugliermo Pedro Carlos, Guido Alfredo, Guido José Juan, Guidotti Luis, Guiliani Pedro Juan L., Guimarcas Saturnino, Guisetti Bernardino A., Guruchat Aniceto F., Gustaffson Andrés A., Gutiérrez Francisco, Gutiérrez Guillo, Guthke Tomás F., Guzmán Apolinario D., Gyuel Emilio F., Hart Eduardo León, Hartoght Bernardo J. M., Hartoght Salomón S., Heredia Domingo, Heredia Oscar M., Hermo Juan Miguel, Hermoso Manuel J., Hernández Antonio F., Hernández Vicente, Herrera César A., Herrera Ciriaco M., Herrera Héctor Pastor, Herrera Honorino, Herrera Herfando, Herrera Raúl Gregorio, Hiraldo José, Ianicelli Domingo, Icart Pablo A., Inalbo Ricardo A., Inda Tomás Joaquín, Infante Nicolás, Imperiale Esteban, Iriarte Rómulo, Isachi Angel S., Isurza Santos A., Jaleguer Juan G., Janos Victoriano E., Jareño Antonio, Jaureguiberry Vicente, Jofré Alejandro F., Johanson Petere F., Juan Pedro, Juárez Eraclio, Juliano Marcos, Jurado Eugenio R., Kahl Jorge J. F. A., Kruger Federico Guillermo, Le Flor Juan L., Lamarque José, Lanfranconi Juan F., Lapeña Adolfo, Lara Efrain, Lara Luis Umberto, Larrechea Delfor Guillermo de, Larrechea Ricardo J. de, Laroque Julio S., Lasagna Antonio A., Lassaga Mario E., Laurito Cayetano, Lavaca Segundo M., Lavallén Andrés Fernando, Lavallén Florentín, Lazo Floduardo, Leal Alberto N., Leclaire Luis C., Ledesma Ernesto J., Ledesma Oscar J., Leguizamón Alcides E., Lencina Aniceto José María, Lenzoni Marcos, Leo Enrique A., Leonard Luis Santiago, Leonardi Esteban J., Leonarduzzi Juan A., Leone Carlos M., Leone José, Leone Nicolás, Leone Carlos D., Lenci Juan Julio Pedro, Lederay Pedro Juan, Libonati Vicente, Linch Carlos G., Lindberg Eduardo E., Linedo José M., Lipel Pedro E., Lima Pedro, Lobatto Justo S., Lombardo Carmen T., Longo José F. A., López Antonio, López Arturo, López Benjamín, López Eustaquio, López Félix R., López José, López Juan J., López Mario, López Pedro José M., López Salvador, Lozano José G., Lucero Amador S., Lucero Emilio F., Lucero Tránsito H., Lucio Bartolomé A., Lucioni Angel D., Ludueña Mauricio J., Luedeman Roaner W., Luengo Miguel Ladislao, Lueso Benito, Lueso Pedro Rafael, Luján Maetín A., Luna Eduardo A., Luna Germán Alfredo, Luna Pastor Facundo, Luna Santiago A., Luco Luis Ramón, Luraschi Esteban, Lusares Ramón, Luterán Eugenio, Ludini José, Llovena Francisco, Llorián Simón, Mc. Hardi Jorge T., Maciel Francisco M., Mackey Tomás, Machuca Santiago, Madrid Antonio, Maestrogiovanni Nicolás, Maffió Bernardino, Magaldi Pascual R., Maggiore Juan, Mañanego Fortunato, Mañani José P., Mañoli Luis C., Mairé Leandro B., Maldonado Julio A., Malinando Antonio, Malvicini César, Mamasero Felipe, Mandatini Rómulo A., Manfredi Santos, Manrique Ramón, Mansilla Antonio, Mansilla Serapio R., Manzo Pedro C., Manzoli Vicente, Marasco Justo C., Marcucci Ricardo, Marchese Nino Angel H., Marchese Oreste, Marietta Inocencio C., Marinelli Francisco, Marini Olindo L., Mariotta Mateo, Marnich Mario, Marqués Antonio, Márquez José, Marrone Clodomiro, Martí Ruperto, Martínez Arturo, Martínez Carlos T., Martínez Dionisio, Martínez Francisco A. del, Martínez Gonzalo, Martínez José A., Martínez José A., Martínez Juan F., Martínez Manuel, Martínez Miguel I., Martínez Miguel P., Martínez Paulino D., Martínez Sergio, Martino Francisco, Martorello Noé, Masselli José L., Masselli Ricardo, Máspoli José P., Massarelli Blas, Massey Luis, Massey Miguel, Mastantueno Antonio, Matías Juan José, Maurer Juan C. L., Massa Octavio, Mazza Maldonado F., Mazzei Antonio, Mazzini Juan, Mazontini Eduardo R., Mazotti Francisco A., Medina Pedro A., Medina Roberto, Medina Rosario, Melfi Víctor, Méndez Higinio, Méndez Ladislao, Mendillo Silvestre V., Mendoza Amadeo R., Mendoza Basilio B., Meneghini Clorindo F., Meneguzzi Antonio, Mendielli Roberto E., Merlo Arturo, Mertenet Enrique L., Mezorana Juan P., Nicali Antonio, Micheletti Alejandro J., Miguel Juan Antonio, Milchel Teodoro M., Minigutti Alfredo A., Milano Roque, Mior Alejandro, Miranda Cruz S., Miranda Luis, Misagna Máximo A., Muzas Manuel, Molina Cecilio, Molina Eliseo, Molina Gumersindo, Molina José A., Molina Juan L., Moller Otto P. C., Mongi Emilio, Mónico Carlos F. J., Montanari Francisco, Montenegro Antonio, Montenegro Pedro, Montenegro Ceferino, Montero José A., Montero Manuel, Monteros Indalecio, Montorfano Emilio A., Montuani Lindor, Morales José C., Morales Juan, Morales Teodoro, Morando Juan, Moré Antonio A., Morello Pascual, Morenò Abelardo F., Moreno Antonio, Moreno Antonio, Moreno Diego M., Moreno Luciano P., Moreno Vicente E., Mori Antonio Florencio, Moriale Antonio, Mosselli Andrés B., Mothe Ernesto, Moyano Ramón B., Mujica Emilio, Mujica Urbano M., Mulet José, Munné Alfredo, Munnier Angel, Munuce Miguel N., Muñiz Natalio, Muñoz Francisco E., Muñoz Juan Antonio, Muñoz Roberto O., Musto Juan, Muratorio Mario, Narvajas Tristán O., Natale Miguel, Navarro Luis A., Navas Miguel A., Negro Bautista A., Neumann Gustavo O., Nigra Feliciano, Nimo Koaquín Alfredo, Noláns Eduardo C., Ocampo Carlos, Olguín Jacinto, Oliva Martín, Oliver Rogelio E., Olivera José R., Olivera Tomás, Oliveri Juan Gerónimo, Olmos Antonio, Olmis Robustiano, Oller Nicolás A. M., Onetto Víctor, Ongay Julio D., Ongay Néstor, Ontivero Marcelino, Orso Feliciano, Ortega Juan, Ortiz Claudio, O'Shea Alfredo E., Ostini Humberto, Oteiza Paulino, Otero Manuel, Oviedo Doroteo A., Ozzolo Domingo S., Pasenti Juan Alberto, Pacheco Angel Patricio, Pacheco Argelio, Pacher José A., Padin Hermengeildo Z., Paermentier Adolfo, Paganini Ernesto M., Paiva Inocencio, Palacios Cándido M., Palacios Emilio J. M., Palacino Santiago H., Palacios Silvano, Palandri Emilio J., Palma Juan A., Paliña Pedro, Palombo Juan Justo, Pantoroto Rugero H., Papayanni Domingo L., Pardo Abel R., Pardo Felipe E., Parodi Agustín M., Parodi Juan Santiago, Parodi Pedro Pablo, Parody Fidencio, Parody Humberto José, Passarelli Pula A., Passamani Fortunato E., Paz Alfredo Soria, Paz Fidel Carlos P., Paz Gregorio, Pedernera Epifanio, Pedernera Florencio, Peiré Juan, Pelatto Juan E., Pena Carlos J., Penares Ricardo, Panalva Juan F., Peñaloza Juan J. A., Peracca Anselmo F. T., Peracca Héctor Martín, Peralta Pedro, Peretti Carlos M., Pereyra Alejandro W., Pereyra Cecilio B., Pereyra Juan M., Pereyra Roberto T., Pérez Carlos, Pérez Ignacio J., Pérez Jaime, Peroni Juan Carlos, Pereyra Esteban, Perrin Enrique, Pessano Miguel J. J., Pessano Antonio A., Pesoa Felipe A., Petit Teófilo Carlos, Petracco Pedro, Petri Pedro Arturo, Peinado Agapito, Pianta Rodolfo, Piatti Luis S., Piccinini Pedro R., Piedrabuena Gregorio C., Pierce Santiago G., Pierini Alfredo, Pierre Nicolás, Piettitgean Nicolás, Piferrer Ramón J., Pighin Pío Francisco, Pighone Luis, Pinazo Pedro José, Pini Santos Duillio, Pintos Héctor Eduardo, Piombo José, Piraine Gabriel, Pisano Rosario, Pistachia Emilio B., Pitacco Juan M., Pitaluga Miguel, Podestá Edison, Podestá Romualdo, Pomponio Antonio J., Ponce Irineo, Ponte Juan, Porta Pedro, Pozzí José Manuel, Powell Emilio, Pratti Domingo, Pratti José, Pratti Juan L., Prieto Rufino, Prietto Manuel R., Prono Emilio, Puccio Varelli A. H., Puig Ricardo, Pulvirenti Salvador T. T., Queeblen Rodolfo, Queirolo Guido Luis A., Quevedo Delfín, Quintana Julián, Quintana Pascual, Quinteros Claudio, Quinteros Juan M., Quinteros Pedro S., Quinteros Pereyra M., Quiroga Jesús, Quiroga José, Quiroga Wenceslao, Raffo Guillermo, Raimude José Luis, Raimundo Bugón, Rajols José María F., Rasmussen Francisco E., Rasso Vicente, Ratazzi Federico, Ravaschino Vicente E., Razori Amilcar I., Ré Amadeo, Rearte Romualdo, Racagno René O., Remonda Pedro, Renel Julio C. A., Rengel Juan A., Renond Pablo Enrique B., Repetto Juan Alberto, Repetto Juan A., Restacno Carlos L., Restivo Cataldo, Rey Alfredo Alberto, Rey B. Alberto, Rey Manuel, Reyes Arturo, Reyes Miguel R., Rezenagli Antonio, Ricaldi Antonio, Rico Angel, Rinaldi Edgardo O., Rinaldi Héctor B., Rinaldini Arnoldo, Río Manuel del, Riol Alejandro, Ríos Carlos A., Ríos Eulogio A., Ripolli Carlos, Rivarola Enrique C., Rivero Miguel, Rivet Teófilo J., Roverts David Eduardo, Roverson Martí A., Roble Ambrosio, Robles Alberto, Robles José A., Rodríguez Agustín, Rodríguez Calixto, Rodríguez Carlos, Rodríguez Cayetano G., Rodríguez Domiciano, Rodríguez Eugenio F., Rodríguez Fabián A., Rodríguez Francisco, Rodríguez Pardo H. S., Rodríguez José J., Rodríguez José de la S. T., Rodríguez Juan, Rodríguez Luis, Rodríguez Pacíco, Rodríguez Roberto R., Rodríguez Tomás P., Rodríguez Zacarías, Roggero Juan, Rojas Félix, Rojas José, Rojas Juan, Rojo Martín, Román Luis, Romeo Francisco M., Romero Carmen Alfredo, Romero Félix, Romero Joaquín G., Romero Máximo A., Romero Pedro C., Ronchi Ernesto M., Rosa Domingo, Rosa Domingo S., Rosas José I. S., Rosatto Domingo, Rossel Román, Rosetti Juan Marcos, Roselló Francisco V., Rossi Julio Antonio, Rossi Pedro Emilio J., Rostang Juan S., Rovarotto Manuel, Ruarte Héctor de los A., Rubio Fernando, Ruggieri José, Ruiz José Ramón, Ruiz Manuel, Ruiz Manuel, Rusconi Marcelo, Ruzzi Carlos, Saccone Domingo Bartolo, Saccone Rodolfo, Sacchi Luis, Sacramone Antonio, Sáenz Venancio E., Saint Marti E. J., Saione Cristóbal A., Saiz Ernesto Julio, Salazar Leopoldo R., Salazar Nemesio, Saldaño Pedro, Salinas Juan C., Salinas Miguel Angel, Salomón Marcelo Mateo, Salvarezza Jorge I., Salvatierra Mariano C., Salvatierra Sebastián M., Salvia Agustín J., Salvo Angel, Sambrano José, Sanabria Pedro, Sánchez Antonio, Sánchez Faustino Juan, Sánchez Felipe M., Sánchez Hilarión, Sánchez Juan Carlos, Sánchez León, Sánchez Luis, Sánchez Manuel, Sánchez Salas C., Sanguinetti Enrique M. A., San Martín Arsenio, Sa Miguel Angel Luis, Santa Cruz Dionisio H., Santa Cruz Miguel, Santarsieri José, Santucci Hipólito C., Sanz Alfredo A., Sarmiento José S., Sarpi Mario D. M., Sartori Irineo C., Sassi Mario, Sauro Santos, Saverio Pablo, Sandreglio Angel M., Scarabino Vicente, Sciara Serafín, Sciarra Rafael, Scotti Luis R., Scurachio Marcos Severo, Schiaffino Gumersindo C., Schefer Juan B., Schiffino José, Schneider Enrique, Schinide Roberto H., Schraaf Enrique M., Schreiber Federico J., Schuvieters Guillermo F., Schu-

victors Gustavo S., Seddon Arturo, Seeber Máximo, Segarra Eduardo M., Seghesso Américo, Seghesso Constante E., Seguezzo Nicolás, Segovia Perfecto, Selimini Martín, Sellán Pedro, Sellares Juan, Senac Juan L., Serafín Juan, Sesán Manuel, Sestini Francisco J., Severino Leonardo, Sevilla Lorenzo S., Sforza Vicente, Siccardi Juan C., Silva Bernardino, Simeoni Emilio, Simondini Lorenzo A., Sintosa Miguel, Sistach Miguel, Sívori Luis A., Sola Antonio, Solari Esteban, Solari Pedro, Solario Juan F., Soldatti Oscar E. E., Soldini Santiago, Soldo Juan, Soler Amadeo J., Soria Lino Evaristo, Sorecta Sebastián, Sosa Angel, Sosa, Isidro, Sosa Luis E., Spadoni Luis, Spasiani Juan J., Spertino Bartolo A. G., Stafieri Adolfo Carlos, Stagni Julio O. A., Steffinino Salvador, Steinlecer León, Steller Víctor, Strumia Carlos, Suárez Benigno, Suárez Eduardo R., Suárez Eliseo M., Suimbeurn Waltermo, Sylvester Agustín G., Taboada Alejandro, Taboada Angel, Taboada José G., Taborda Blas, Talavera Julio, Tallarico Francisco A., Talledo José, Tamborini Nicolás J., Tarsitano Alfredo, Tabacca Eustasio M., Tenaglia Orlando J., Testabruna Humberto, Tinazio José A., Tissandie Antonio, Tissandie Julio L., Tissandie Pablo A., Tolosa Ramón, Tomadín Antonio, Tonelli Bartolomé, Tonelli Mario Antonio, Torralbo Julio, Torres Francisco, Torres Juan, Torres Victoriano J., Torné Eduardo, Tovo Pedro, Pravella Pedro F., Traverso Juan B., Triglia Arnaldo E. M., Trilni h Pesag, Troilo Luis, Troyano Antonio A., Tula José, Ubiría Alfredo J., Ulisse José A., Ulises Marcos A. L., Uequetes Exequiel, Urresti Francisco, Utz José Guillermo, Vai Carlos D., Valderrama Máximo, Valdés Demetrio, Valeriano Leitón, Valle Francisco, Valle Juan, Vannucci Ernesto, Van Poepelen Leonardo, Vanzo Silvio M., Varea José, Vázquez Francisco, Vázquez Juan, Velazco Juan D., Ventosines José M., Vera Presentación S., Verdura Armando G., Vergara José, Vergara José A., Vermelen Teófilo, Vescobi Benhamin L., Viana Antonio, Vicario Leandro C., Viceneetti Benito, Vicenzetti Juan A. S., Vienna Juan, Viggiano Rafael, Vigil Emilio R., Vigliocchi Anselmo C., Vigorence José B., Vila Dionisio, Vilamajó Enrique S. J., Villalba Fenelón, Velenva Juan, Villalva Luis, Villalón Cecilio, Villarruel Asensio, Villarruel Fulgencio, Villarruel Juan, Villena Higinio, Viendi Francisco A., Viamara Domingo L., Vitullo Carlos S., Viva Roberto, Voiontiera Fraselino, Walsen Guillermo H., Watsen Ricardo, Whytty Juan G., Yanicelli Albino, Zabalo Juan A., Zanini Rodolfo, Zapata Magín A., Zaragoza José Zárate Claudio L., Zárate Eriberto, Zárate Juan José, Zárate Roque, Zárate Tristán, Zarich Juan, Zevallos Juan J., Zenatti Ernesto, Zingoni Tomás, Zimmerman Bernardo, Zonca Serafín E., Zuliani Juan B., Zurbrigen Enrique J. S., Zuruchi Juan Francisco.

Rosario, Abril 13 de 1925. — Pedro Barla, secretario.

E. 25 abril s|p.p. 1996-v-2 junio.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, don Juan Casella, ha dispuesto se cite por ocho días para que don Gerónimo Guasco, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que el Consejo Nacional de Educación le sigue por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1925. —Juan Casella, Juez de Paz.

E. 24 abril s|p.p. 2005-v-2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Durán, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 1997-v-30 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, don Juan Casella, ha dispuesto se cite por ocho días para que don Valentín Castro, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que el Consejo Nacional de Educación le sigue por cobro de alquileres, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 25 de Marzo de 1925. — Juan Casella, Juez de Paz.

E. 24 abril s|p.p. 2006-v-2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Gandusio Sosa, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1990 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cristóbal Holgado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril diez y seis de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1991 v28 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el plazo de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Serafín Grazioli, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no se presentare.

Buenos Aires, Abril diez y seis de mil novecientos veinticinco. — Carlos E. Guerello, secretario.

E. 22 abril spp. 1992 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Cayetano Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 abril spp. 1993 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando Rebesberger, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 abril spp. 1994-v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Moisés Marcial Larraín para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Carmelo Mauro o Filiberto para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1984 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a José Enrique López para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1985 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a Luis Pereyro para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1986 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Roberto Comte, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 abril s|p.p. 2000 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Teresa Fernández y Benito Campo Lago, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2001 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bruno, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e24 abril s|p.p. 2002 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor don Arturo L. Domínguez, se cita a Enrique Leonatto, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 20 de 1925. Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2003-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Abraham Sigal, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 21 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

E. 24 abril s|p.p. 2004-v-30 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Tomasa Basaldua, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se

lo sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o piso, sobre Lavalle centro.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925.— Norberto E. Fernández, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1982-v- 28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a Musa Martín, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1983 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ricote Francisco y Casariego Jesús, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 22 abril spp. 1989 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Jasfrezza, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1949-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Pisarevsky, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1954-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Raúl A. Fernández, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1957-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capitaltal Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Manuel Pinto de Souza**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Jorge Ruño Quirck Villalonga, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y tentativa de este delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1933 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Mancuso, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Tucumán y Talcahuano, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 7 abril spp. 1955 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicanor Gómez**, para que dentro del mismo término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Manuela Machado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1938 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Vilalba**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Ramón Napolitano y Agustín Cosentino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dentro del término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1934 v14 mayo

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Luis Livio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1925. — M. A. Marini, Fermín M. Alsina, secretarios.

e7 abril s|pp 1929 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Fernando Serra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1932 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a **Alfredo O. Viganó**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 7 abril spp. 1947 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Zucchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 7 abril spp. 1942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Madoni**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Piovino Piantino, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e24 abril s|p.p. 1995 v30 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Rafael A. Leguizamón, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don Juan F. Baldassarre, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se ha dictado la siguiente sentencia: "La Plata, Diciembre 14 de 1923. — Autos y Vistos: Agréguese y no habiendo el ejecutado don Juan F. Baldassarre, opuesto excepciones dentro del término legal, — que ha vencido, — en mérito de lo dispuesto por los artículos 268 y 277 de la Ley No. 50: llévese la ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional, del capital reclamado y sus intereses, con costas. Hágasa saber, oficiándose por Secretaría, y cumplida que sea, archívese el expediente. A. N. Matienzo.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrarse a fin de que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Marzo 17 de 1925. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e8 abril s|pp 1963 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Camerino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

e8 abril s|pp 1964 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Pedro Torrens y Francisco Galindo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1965 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Homan Fritz o Federico Haman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Epifanio Sosa, secretario.

e8 abril s|pp 1966 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 27 don Juan B. Lobasso, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derechos, ya sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: **David Medrik y María Peralta de Castalengo.**

Local del Juzgado, Sección No. 27, calle Garay No. 1868. — Juan B. Lobasso, Juez de Paz.

E. 7 abril s|p.p. 1956-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Julio A. Benítez, se cita por treinta días, a los que tengan derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Beterette de Danieri, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a deducir sus acciones en forma, por ante dicho Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de ley.

Formosa, 23 de Marzo de 1925. — Alej. Cúneo, secretario.

e2 abril (pago) 1923 v9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Bernardo Martínez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Juan Colazurdo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1951 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Alegre**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Máximo Eture** (a) "El Chino", "Pedún" o "Pedrino", "La Generosa" y "El Loco", procesados por el delito de rapto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Wadich Arpani**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Andrés Duro, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1939 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Angel Arias**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1925. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1940 v14 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **A. Belsen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, **bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e7 abril s|p.p. 1941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a prófugo **Alberto Ades y Abud Shaio** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e7 abril s|p.p. 1953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Josefa Morán** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1959 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Celia Saavedra, comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1925. — Alberto Speroni, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1958-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Capra**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1925. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 abril s|p.p. 1998 v30 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Elisa López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1o. del C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Abril 17 de 1925. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e24 abril s|p.p. 1999 v30 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del Dr. José Antonio de Oro, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bottega**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la razón social Peña, Pérez y Peña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

— Buenos Aires, dos de Abril de 1925. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e8 abril s|p.p. 1960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Ballestrieri**, procesado por hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso.

e8 abril s|p.p. 1961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don **Luis Monti y Julián Azconape**, para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

E. 7 abril s|p.p. 1930-v- 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 2a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Guayaquil esquina V..., para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1971-v-4 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Carmin**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1972-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Fortunato Rigueira o José Hernández**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1925. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 17 abril s|p.p. 1973-v-22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Delfino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la **Ley.**

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Abelardo Ibañez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1975 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente **a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del suscripto, se cita,**

llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Jacobo Sadrinas, a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho; en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, [illegible] de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.

e17 abril s|pp. 1974 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, Doctor Don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a don José Salva que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos y el cual tramita por la Secretaría a cargo del suscripto, el Señor Juez ha dictado sentencia con fecha 23 de Marzo del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe para su conocimiento y es del tenor siguiente: "Buenos Aires, Marzo 23 de 1925.—... Por esto resuelvo condenar a don José Salva a pagar al Fisco Nacional, dentro de diez días de ejecutoriada esta sentencia, la suma de doce pesos moneda nacional, como importe del correaje a que se refiere la factura de fs. 2. más sus intereses a estilo Banco de la Nación Argentina, desde el día de la notificación de la demanda y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese el expediente. Saúl M. Escobar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1925. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

e17 abril s|pp. 1976 v20 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a José Ladamanda, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — David Uriburu, secretario.

e17 abril s|pp. 1977 v22 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez a cargo interinamente del Juzgado que fué del Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Caso Ibáñez y Elvira Aguirre de López** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de **estafas, bajo apercibimiento** de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1927 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Concepción Pérez de Groba**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — B. Del Castillo Quesada, Dámaso E. Palacio, secretarios.

E. 7 abril s|p.p. 1931-v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Luis Casani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 3 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e8 abril s|pp 1967 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Luis Gamberg, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e25 marzo s|p.p. 1926 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor A. L. Domínguez, cítase a **Francisco Varone y Juan Ciancia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — A. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: **Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.**

e25 marzo s|p.p 1925 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Evers**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3o. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e8 abril s|p.p. 1962 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Zuviría al lado del No. 777, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1968-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Tejedor esquina Centenera, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. — Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

E. 17 abril s|p.p. 1969-v-4 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 24a. de esta Capital, se cita al dueño o poseedor del terreno sito en la calle Provincias Unidas, hoy Juán B. Alberdi No. 817, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución y multa adeudados, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1925. Alfredo J. Meroni, Juez de Paz.

e17 abril s|pp. 1970 v4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alejandro José, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1925. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 7 abril spp. 1946 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita y emplaza a Enrique Erbez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1925 — David Uriburu, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1923 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a **Luis Remaggi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si así no lo hiciere.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer Piso.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e25 marzo s|p.p. 1924 v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde al primera publicación del presente, a **Jesús Rey, Justo A. Martorelli, Arturo Aranda, Pedro Poda y Juan Prego**, procesados por estafa, a fin de que dentro de dicho término **comparezcan a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.**

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1925.— Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 12 marzo spp. 1889 v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente a **Aquiles Urani** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1925. — N. E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.

e22 abril s|pp. 1987 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección No. 23 don Julián Imizcoz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derechos ya sea como herederos o acreedores a los bienes dejados por fallecimiento de las siguientes personas: Joaquín Pan Castro, Bernardino Depolito, Emilio Collin, José Calvo, Antonio Maldonado, María Corbelli, Ernesto Andrens, Josefa Conti de Aurito, José María Vila, Domingo Valle, Germán Hezner, Carlos Vega, Juan Peters, María Bouzadas y Francisco Roncabioli o Roncaboli. — Julián Imizcoz, Juez de Paz.

E. 22 abril s|p.p. 1978-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro P. Bellometti y Augusto B. Bertoldi**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso: Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1979-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argenina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Fortunato Riquiera o José Hernández etc.**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Luis Pulchini, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1980-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rpública Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Américo Fumate**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3o.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

E. 22 abril s|p.p. 1981-v-28 mayo.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora: 3,07 mts., manga: 1,10 mts. y puntal: 0,40 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5,38 mts., manga 1,52 mts., y puntal 0,52 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 15 de 1925. — El Oficial Mayor.

v22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 10559 c. v. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril Sud, cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora 595 m., manga 1.55 m., y puntal 0.55 m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1925. —

v3 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13260 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana sin número de matrícula ni nombre encontrada abandonada en jurisdicción del Dock Sur Puerto de la Capital cuyas características y dimensiones son las siguientes.

Eslora 5.50., manga 1.35 m. y puntal 0.35 m., con tacos en ambas proas, fondo chato y nueve pares de curvas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima Reconquista 281 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 2 de 1925. — El Oficial Mayor.

v12 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente P. 12734 c. b., se llama, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a dos canoas que se encontraban a cargo del Comisario de Policía de Puerto Segundo, jurisdicción de la Subprefectura de Posadas, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.50 m., manga 1.25 m. y puntal 0.60. Nombre "Buena Vista", sin número de matrícula, proa y popa de taco, casco de cedro, en regular estado de conservación y la otra sin nombre ni número de matrícula, mide 5.80 de eslora, 1.60 m. de manga y 0.75 de puntal, proa y popa de taco, forrada exteriormente de cedro. Se halla en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11732 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del dique número 2 del Puerto de la Capital, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.30 mts., y manga 1.20 mts. Sin número ni matrícula. Pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.261 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula encontrado abandonado en la Rada Exterior frente al kilómetro 21 del Canal Norte el 30 de Octubre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4. 29 mts. manga 1. 55 m. puntal 0. 50 mts. Con 1 bancada, 4 toleteras, construído de pino tea y pintado de rojo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima. — Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1925. — El Oficial Mayor.

v-5 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.823 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una embarcación tipo piragua, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra abandonada desde el mes de Junio de 1923, en la isla Aguapey, frente al río del mismo nombre, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 12.37 m., manga 2.97 m., y puntal 1.33 m. Construcción de madera de lapacho.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones, en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

v27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 9737 c.b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número, encontrada abandonada en la cabecera SO. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre de 1924, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. de manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1925. — El Oficial Mayor.

27 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital que se supone sea el auxiliar de la chata Sam, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m. y puntal 0.85, Casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente a parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 13 de 1925. — Oficial Mayor.

v-19 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta Nro. 101.467

"LA GARANTIA COMERCIAL"

Julio 1o. de 1924. — La Garantía Comercial, Agencia de Patentes y Marcas. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Abril 8 de 1925). — Aviso Nro. 5.923.

v-2 mayo

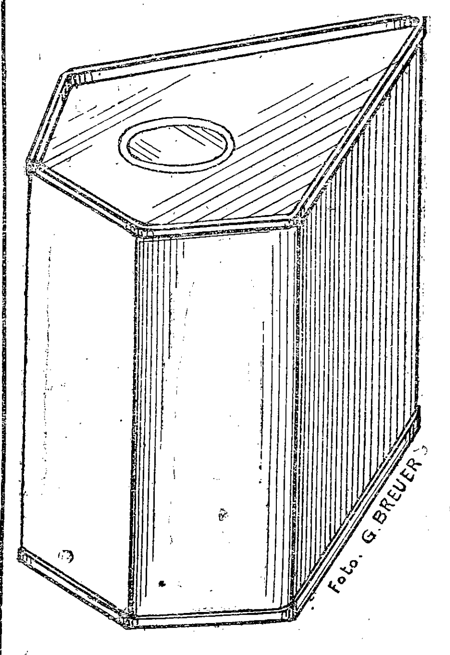
Acta No. 106.537

"KISKA"

Abril 1 de 1925. — Ernesto Pfahler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.228.

v-2 mayo

Acta No. 106.520



Marzo 31 de 1925. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (envase). — Aviso Nro. 6219.

v-2 mayo

Acta No. 106.614

"AKAROCIDA"

Abril 6 de 1925. — Antonio V. Sassi. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 6285.

v29 abril

v-2 mayo

Acta No. 106.782

"HALITOL"

Abril 18 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.473.

v-2 mayo

Acta No. 106.783

"GENIOL"

Abril 18 de 1925. — Francisco M. Suárez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.474.

v-2 mayo

Acta No. 98.075

"LA SALTEÑA"

19 de Diciembre de 1923. — Luis Botto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Abril 15 de 1925). — Aviso No. 6.371.

v.2 mayo

Acta No. 101.798



MARCA REGISTRADA

18 de Julio de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (Substituída en Abril 13 de 1925). — Aviso No. 6.323.

v.2 mayo

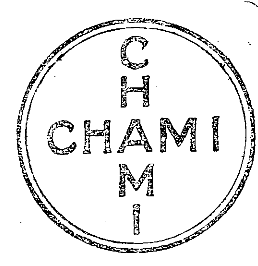
Acta No. 104.973

"JACKSON-JAC"

2 de Enero de 1925. — Jackson Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso número 4.603.

v.2 mayo

Acta No. 106.659



Abril 13 de 1925. — Mois Chami. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.320.

v.2 mayo

Acta No. 106.660



Abril 13 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos agua de colonia. — Aviso número 6.319.

v.2 mayo

Acta No. 106.662



Abril 13 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos agua de colonia. — Aviso No. 6.317.

v.2 mayo

Acta No. 106.663



MARCA REGISTRADA

Abril 13 de 1925. — Angel Berlingeri. — Para distinguir yerba-mate, café y chocolate, de la clase 22. — Aviso número 6.322.

v.2 mayo

Acta No. 106.665

"KUF-LOK"

Abril 14 de 1925. — Parks Bros y Rogers, Inc. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 6.361.

v.2 mayo

Acta No. 106.666

"KUF-LOK"

Abril 14 de 1925. — Parks Bros y Rogers, Inc. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 6.362.

v.2 mayo

Acta No. 106.669

"AURELIA"

Abril 14 de 1925. — Isa Sucar y Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.363.

v.2 mayo

Acta No. 106.667



101
CIENTOUNO

20 YARDAS
18½ METROS

Abril 14 de 1925. — Harari e Hijos. — Para distinguir bramantes en general, de la clase 15. — Aviso No. 6.359.

v.2 mayo

Acta No. 106.670

"EL BALUARTE"

Abril 14 de 1925. — Isa Sucar y Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.364.

v.2 mayo

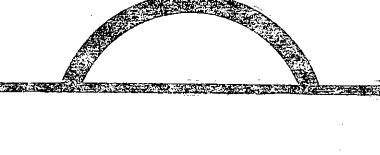
Acta No. 106.671

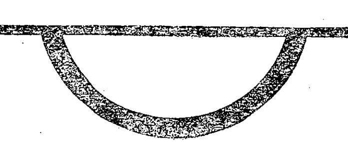
"SANTA CLARA"

Abril 14 de 1925. — Isa Sucar y Melhem. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.365.

v.2 mayo

Acta No. 106.672





Abril 14 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.366.

v.2 mayo

Acta No. 106.673

"AJAX"

Abril 14 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.367.

v.2 mayo

Acta No. 106.676

"CONTINENTAL"

Abril 14 de 1925. — Standard Oil Company. (New Jersey). — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 6.370.

v.2 mayo

Acta No. 106.674

"COSMOS"

Abril 14 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.368.

v.2 mayo

Acta No. 106.675

"SUMMER"

Abril 14 de 1925. — Standard Oil Company (New Jersey). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Aviso No. 6.369.

v.2 mayo

Acta No. 106.677

"FALCO"

Abril 14 de 1925. — The Falkirk Iron Co. Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.377.

v.2 mayo

Acta No. 106.678



LA SEMBRADORA

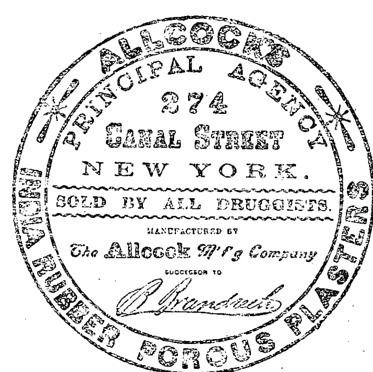
Abril 14 de 1925. — Sociedad Anónima de Los Establecimientos Americanos Gratry. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.379.

v.2 mayo

Acta No. 106.682

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.

Allcock's



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Abril 14 de 1925. — Allcock Manufacturing Company. — Para distinguir emplastos medicinales, de la clase 2. — Aviso No. 6.378.

v.2 mayo

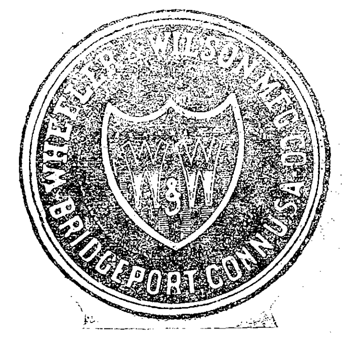
Acta No. 106.679



Abril 14 de 1925. — Luis Ricciardi y Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.382.

v.2 mayo

Acta No. 106.681



Abril 14 de 1925. — The Singer Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas de coser en general, y sus accesorios, de la clase 5. — Aviso No. 6.381.

v.2 mayo

Acta No. 106.683

TWINPLEX

Abril 14 de 1925. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.328.

v.2 mayo

Acta No. 106.684

ALRITE

Abril 14 de 1925. — Eloy Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.327.

v.2 mayo

Acta No. 106.685

"EL LIBRO VERDE RURAL"

Abril 15 de 1925. — S. L. Woolmer y H. J. Wrightson. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso No. 6.391.

v.2 mayo

Acta No. 106.686

"ASTRAL"

Abril 15 de 1925. — Ralph B. Ross. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 6.393.

v.2 mayo

Acta No. 106.687

"PALERMO"

Abril 15 de 1925. — Cervecería Palermo, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.393.

v.2 mayo

Acta No. 106.688

"GUARANY"

Abril 15 de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.388.

v.2 mayo

Acta No. 106.689

"ELASTA"

Abril 15 de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.390.

v.2 mayo

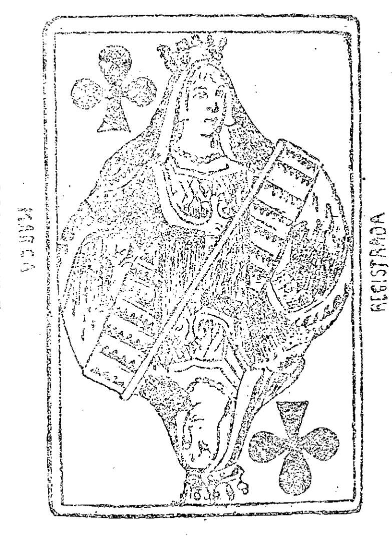
Acta No. 106.690

"GUARANY"

Abril 15 de 1925. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 6.389.

v.2 mayo

Acta No. 106.691



Abril 15 de 1925. — Vicente Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6.396.

v.2 mayo

Acta No. 106.692

"OBESYL"

Abril 15 de 1925. — Marcial Méndez y Eugenio Méndez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.398.

v.2 mayo

Acta No. 106.693

Alsina

Abril 15 de 1925. — Atilio Colautti. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6.397.

v.2 mayo

Acta No. 106.694

"LOLA"

Abril 15 de 1925. — Coldwell y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 6.400.

v.2 mayo

Acta No. 106.695

"LECTURAS DE LA POPULAR"

15 Abril de 1925. — La Popular, Compañía Anónima de Seguros. — Para distinguir libros, impresiones, publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 6.399.

v.2 mayo

Acta No. 106.696

"ALBA"

15 de Abril de 1925. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 6.401.

v.2 mayo

Acta No. 106.697

HILO PARA SEGADORA
·SISAL·
BELFAST

FABRICADO POR
THE BELFAST ROPEWORK C°LTD
BELFAST, IRLANDA.

Abril 15 de 1925. — The Belfast Ropework Company Limited. — Para distinguir cuerdas, cabos, hilos, piolines e hilo sisal, de lac la clase 10. — Aviso No. 6.407.

v.2 mayo

Acta No. 106.702

"TUBERAN"

Abril 15 de 1925. — Heinsius V. Mayenburg Kommanditgesellschaft.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejiado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.411.

v.2 mayo

Acta No. 106.701



SHIP BRAND

Abril 15 de 1925. — Joseph Travers y Sons, Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.410.

v.2 mayo

Acta No. 106.703

"SLESA"

Abril 15 de 1925 .— Societe Lyonnaise Pour L'Emploi de la Soie Artificielle, Dite: Slesa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.405.

v.2 mayo

Acta No. 106.704



Abril 15 de 1925. — Belle City Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar. filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.412.

v.2 mayo

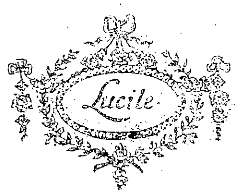
Acta No. 106.705

EXPANDEX

Abril 15 de 1925. — Welsey Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.413.

v.2 mayo

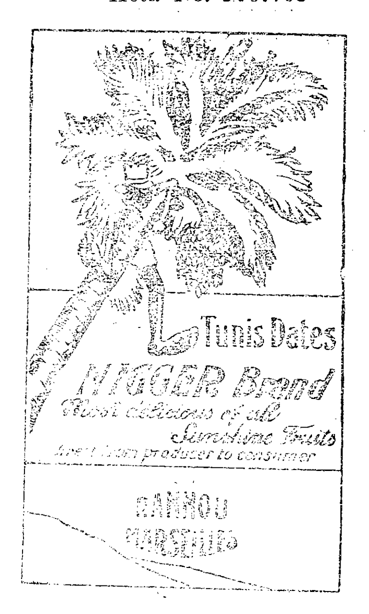
Acta No. 106.706



Abril 15 de 1925. — Lucile Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.414.

v.2 mayo

Acta No. 106.708



Abril 15 de 1925. — Alexandre Ramou y Cía. — Para distinguir dátiles, de la clase 22. — Aviso No. 6.416.

v-2 mayo

Acta No. 106.711

"ANGELICA"

Abril 15 de 1925. — Portalis y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 6.419.

v-2 mayo

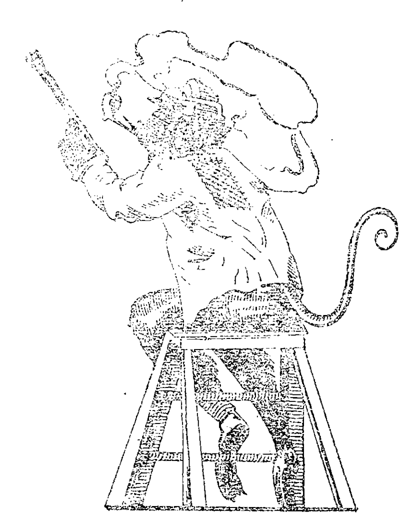
Acta No. 106.712

"RAWLPUG"

Abril 15 de 1925. — Eymer Luh y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.420.

v-2 mayo

Acta No. 106.714



Abril 15 de 1925. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.422.

v-2 mayo

Acta No. 106.716

JS

Abril 15 de 1925. — Jaime Sansó. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.421.

v-2 mayo

Acta No. 106.715

"MARTITA"

Abril 15 de 1925.—Slaiman D. Sesin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.423.

v-2 mayo

Acta No. 106.717



Abril 15 de 1925. — Juan y José Drysdale. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 6.425.

v-2 mayo

Acta No. 106.718

"PERBOTAN"

Abril 15 de 1925. — A. Ferrini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.426.

v-2 mayo

Acta No. 106.719

"SENIOR"

Abril 15 de 1925. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.394.

v-2 mayo

Acta No. 106.720

"JUNIOR"

Abril 15 de 1925. — Torcuato Di Tella. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 6.395.

v-2 mayo

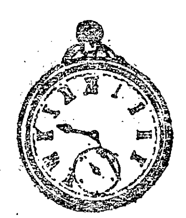
Acta No. 106.721

"BAYARD"

Abril 15 de 1925. — Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel.—Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5.348.

v-2 mayo

Acta No. 106.724



Abril 15 de 1925. — Pointis y Salavin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes y artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 6.376.

v-2 mayo

Acta No. 106.722

"TAPAGEUR"

Abril 15 de 1925. — Anciens Etablissements Duverdrey y Bloquel.—Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 5.349.

v-2 mayo

Acta No. 106.723

"AGLASTITE"

Abril 15 de 1925. — Aníbal Tarelli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 6.375.

v-2 mayo

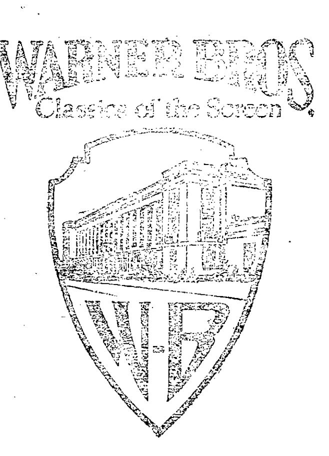
Acta No. 106.726

"CLEO"

Abril 15 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 6.373.

v-2 mayo

Acta No. 106.728



Abril 15 de 1925. — Warner Bros. Pictures Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 6.402.

v-2 mayo

Acta No. 106.729

"SKLEEN"

Abril 15 de 1925. — Southall Bros y Barclay, Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 6.403.

v-2 mayo

Acta No. 106.730

"SAN IGNACIO"

Abril 15 de 1925. — Urtariz y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.308.

v-2 mayo

Acta No. 106.731

"SAN IGNACIO"

Abril 15 de 1925. — Ustariz y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.203.

v-2 mayo

Acta No. 106.732

"NAVIDAD"

Abril 15 de 1925. — P. y A. Lanusse y Olaciregui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso No. 6.310.

v-2 mayo

Acta No. 106.733

"PALO"

Abril 15 de 1925. — P. y A. Lanusse y Olaciregui. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.309.

v-2 mayo

Acta No. 106.734



Abril 15 de 1925. — Vicenzo Zoppa fú Alessandro. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.427.

v-2 mayo

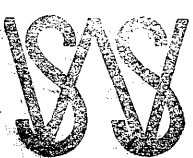
Acta No. 106.737



Abril 16 de 1925. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.236.

v-2 mayo

Acta No. 106.738



Abril 16 de 1925. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 6.241.

v-2 mayo

Acta No. 106.735

"MOTOLINE"

Abril 15 de 1925. — Manuel A. Risso Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6.437.

v.2 mayo

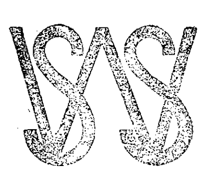
Acta No. 106.736

"ORALINE"

Abril 16 de 1925. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.238.

v.2 mayo

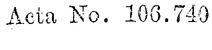
Acta No. 106.739

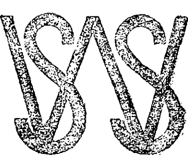


Abril 16 de 1925. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No. 6.240.

v.2 mayo

Acta No. 106.740

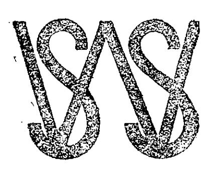




Abril 16 de 1925. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 6.237.

v.2 mayo

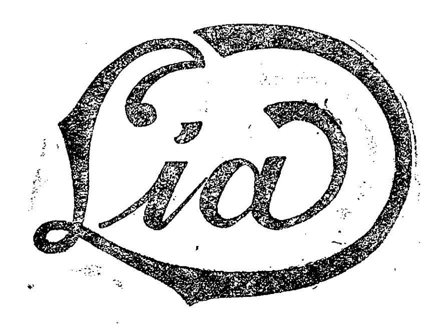
Acta No. 106.741



Abril 16 de 1925. — The S. S. White Dental Manufacturing Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.—Aviso No. 6.239.

v.2 mayo

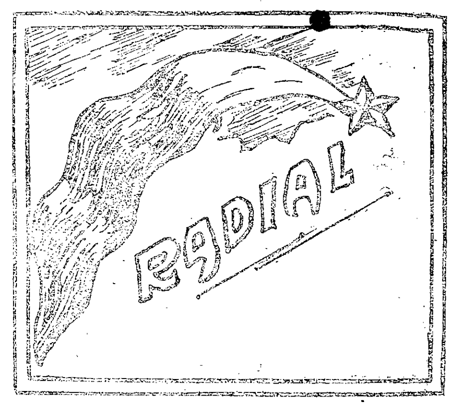
Acta No. 106.747



Abril 16 de 1925. — Evelina V. de Ghirardotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 6.266.

v.2 mayo

Acta No. 106.743



Abril 16 de 1925. — Dionisia D. Vda. de Malirat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No. 6.438.

v.2 mayo

Acta No. 106.746

"LOS DIEZ MANDAMIENTOS — LA LUNA DE ISRAEL"

Abril 16 de 1925. — Wilson y Compañía. — Para distinguir películas o cintas cinematográficas, de la clase 6.— Aviso No. 6.060.

v.2 mayo

Acta No. 106.748

"LA AGRACIADA"

Abril 16 de 1925. — Guillén Garegnani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.443.

v.2 mayo

Acta No. 106.749

"Sairo"

Abril 16 de 1925. — Societá Anónima Italiana Raffinazio Olii. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 6.441.

v.2 mayo

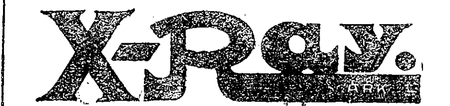
Acta No. 106.751

OCECO

Abril 17 de 1925. — The Oil Conservation Engineering Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 6.385.

v.2 mayo

Acta No. 106.752



Abril 17 de 1925. — Curtis Lighting, Incorporated. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.386.

v.2 mayo

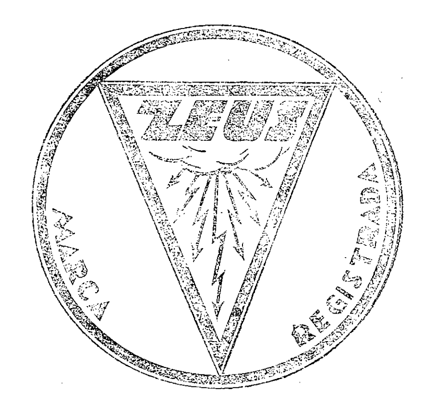
Acta No. 106.753



Abril 17 de 1925. — Kellogg Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso No. 6.384.

v.2 mayo

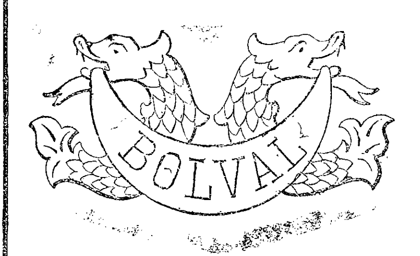
Acta No. 106.754



Abril 17 de 1925. — Westfalische Drahtindustrie. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 6.448.

v.2 mayo

Acta No. 106.756



Abril 17 de 1925. — Sociedad Anónima "Establecimientos Reynier" — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.462.

v.2 mayo

Acta No. 106.757



Abril 17 de 1925. — Sociedad Anónima "Establecimientos Reynier" — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.463.

v.2 mayo

Acta No. 106.762

"RADIO-LUX"

Abril 17 de 1925. — Vierno Hermanos. — Para distinguir aparatos, artefactos y lámparas de iluminación a bases de gases raros (oxígeno), de la clase 14. — Aviso No. 6.446.

v.2 mayo

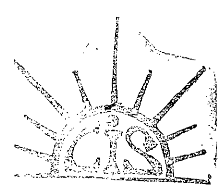
Acta No. 106.758

"FILOFLORA"

Abril 17 de 1925. — Karlsruher Parfumerie y Toiletteseifen - Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.449.

v.2 mayo

Acta No. 106.759



Abril 17 de 1925. — Francisco Grimaldi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.451.

v.2 mayo

Acta No. 106.760

"PERPLEX"

Abril 17 de 1925. — Oscar Cordes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 6.450.

v.2 mayo

Acta No. 106.761



Abril 17 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.466.

v.2 mayo

Acta No. 106.765



Abril 17 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.433.

v.2 mayo

Acta No. 106.763

"RADIO-LUX"

Abril 17 de 1925. — Vierno Hermanos. — Para distinguir impresiones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso No. 6.447.

v.2 mayo

Acta No. 106.766



Abril 17 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.434.

v.2 mayo

Acta No. 106.767



Abril 17 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.436.

v.2 mayo

Acta No. 106.768

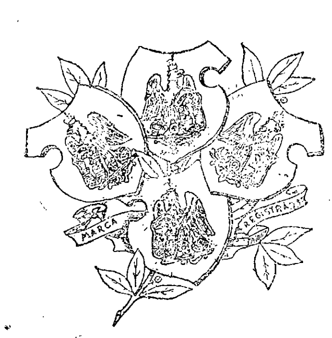


LA ALEMANA

Abril 17 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.432.

v.2 mayo

Acta No. 106.769



CUATRO AGUILAS

Abril 17 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.431.

v.2 mayo

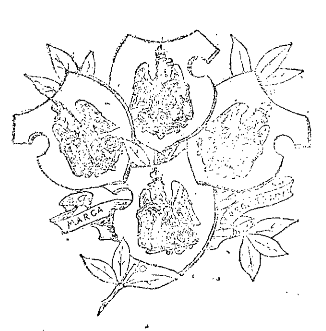
Acta No. 106.764

"PILSEN"

Abril 17 de 1925. — Enrique Bernardini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cervezas. — Aviso No. 5.922.

v.2 mayo

Acta No. 106.770

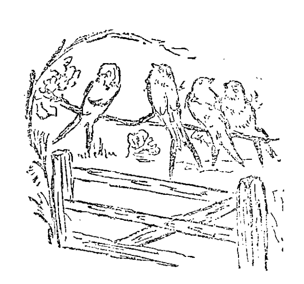


CUATRO AGUILAS

Abril 17 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 6.430.

v.2 mayo

Acta No. 106.171



GOLONDRINA

Abril 17 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.435.

v.2 mayo

Acta No. 106.772

"MAMITA"

Abril 17 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5.919.

v.2 mayo

Acta No. 106.773

"MAMITA"

Abril 17 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.920.

v.2 mayo

Acta No. 106.774

"AVENIDA"

Abril 17 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso No. 6.445.

v.2 mayo

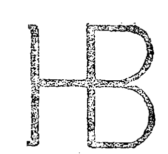
Acta No. 106.778



Abril 17 de 1925. — Marchant Calculating Machine Company. — Para distinguir máquinas de calcular, de la clase 18. — Aviso No. 6.464.

v.2 mayo

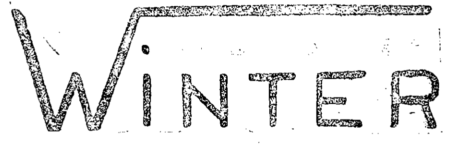
Acta No. 106.776



Abril 17 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 6.444.

v.2 mayo

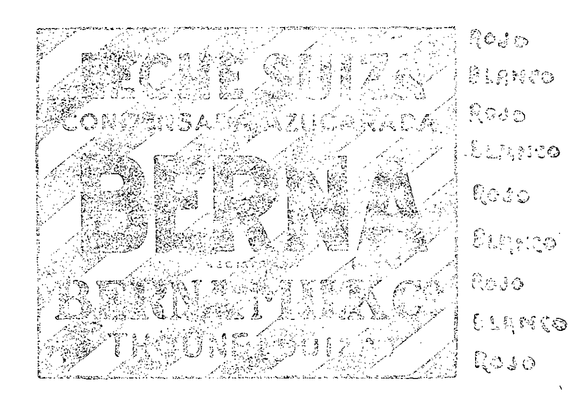
Acta No. 106.775



Abril 17 de 1925. — Francisco Paula Kreymborg. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5.918.

v.2 mayo

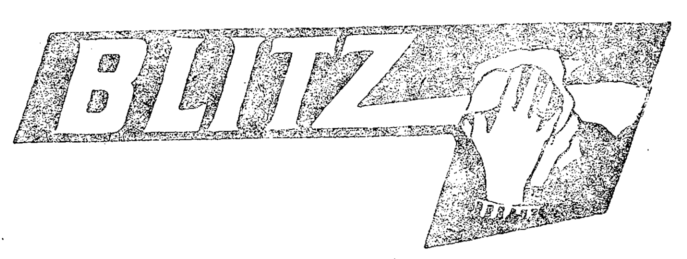
Acta No. 100.285



Bedaracco y Bardín. — Para distinguir leche condensada, de la clase 22. — (Substituída en Abril 17 de 1925) — Aviso No. 6465.

v.2 mayo

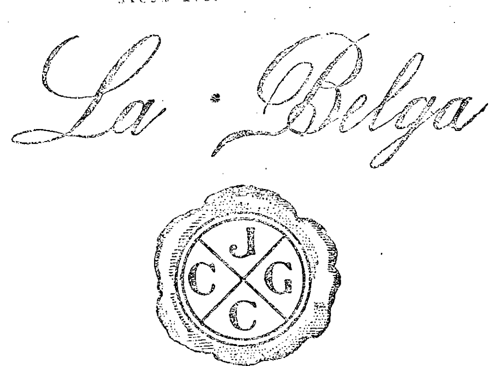
Acta No. 106.658



Abril 13 de 1925. — Guillermo F. Usher. — Para distinguir trapos de piso, badanas, jabones, pomadas, polvos, y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros etc., preparados para lustrar y encerar pisos, saca-manchas, etc., de la clase 14. — Aviso No. 6.321.

v.2 mayo

Acta No. 106.631



Abril 13 de 1925. — Casimiro J. Galli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos agua de colonia. — Aviso No. 6.318.

v.2 mayo

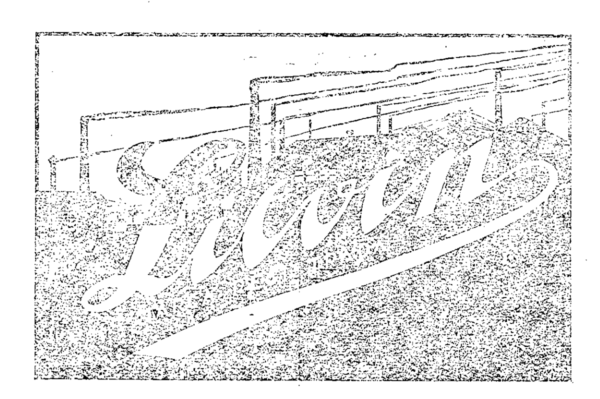
Acta No. 106.785

"PALERMO"

Abril 18 de 1925. — Enrique Bernardini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 6.475.

v.2 mayo

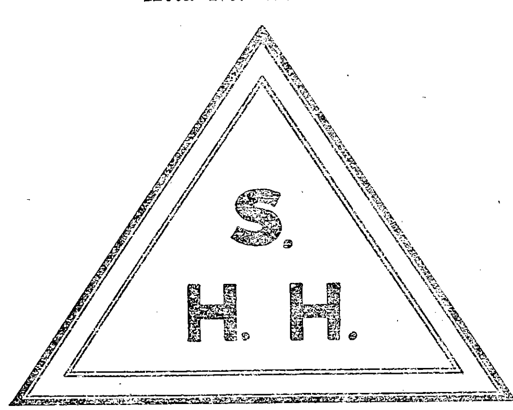
Acta No. 106.664



Abril 4 de 1925. — Simón y Valentín Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 6.358.

v.2 mayo

Acta No. 106.668



Abril 14 de 1925. — Harari e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6.360.

v.2 mayo

Acta No. 106.680



Abril 14 de 1925. — Willi Grotrian Steinweg. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 6.380.

v.2 mayo

Acta No. 106.698

MARCA "BELFAST"

CABO DE MANILA

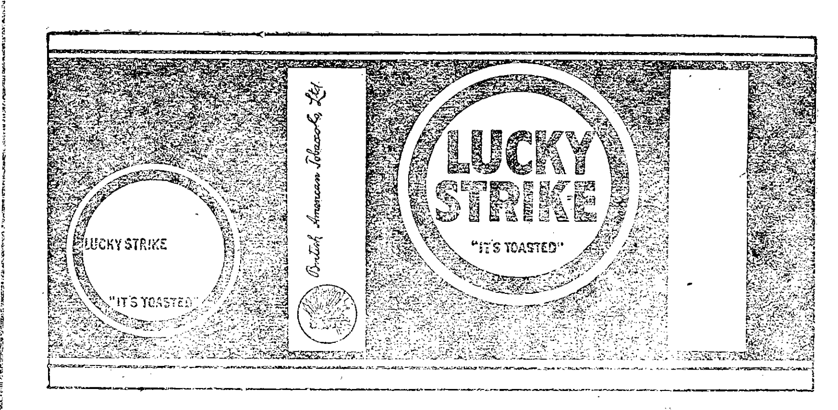
MARCA

FABRICADO POR
THE BELFAST ROPEWORK CO., LD.,
BELFAST. IRLANDA.

Abril 15 de 1925. — The Belfast Ropework Company Limited. — Para distinguir cuerdas, cabos, hilos, piolines e hilo sisal, de la clase 10. — número 6.406.

v.2 mayo

Acta No. 106.699



Abril 15 de 1925. — British American Tobacco Co. Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clasese 21. — Aviso No. 6.408.

v.2 mayo

Acta No. 106.700

NOTED FOR ITS AGE AND PURITY



"HIGHLAND NECTAR"

A BLEND OF THE VERY FINEST SCOTCH WHISKIES.

The Distillers Agency Ltd.
EDINBURGH

Abril 15 de 1925. — The Distillers Agency Limited. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso número 6.409.

v.2 mayo

Acta No. 106.707

GEBRS. TEEUWEN
TEGELEN

Abril 15 de 1925. — Gebrs Teeuwen — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 6.415.

v.2 mayo

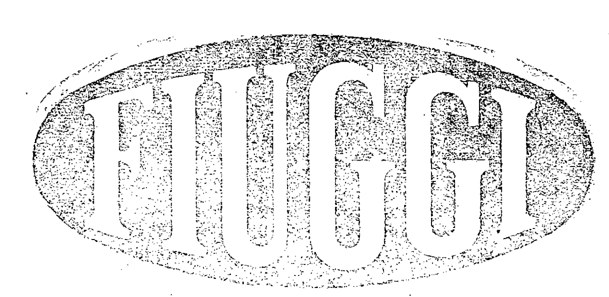
Acta No. 106.709



Abril 15 de 1925. — José Siccardi. — Para distinguir extractos y conservas de tomates, de la clase 22. — Aviso No. 6.417.

v.2 mayo

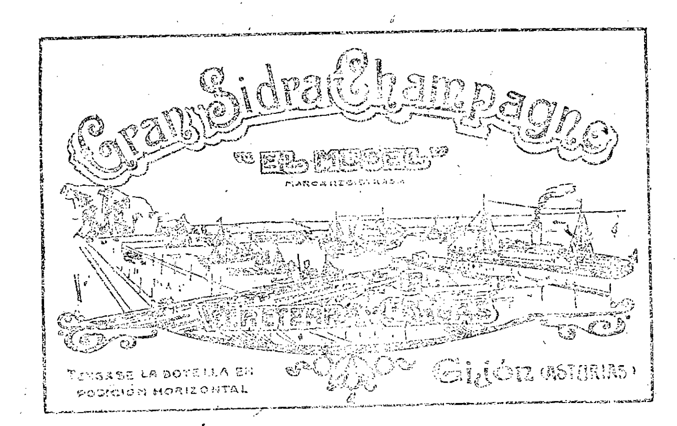
Acta No. 106.710



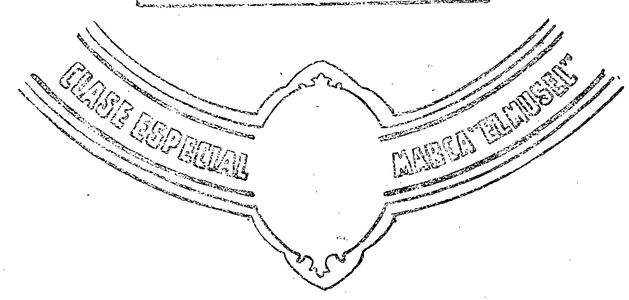
Abril 15 de 1925. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.418.

v.2 mayo

Acta No. 106.713

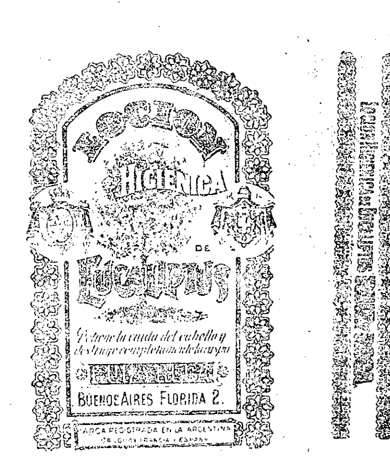


Unicos importadores de la marca
EL MUSEL
en la República Argentina
La Sdad. An. Importadora y Exportadora de la Patagonia



Abril 15 de 1925. — Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir sidras, de la clase 23. — Aviso No. 6.421.
v.2 mayo

Acta No. 106.725





Abril 15 de 1925. — Ruiz y Roca y Cía. — Para distinguir una preparación higiénica para el cabello, de la clase 16. — Aviso No. 6.372.
v.2 mayo

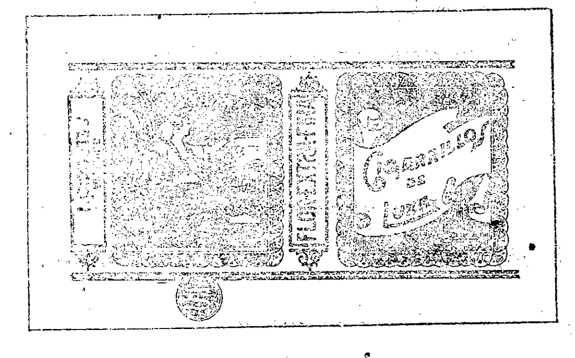
Acta No. 106.727

"CARDIGAN"

Anno 1890

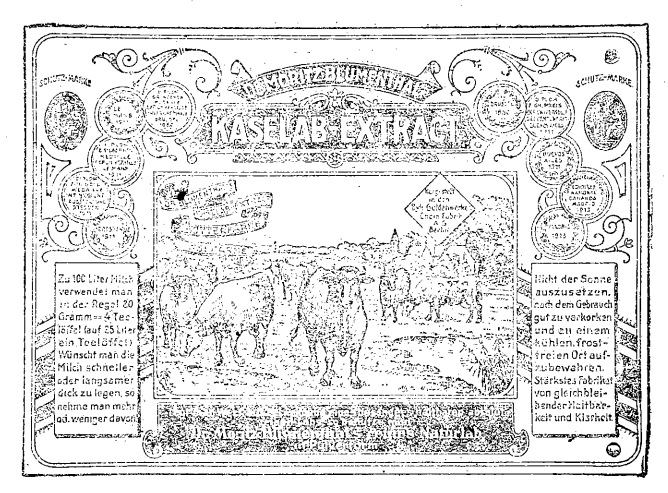
Abril 15 de 1925. — Reich y Lützeber. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.404.
v.2 mayo

Acta No. 106.744



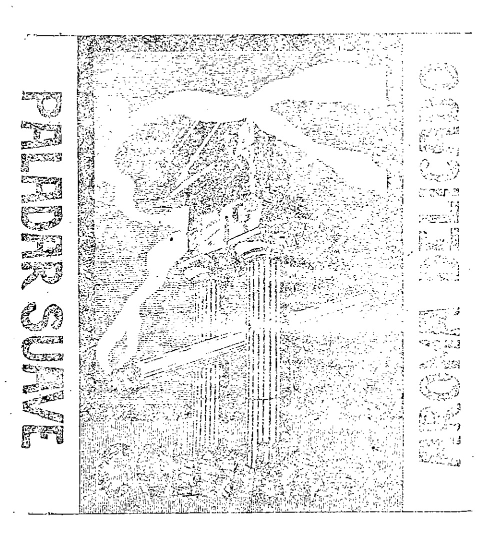
Abril 16 de 1925. — José Mouriño. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.440.
v.2 mayo

Acta No. 106.742



Abril 16 de 1925. — Byk-Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft. — Para distinguir extracto de cuajo, de la clase 22. — Aviso No. 6.387.
v.2 mayo

Acta No. 106.745



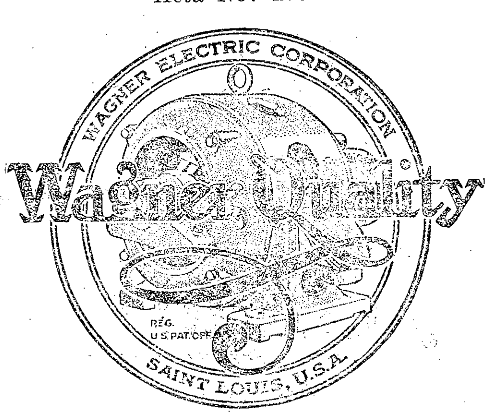
Abril 16 de 1925. — José Mouriño. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Aviso No. 6.439.
v.2 mayo

Acta No. 106.750



Abril 17 de 1925. — The Texas Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 6.383.
v.2 mayo

Acta No. 106.755



Abril 17 de 1925. — Wagner Electric Corporation. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 6.261.
v.2 mayo

Acta No. 106.777



Abril 17 de 1925. — Salomón David Gebara. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 6.461.

v-2 mayo

Acta No. 106.779



Abril 17 de 1925. — Leopoldo J. Berger. — Para distinguir impresiones, publicaciones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso No. 6.442.

v-2 mayo

Acta No. 106.780



Abril 18 de 1925. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 19. — Aviso No. 6.471.

v-2 mayo

Acta No. 106.781



Abril 18 de 1925. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 6.472.

v-2 mayo

Acta No. 106.784

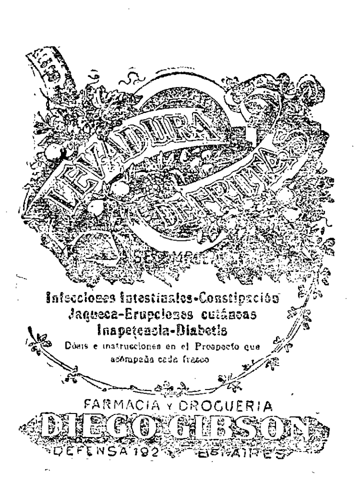
"PALERMO"

Abril 18 de 1925. — Enrique Bernardini. — Para dsitinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 6.476.

v-2 mayo

Acta Nro. 106.596



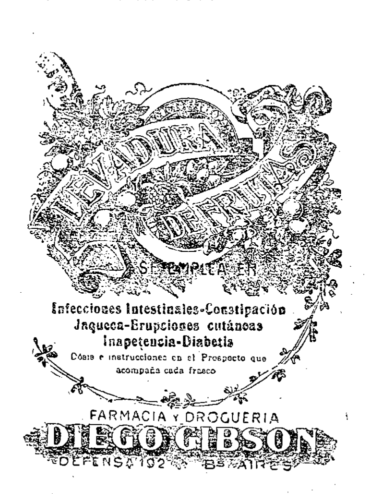


Abril 6 de 1925. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas; de la clase 2 (envase). — Aviso Nro. 6299.

v-2 mayo

Acta Nro. 106.597

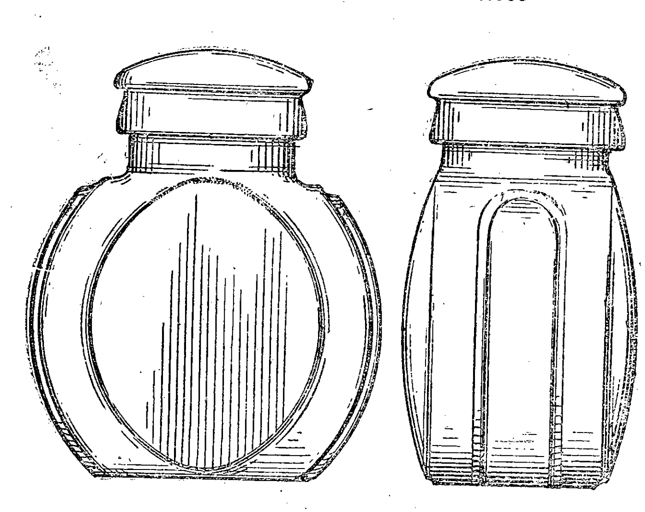




Abril 6 de 1925. — Sucesión Diego Gibson. — Para distinguir levaduras de frutas; de la clase 23 (envase). — Aviso Nro. 6300.

v-2 mayo

Acta No. 106.608



Abril 6 de 1925. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 6284.

v-2 mayo

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional